



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2016

XII LEGISLATURA

Núm. 89

Pág. 1

JUSTICIA

**PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARGARITA ROBLES
FERNÁNDEZ**

Sesión núm. 6

celebrada el martes 20 de diciembre de 2016

Página

ORDEN DEL DÍA:

Debate y votación de la solicitud de creación de la subcomisión para el estudio y definición de una estrategia nacional de justicia. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 158/000022)	2
Proposiciones no de ley:	
— Sobre las cláusulas abusivas en los contratos de préstamo con garantía hipotecaria celebrados con consumidores. Presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. (Número de expediente 161/000393)	7
— Relativa a la regulación de los equipos psicosociales adscritos a los juzgados de Familia. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/000563)	13
— Relativa a la reforma de la Ley de Expropiación Forzosa. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/000831)	17
— Para despenalizar las injurias a la Corona y los ultrajes a España. Presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana. (Número de expediente 161/000860)	21
— Sobre refuerzo de personal, dotación de infraestructuras y medios materiales necesarios, todo ello con el fin de garantizar la correcta implantación, operatividad y eficacia de la segunda instancia penal. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000749)	27

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 2

— Sobre el cumplimiento de las recomendaciones del informe del Grupo del Consejo de Europa de Estados contra la Corrupción (Greco). Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/001010)	30
— Relativa a los delitos de fraude fiscal y el fraude de subvenciones, desgravaciones o ayudas de las Administraciones Públicas. Presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea. (Número de expediente 161/000966)	37
— Sobre la elaboración de una ley integral de prevención de los delitos de odio y protección de las víctimas. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/000292)	42
Minuto de silencio	47
— Sobre la modificación de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía. Presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea. (Número de expediente 161/001023)	47

Se abre la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y DEFINICIÓN DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE JUSTICIA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 158/000022).

La señora **PRESIDENTA**: Buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Justicia del día de hoy con el primer punto del orden del día, que es el relativo al debate y votación de la solicitud de creación de la subcomisión para el estudio y definición de una estrategia nacional de justicia, cuyo proponente es el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Con carácter previo, puesto que dos grupos parlamentarios, el Grupo Confederal y Ciudadanos, han presentado enmiendas a esta propuesta de creación de subcomisión, se planteó cuál debía ser el trámite que hay que dar a estas enmiendas, si procedía o no procedía. La Mesa por unanimidad ha acordado que tratándose de subcomisiones como esta, cuando se trata de enmiendas propuestas por el grupo proponente de la subcomisión, entonces se aceptarán. Si se trata de enmiendas que son propuestas por un grupo no proponente, no se aceptarán las enmiendas. Todo ello, lógicamente, sin perjuicio de que cada uno de los grupos fije su posición en el trámite de fijación de posición y, a continuación, se pasará a la votación. Por tanto, como en este caso las enmiendas no habían sido propuestas por el grupo proponente de la creación de la subcomisión, la Mesa por unanimidad ha acordado no aceptar las enmiendas.

En definitiva, vamos a empezar con la intervención del grupo proponente y sin perjuicio, como digo, de que cada uno de los distintos grupos parlamentarios fijen cuál es su posición en relación con la creación de la subcomisión. Quiero hacer una matización. Una vez terminado el debate sobre la creación de esta subcomisión, se procederá inmediatamente a su votación, ya que hay miembros de las distintas comisiones que tienen otras comisiones, y la votación de las proposiciones no de ley se harán todas al final. Por tanto, terminamos el debate sobre la subcomisión, se vota y luego pasamos a las proposiciones no de ley.

El señor **CAMPO MORENO**: Señora presidenta, tenemos un problema con la ponente que va a defender el punto 8.º, relativo a los delitos de fraude fiscal y el fraude de subvenciones, desgravaciones o ayudas de las administraciones públicas. Solicito a la Mesa que valore discutirlo como segundo punto, una vez debatida la solicitud de la creación de la subcomisión, a los efectos de que pueda abandonar la sala. ¿Hay algún inconveniente?

La señora **PRESIDENTA**: No hay inconveniente. De la misma manera que la proposición no ley que presentó el Grupo Mixto va a ir la última también.

Empezamos con el debate relativo a la propuesta de la creación de la subcomisión. Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Moro.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 3

La señora **MORO ALMARAZ**: Buenos días. Señora presidenta, muchas gracias.

Es bueno empezar con buen humor un día intenso, un día que yo había querido definir por lo que se refiere a este punto, y lo mantengo, como importante. Se trata de un día importante porque lo que traemos a esta Comisión, más allá de planteamientos técnicos o de discrepancias técnicas que no deben empañar lo que es lo fundamental, es la aprobación de un instrumento para que precisamente sea esta Cámara, para que sea esta Comisión el entorno, el seno adecuado para debatir con todos desde todos los puntos de vista, con un objetivo común, el objetivo de trabajar por un instrumento que denominamos estrategia, pero que en definitiva es un instrumento para abordar esa reforma tan esperada por todos, por todos los operadores jurídicos, por todos los grupos y, sobre todo, por los ciudadanos para que la justicia en España sea mejor, sea más ágil, sea la mejor dotada, la mejor organizada, porque todo ello contribuye a la defensa, a la mejor defensa, a la más alta defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos.

En definitiva, hoy no deja de ser ese punto de arranque o ese punto intermedio —si se me permite la expresión— en el que, después de valorado que muchos estamos de acuerdo en un diagnóstico, que estamos de acuerdo en un número importante de puntos, sea precisamente la Cámara, algo que no ha ocurrido en otras ocasiones, la que debata y la que proponga cuáles son las prioridades y por dónde tienen que ir esas prioridades en la elaboración de una estrategia de justicia por el Gobierno. Esa es la parte que a mí me gustaría dejar clara aquí, esa es la posición de nuestro grupo, y a partir de ahí, más allá de esa cuestión que es la fundamental y que entiendo que es la que se vota hoy, lo demás son cuestiones a hablar, a consensuar, a negociar y a trabajar en los próximos meses si sus señorías tienen a bien que elevemos al Pleno la propuesta de creación de esta subcomisión.

Por esa razón, el texto que nosotros hemos presentado como propuesta deja en muchos sitios abierto, con paréntesis, con puntos suspensivos, con etcéteras. Ese dejar abierto, puntos suspensivos y etcéteras es la simbología gráfica de lo que pretendemos que sea el trabajo aquí, que nuestros límites estén en la cortesía de trabajo, que nuestros límites estén en nuestras fuerzas, que nuestros límites estén también en ser imaginativos, muy flexibles y escuchar a todos, y ese es el mandato que también nuestro grupo tiene por parte del Ministerio de Justicia. Por tanto, se concita aquí la voluntad de los distintos partidos políticos, que en sus programas durante las campañas electorales pusieron el énfasis en lo necesario que es para seguir progresando en la mejora de la justicia y de la Administración de Justicia, así como que el Gobierno lo ha puesto por delante en sus prioridades. El ministro en esta Comisión recientemente estableció entre sus prioridades la de llevar a cabo una reforma integral de la justicia, pero con todos, escuchando a todos y participando, y consideramos que el primer instrumento y más importante es el que esta Cámara lo haga a través de la subcomisión de la estrategia nacional de justicia. En este sentido es en el que mi grupo defiende que esta subcomisión sea aprobada.

Aquí les pido y les demando esa generosidad, que va a ser devuelta —se lo aseguro, pongo mi palabra y la palabra de mi grupo en este momento— a partir de ahora en los trabajos, para hablar de todo aquello que contribuya a un objetivo mejor y, por tanto, estoy convencida, porque conozco a muchas de sus señorías, de que van a poner lo importante por delante de lo político, del debate corto, de la frase acertada y del ganar o no ganar una votación, seguro que eso es lo que va a presidir el trabajo de esta subcomisión, y espero que el inicio sea, por tanto, en el mismo tenor que los portavoces de nuestros grupos acordaron en su momento que esta era una de las subcomisiones prioritarias y que debía empezar a trabajar lo antes posible por el bien de los ciudadanos.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Moro.

Por el Grupo Parlamentario Mixto la señora Ciuró ha justificado su ausencia. Señor Bataller. **(Pausa)**. No ha venido. Por el Grupo Parlamentario Vasco, el señor Legarda también ha justificado su ausencia. Por tanto, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana la señora Capella.

La señora **CAPELLA I FARRÉ**: Gracias, presidenta.

Intervengo brevemente para manifestar que es evidente que Esquerra Republicana no comparte una estrategia nacional pensando en el Reino de España, pero eso no quiere decir que nosotros no pensemos o que no vamos a defender que, mientras estemos, mientras formemos parte del Estado español, nosotros decidiremos sobre cuestiones que afectan a la ciudadanía y, en consecuencia, nosotros entendemos que los ciudadanos españoles no se merecen tener la Administración de Justicia que en estos momentos tenemos. Efectivamente, no quiere decir que estemos peor que hace cuarenta años, pero es evidente que

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 4

hay muchas cuestiones pendientes de resolver y que, en definitiva, la justicia no es una justicia resolutive al cien por cien, organizada y eficaz, y esto es lo que se pretende, supongo, que con esta estrategia nacional.

En este sentido, evidentemente nosotros participaremos en la Comisión y participaremos, como decía, porque creemos que la ciudadanía del Estado español se merece otra Administración de Justicia, y sería bueno que se analizaran ratios de jueces, el gasto público que se dedica a la Administración de Justicia, los porcentajes de litigiosidad y la manera en que son resueltos, una separación real de poderes, el incremento de plantilla judicial del ministerio fiscal y, por tanto, también de la propia oficina judicial, el traspaso definitivo de competencias a aquellas comunidades autónomas que lo tienen perfectamente definido en su estatuto de autonomía y, en consecuencia, pendiente de traspasar una oficina judicial moderna, mayor coordinación entre las distintas administraciones del Estado y, evidentemente, aquellas reformas procesales necesarias que ya deberían haberse producido, en este caso de los distintos procedimientos judiciales, para ser adaptados al siglo XXI.

En definitiva, en este sentido Esquerra Republicana no se va a oponer a la creación de una subcomisión en la que se planteen todas estas cuestiones y, por tanto, en la que se busquen soluciones a la Administración de Justicia española.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Capella.
Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, señor Prendes.

El señor **PRENDES PRENDES**: También intervendré brevemente, en primer lugar para hacer constar que aceptamos el criterio que ha establecido la Mesa respecto a las enmiendas, pero también queremos dejar muy claro que nosotros creemos que tiene que haber un momento, bien cuando ya se haya acordado por el Pleno la creación de la subcomisión o bien antes de iniciar los trabajos, en el que tengamos que acotar cuáles son los contenidos concretos de esta estrategia nacional de justicia. Todos compartimos la necesidad de que se constituya esta subcomisión y de que avancemos en esa línea de alcanzar un pacto que de alguna manera prepare a la justicia española para el siglo XXI. Pero, insisto, dado que en la parte de la propuesta de la subcomisión donde se hace referencia al objeto de la misma figura un contenido amplísimo, que de alguna manera nosotros creemos que podría perder eficacia la búsqueda de ese acuerdo y del consenso, es por lo que entendemos que tendrá que haber un momento en el que nos tengamos que poner de acuerdo y, tomando las palabras y la disposición de la portavoz del Grupo Popular, encontraremos seguramente ese lugar y esa ocasión para debatir sobre los contenidos concretos que tiene que abordar esta subcomisión.

En todo caso, la creación de esta subcomisión que busca pactar esta estrategia nacional formaba parte del acuerdo político entre Ciudadanos y el Partido Popular para apoyar el Gobierno de Mariano Rajoy. En el punto 131 estaba el acuerdo de poner en marcha esta estrategia nacional y, por lo tanto, vamos a votar a favor, como no podía ser de otra manera, dado que, vuelvo a decir, se trata de cumplir el pacto entre Ciudadanos y el Partido Popular.

Lo que sí queremos decir, y es algo a lo que ya se ha hecho mención, es que nos parece que el hecho de que sea a través de una subcomisión que surja en el seno del Parlamento, en el seno de la Comisión de Justicia, es probablemente lo innovador. Es cierto que ha habido otras búsquedas de grandes pactos, de pactos por la justicia, ya desde el año 1981, desde un primer libro blanco del Consejo General del Poder Judicial que hablaba precisamente del libro blanco de la justicia, ha habido otros pactos, pactos por la justicia, pero quizá la novedad sea precisamente que surge de la Cámara, que surge del acuerdo de los grupos políticos esa búsqueda del acuerdo y esa necesidad de promover las reformas necesarias para, como les decía, adaptar la justicia a nuestro siglo XXI. Espero que en esa novedad no fracasemos, la disposición de nuestro grupo desde luego es a acordar y a consensuar, es muy importante para nosotros el servicio público de la justicia también como poder, como poder del Estado, pero desde luego también como servicio público que presta un servicio absolutamente imprescindible a los ciudadanos, es fundamental modernizarlo y actualizarlo a los tiempos que corren y, por lo tanto, dada la importancia que tiene esta subcomisión vamos a emplearnos a fondo en esa búsqueda de acuerdo y de consenso. Y, vuelvo a decir, encontraremos seguramente un momento, el momento adecuado para debatir sobre los contenidos concretos de esta subcomisión. En cualquier caso, votaremos a favor.

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 5

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Prendes.

Precisamente, la Mesa a la hora de tomar la decisión en el tema de las enmiendas ha tenido en cuenta la voluntad y la oferta hecha por el grupo proponente, el Partido Popular.

Tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, el señor Moya.

El señor **MOYA MATAS**: Buenos días. Muchas gracias, señora presidenta.

Nosotros sí considerábamos que cabía la opción de presentar enmiendas, pero evidentemente respetamos el criterio de la Mesa, como no podría ser de otra manera. Sin embargo, queríamos hacer constar algunas de nuestras reservas, adelantando que vamos a votar a favor de la creación de esta subcomisión, que entendemos que es absolutamente necesaria y urgente, pero sí que teníamos algunas observaciones que voy a pasar a enunciar. En primer lugar, haremos una reserva incluso nominativa. Para nosotros esto de hablar de estrategia nacional, cuando nuestro grupo confederal tiene la clara convicción de que el Estado español tiene una naturaleza plurinacional, nos chirría un poco. Por tanto, nosotros seríamos mucho más partidarios de hablar de estrategia estatal, que entendemos que abrazaría mucho más todas las realidades.

Por otro lado, y en cuanto a los contenidos concretos, teniendo en cuenta lo que ha manifestado el grupo proponente de que los contenidos evidentemente son una lista abierta, en esta lista abierta que se propone echamos en falta la mención explícita de algunos puntos que entendemos serían fundamentales para ser base de este trabajo en la subcomisión. En primer lugar, en cuanto a la dimensión institucional entendemos absolutamente conveniente establecer ya como punto de partida la necesidad de trabajar para conseguir una auténtica paridad de género en los órganos de gobierno de la Justicia y en la composición de los altos tribunales, puesto que la paridad, como podemos ver, destaca por su absoluta ausencia a día de hoy. Asimismo, respecto a la fiscalía, entendemos que se debería debatir y trabajar a favor de conseguir una auténtica independencia respecto de la política del Ejecutivo y también trabajar a favor de una autonomía financiera.

En cuanto a la dimensión de servicio público, también echamos en falta la necesaria expresión del trabajo a favor de un servicio de asistencia jurídica gratuita y turnos de oficio dignos y que garanticen el principio de igualdad de toda la ciudadanía ante los tribunales y, además, también velar por la justa retribución de todos los profesionales intervinientes en este turno de oficio, en este servicio de asistencia jurídica gratuita.

En cuanto a la dimensión social, también siempre pensando en el justiciable, en el ciudadano, entendemos que sería importante partir de la absoluta necesidad de conseguir que esta justicia sea próxima, amable, inteligible, integradora, plurilingüe, respetuosa con el derecho de opción lingüística del ciudadano, respetuosa con la cultura y todas las circunstancias personales del justiciable. Asimismo, en la dimensión de la seguridad jurídica, también hay que dejar sentado expresamente negro sobre blanco el compromiso ineludible con la defensa de los derechos humanos.

Por otro lado, entendemos que, cuando hablamos de que es necesaria la participación en esta subcomisión de justicia, más allá de las administraciones, de los colectivos de profesionales, también es importante establecer la necesaria participación de la ciudadanía, directamente de los colectivos representantes de la ciudadanía, puesto que al fin y al cabo son los auténticos protagonistas de este servicio público que es la justicia.

Y, por último, también de vital importancia, cuando se propone cómo estará integrada esta subcomisión, más allá de la propuesta que se hace desde el Partido Popular, nosotros entendemos que la subcomisión debería estar integrada por tres representantes de los grupos que tengan más de cincuenta diputados y dos representantes por cada uno de los grupos parlamentarios restantes.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Moya.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Campo.

El señor **CAMPO MORENO**: Gracias, señora presidenta. Buenos días.

El Grupo Parlamentario Socialista ya anuncia que votará a favor de la creación de la subcomisión de justicia, en el bien entendido que es la manifestación de un acuerdo político y que entendemos que no es mal mecanismo para solventar los enormes problemas que padece nuestra Administración de Justicia. Pero también quiere decir, como ya tuve ocasión de exponer en el Pleno cuando la Cámara

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 6

tuvo a bien rechazar la propuesta que se planteó desde el Grupo Ciudadanos en orden a un determinado y concreto plan de actuación para la mejora de la justicia, porque entendemos que el consenso es un magnífico método de trabajo pero desde luego no es el fin a obtener, y utilizo las palabras del propio escrito donde se solicita la creación de la propuesta, que es lo que hoy vemos, que efectivamente la justicia es un término ambiguo y tiene un esquema trifonte. La justicia está claro que es un valor superior del ordenamiento jurídico, pero también tiene una dimensión de derecho subjetivo como derecho fundamental y tiene una dimensión institucional. Son sin duda el segundo y el tercer elemento los que vamos a intentar abordar desde esta estrategia común, que es como se le denomina por el grupo proponente.

Yo lo que pediría es que no perdamos mucho el tiempo en buscar el diagnóstico, creo que utilizando conceptos procesalistas estamos ante un hecho notorio, es decir, la justicia funciona muy mal y no necesitas pruebas sobre ello, basta acudir a cualquiera de los parámetros con los que nos podemos encontrar los juristas. Por tanto, creo que es hora de soluciones y no tanto de diagnósticos, por lo que espero que en esos hipotéticos seis meses que vamos a tener para proponer una estrategia al Gobierno se hagan concreciones, y efectivamente ahí sí tenemos mucho camino recorrido. En este sentido, algo ya dijimos en la comparecencia del ministro en la que le expresamos que el Grupo Socialista iba a estar en todo lo que supusiera una mejora de la justicia, pero para el ciudadano. Por tanto, era necesario articular una serie de puntos muy claros como la potenciación de la nueva oficina judicial, la potenciación de las nuevas tecnologías, la reforma de la planta y demarcación judicial con algo que creo que es unánime, la superación del partido judicial, extensión de una organización colegiada, tribunales de base como el primer contacto de la justicia con los ciudadanos, tribunales de instancia y el nuevo proceso penal.

Son situaciones, por lo menos en lo que se refiere a abordar, en las que existe una gran unanimidad en todo el sector, y digo esto porque es muy importante. Da igual que la iniciativa sea del Gobierno o sea del ámbito parlamentario, cosa que me congratula, pero lo que sí tengo claro es que no servirá ni la una ni la otra si no cuenta con el respaldo de todo el sector justicia. Aquí estamos hablando, como ha dicho algún portavoz, de una administración con una arquitectura muy compleja y en este sentido el modelo que nos dimos tiene muchas aristas, muchas patas, como quieran llamarle. Estamos hablando de los ejecutivos, ya sea del Gobierno central o de las doce comunidades que han asumido las transferencias en virtud de su cláusula subrogatoria de los estatutos, estamos hablando por supuesto del Gobierno de la nación, estamos hablando del Consejo General del Poder Judicial, estamos hablando tanto del Parlamento de la nación como de los parlamentos autonómicos, estamos hablando de las asociaciones judiciales, de los fiscales, de los colegios profesionales, de los abogados, de los procuradores, de los graduados sociales, de los funcionarios, de un mundo complejo que tiene mucho que aportar en orden a destilar las respuestas que tienen que darse para una cuestión obsesiva, y es que el ciudadano tenga una mejor tutela judicial de la que tiene hasta ahora.

En este sentido tendremos que abordar cuestiones que podríamos definir gráficamente en positivo, es decir, construyendo todos esos elementos a los que he hecho referencia anteriormente, y también en negativo, es decir, removiendo obstáculos que impiden, utilizando esa frase célebre de Duport de 1791, que lleven la felicidad a los pueblos y, por lo tanto, habrá que hacer también cosas para destruir aquello que ha impedido el acceso a la justicia, por ejemplo, superar de verdad esa maldición que se generó en la X Legislatura de las tasas judiciales, es necesario que articulemos cauces para que el ciudadano pueda impetrar de los tribunales de justicia de una manera directa o a través de mecanismos alternativos de resolución, estoy hablando de la mediación y similares, en orden a satisfacer la lucha legítima de sus contiendas. Y en ese sentido podemos trabajar cuando obtengamos la visión de las víctimas, tanto con el desarrollo del estatuto de la víctima en España como a nivel de nuestro entorno global más cercano, la Unión Europea, donde potenciemos el ámbito de la fiscalía europea y donde luchemos contra la corrupción de todas las maneras posibles. Si esta subcomisión que hoy va a proponerse, y espero al Pleno para su creación, va en esta línea, desde luego siempre encontrará al Grupo Socialista.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Campo.

Vamos a pasar a la votación de la propuesta de elevación al Pleno de la creación de la subcomisión para el estudio y definición de una estrategia nacional de justicia.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 7

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a los siguientes puntos del orden del día. Empezamos el debate y votación de las proposiciones no de ley. Vamos a seguir el sistema que hemos seguido siempre, el proponente tendrá un máximo de siete minutos, el enmendante un máximo de siete minutos y para fijación de posiciones un máximo de cinco minutos.

A la vista de lo que hemos acordado antes, vamos a alterar el orden de debate de las proposiciones no de ley, y empezáramos por la relativa a los delitos de fraude fiscal y el fraude de subvenciones, desgravaciones o ayudas de las administraciones públicas.

El señor **MOYA MATAS**: Señora presidenta, esta es una proposición no de ley de nuestro grupo, quisiéramos respetar el orden o avanzar otro, porque tampoco la tenemos preparada.

La señora **PRESIDENTA**: Ya estaba decidido que la última sería la proposición no de ley sobre la elaboración de una ley integral de prevención de los delitos de odio y protección de las víctimas. ¿Quiénes son en este momento los que tienen prisa?

La señora **ESCUADERO BERZAL**: Yo estoy en otra Comisión y como me pusieron la primera, pedí que la otra se pasará al final. **(El señor Sixto Iglesias: Será con el permiso del grupo proponente)**. Tú la ves en el orden del día y te organizas. **(El señor Sixto Iglesias: Lo ordinario es hablar con el grupo proponente)**.

La señora **REYES RIVERA**: Señora presidenta, yo también tengo prisa. Iba a defender yo nuestra posición y también tengo prisa porque tengo que ir a la Mesa.

La señora **PRESIDENTA**: El otro día en la reunión de la Mesa y portavoces acordamos que iba a haber flexibilidad, pero una cosa es que haya flexibilidad y otra cosa es que esto empiece a ser un caos.

Había una presentación de un escrito por parte del Grupo Mixto en el que se pedía que la primera proposición no de ley fuera la última, la Mesa dijo que sí. No sé si se ha informado o no. **(La señora Escudero Berzal: No)**. Existe un acuerdo de la Mesa de que esa va a ser la última. Sintiéndolo mucho, esa va a ser la última. **(La señora Escudero Berzal: Yo lo que pido a la Mesa es que si hay un orden del día que nos comuniquen los cambios, porque uno se organiza en función del orden del día)**. Quiero recordar que el otro día en la reunión de la Mesa y portavoces se dijo que, aunque había un orden del día que había que respetar, la Mesa tenía un margen para que, a la vista de que había muchos miembros de la Comisión que estaban en otras comisiones, se pudiera alterar. El Grupo Mixto presentó un escrito en esos términos y se acordó que ese punto iba a ser el último. Yo lo siento mucho, pero hay un acuerdo en ese sentido. **(La señora Escudero Berzal: No sé para qué hay un orden del día, señora presidenta)**. Lo vuelvo a repetir. Yo creo que lo he aclarado bien. La Mesa tiene la posibilidad de cambiar el orden del día en virtud de las circunstancias que haya. En este caso concreto, atendiendo a un acuerdo de Mesa y portavoces, la Mesa dijo que este orden del día se puede cambiar. Yo lo siento mucho, pero esa proposición no de ley se va a debatir la última.

Respecto a la proposición relativa a los delitos de fraude fiscal, pregunto al Grupo Confederal de Unidos Podemos si no pueden defenderla en este momento. **(La señora Carreño Valero: ¿No puede ser a posteriori? Es que figuraba como octava)**. Sé en qué orden estaba. Hay una petición de si se puede cambiar el orden. Si el grupo proponente dice que se puede cambiar... **(Rumores)**.

¿Podemos debatir la tercera? Vamos a hacer un esfuerzo de buena voluntad por parte de todos. No es agradable para nadie la situación, pero vamos a hacer un esfuerzo entre todos, por favor, y pido disculpas para el que se pueda sentir molestado por el orden, pero llegamos a lo que llegamos.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **SOBRE LAS CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO CON GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS CON CONSUMIDORES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS. (Número de expediente 161/000393).**

La señora **PRESIDENTA**: Vamos a comenzar por la proposición no de ley relativa a las cláusulas abusivas en los contratos de préstamo con garantía hipotecaria celebrados con consumidores. Es una propuesta del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Tiene la palabra el proponente.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 8

El señor **GÓMEZ BALSERA**: Gracias, señora presidenta.

Quisiera comenzar la defensa de esta proposición no de ley deteniéndome en hacer una breve composición de lugar o de situación. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha anunciado que mañana hará pública su sentencia sobre la retroactividad total de la declaración de nulidad de estas cláusulas abusivas. Podrá pronunciarse entonces avalando la tesis de nuestro Tribunal Supremo que ha sostenido la irretroactividad de la declaración de nulidad de estas cláusulas o, por el contrario, como pretenden los consumidores, podrá avalar la tesis de la retroactividad hasta la fecha en que se firmó la hipoteca. En la práctica esto se traduce en si las entidades bancarias tienen que devolver o no los excesos de los intereses cobrados a los consumidores y usuarios desde el momento de la firma de la hipoteca o bien desde mayo del 2013, como fijó nuestro Tribunal Supremo. Y no es cuestión baladí, hay estimaciones que hablan de un importe cercano a los 7.000 millones de euros, algunas voces alarmistas hablan incluso de una posible quiebra del sistema financiero español, pero no hay nada más lejos de la realidad en la situación en la que nos encontramos.

Señorías, como casi todo lo que tiene que ver con la economía, a mí me gustaría que no nos quedáramos solo en la macroeconomía y fuéramos capaces también de pensar en la microeconomía, en la economía de millones de familias que en los momentos más duros de esta crisis han visto como su carga más pesada, como su hipoteca, no disminuía pareja a la disminución que sufrían sus ingresos, sino que su hipoteca cada vez le asfixiaba más y más en comparación con su situación económica. Y la carga de estos intereses no disminuía porque el mecanismo corrector había sido eliminado de manera claramente abusiva por los bancos y entidades de crédito, al no informar de manera transparente a los consumidores. Este es un ejemplo que ha puesto de manifiesto la debilidad de nuestra legislación para salvaguardar los derechos de los consumidores y usuarios.

Volviendo a nuestro Tribunal Supremo, este ha reconocido el carácter abusivo de estas cláusulas por falta de transparencia, a partir de la Sentencia 241/2013. Sin embargo, ha aludido razones excepcionales de seguridad y de orden público para sostener la irretroactividad de esta declaración de nulidad.

Algún grupo seguramente que en su intervención me contestará que precisamente siendo esto una cuestión *sub iudice* que se va a resolver muy probablemente mañana mismo no debíamos debatirla aquí hoy en el seno de la Comisión de Justicia del Congreso, pero déjenme decirles que precisamente por eso hoy es el último día para que el Congreso haga una declaración política como la que contiene esta iniciativa. Mañana tendremos que leer y acatar la sentencia, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sienta jurisprudencia que será acatada por nuestros jueces y tribunales sin necesidad de modificación legal alguna, pero hoy, señorías, ustedes pueden ponerse del lado de las miles de familias afectadas en España y reconocer el quebranto que este tipo de cláusulas le ha supuesto para que puedan recuperar con efecto retroactivo las cantidades que le han sido cobradas indebidamente.

Hoy podemos instar al Gobierno a que se ponga del lado de los afectados, de los consumidores y usuarios, la parte más débil que ha sufrido las consecuencias de esta falta de transparencia e información. Y hoy podemos instar al Gobierno a las modificaciones legales necesarias para garantizar los derechos de los consumidores y usuarios, porque, como ya he dicho, mañana será tarde, podremos al menos decir que el Congreso de los Diputados reconoció *in extremis* esta injusticia si la sentencia da la razón a los reclamantes y acuerda la retroactividad o simplemente podremos dejar esta PNL en el cajón del olvido, como tantas otras, si la sentencia les es desfavorable. Queda claro que el Gobierno no habría de aceptar esta orientación política y legislativa si va contra la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Pero lo que no debemos permitir en modo alguno es que se produzca la paradoja de que la sentencia reconozca la retroactividad de la declaración de nulidad a favor de los miles de afectados y nosotros hayamos dejado pasar hoy la ocasión de haberlo reconocido, le ruego que lo consideren.

En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo Popular, quisiera agradecer el esfuerzo en su redacción, el esfuerzo por alcanzar un consenso, si bien las modificaciones introducidas entendemos que la desnaturalizan completamente. Les ruego que consideren la abstención en orden a las razones que he expuesto, ya que mañana, como he dicho, habremos de atenernos a la sentencia.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Gómez Balsera.

Por el Grupo Parlamentario Popular, para la defensa de la enmienda, tiene la palabra el señor Matos.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 9

El señor **MATOS MASCAREÑO**: Gracias, señora presidenta.

Vamos a ver cómo contesto a la intervención del proponente, porque lo cierto es que el Grupo Parlamentario Popular comparte y apoya absolutamente todas las propuestas contenidas en la proposición no de ley que nos presentan sobre determinadas cláusulas abusivas en los contratos de préstamo hipotecario y en especial centrados en lo que son las denominadas cláusulas suelo. Como lo compartimos, la enmienda que hemos presentado es simplemente de mejora técnica sin introducir ningún cambio sustancial en el texto. No entendemos el rechazo que ha tenido el proponente hacia esta enmienda, porque lo único que hemos propuesto ha sido lo siguiente. En el primer párrafo, cuando se habla de la posibilidad de recuperar lo indebidamente cobrado por los bancos, es decir, los efectos retroactivos, es añadir «cuando proceda» porque depende de los tribunales. En su propia intervención el proponente ha dicho que si los tribunales de Justicia mañana o pasado dicen lo contrario no se va a poder hacer. Entonces lo que nos propone el proponente al negar la posibilidad de incluir «cuando proceda» es simplemente hacer algo que se sabe que si los tribunales fallan en contra no se puede hacer, y a mí me parece completamente absurdo.

En el segundo párrafo proponíamos que, en vez de instar al Gobierno a que haga, dijera instar al Gobierno a que siga haciendo, porque es verdad que el Gobierno desde 2012 está tomando iniciativas para reformar todo nuestro sistema hipotecario, y esas son las dos cuestiones que plantea el Grupo Parlamentario Popular. Y ahí el Gobierno lo ha hecho por coherencia, porque lo hemos hecho cuando estamos en la oposición y cuando estamos en el Gobierno.

En el año 2010, con el Gobierno de Zapatero, se presentó una proposición no de ley para reformar el sistema hipotecario porque lo considerábamos injusto y desproporcionado, fue aprobada por Esquerra Republicana, Izquierda Unida, Convergència i Unió y el Partido Popular votando en contra el Partido Socialista. Es verdad que en aquella época llegábamos a pactos con Esquerra Republicana y con Izquierda Unida sin tener los problemas que tenemos hoy en día. Y también a instancias del Grupo Parlamentario Popular, que fue apoyada por todos los grupos, se presentó el 3 de mayo de 2011 una iniciativa para crear una subcomisión para reformar el sistema hipotecario español. ¿Y qué es lo que queríamos reformar? Pues, después de la durísima crisis que habíamos padecido, se había evidenciado que era un sistema hipotecario sólido pero tremendamente injusto y desproporcionado en muchísimas cuestiones, como la posibilidad de que venciera la totalidad del crédito con el incumplimiento o el impago de una sola de sus cuotas, con que el banco se pudiera quedar la vivienda por el 50 % y luego alquilarla o tener plusvalías y eso no bajaba el crédito, con la posibilidad de cobrar intereses de demora que aplicando unas determinadas fórmulas podía llegar al 29 %, con lo cual se consideraba usura, que fue lo primero que hubo que modificar en el año 2012 cuando llegamos al Gobierno.

De los objetivos de esa subcomisión, compartíamos todos los grupos parlamentarios el deber de modificar nuestro sistema hipotecario y es lo que ha estado haciendo el Gobierno desde el año 2012 cada vez que ha tenido oportunidad, desde la Ley de protección a los deudores hipotecarios a las leyes de segunda oportunidad, a la bajada de los tipos de interés de demora, a la posibilidad de reestructurar la deuda, a la posibilidad de hacer quitas, a la posibilidad de la dación en pago. Por lo tanto, decimos tranquilamente y con coherencia continuar haciendo, instar al Gobierno a continuar haciendo lo que está haciendo.

Lo que se nos plantea es que no admiten el «cuando proceda» a pesar de que si no procede no lo vamos a poder hacer. Sinceramente, ahora nos va a tener a nosotros aquí, de aquí hasta que votemos, pensando qué hacemos ante el hecho de haber rechazado esta propuesta que era simplemente una mejora técnica. Yo creo que debe reconsiderar el Grupo Ciudadanos el no tener que engañar a los ciudadanos, es decir, se reconoce la retroactividad, si procede, por parte de los tribunales de justicia europeos porque es lo que vamos a tener que hacer.

Yo sinceramente comprendo que hay nuevas políticas pero plantear una cosa así no es una política de pubertad; es política de edad del pavo decir en una proposición no de ley, que no tiene fuerza ejecutiva, que aunque no proceda, se devuelva. Por lo tanto, le pido a Ciudadanos que reflexione en la adición de esta enmienda porque compartimos desde la A a la Z y lo único que hemos hecho es mejorar la técnica para hacerla posible. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: ¿El Grupo Parlamentario Ciudadanos sigue sin aceptar la enmienda? (**Denegación**). Para fijación de posición, por el Grupo Parlamentario Mixto no ha llegado nadie. Por el Grupo Parlamentario Vasco el señor Legarda se había disculpado. Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, señora Capella, muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 10

La señora **CAPELLA I FARRÉ**: Gracias presidenta.

Estamos delante de uno de los problemas más importantes, que afecta a más personas en todo el Estado español y que supone una de las múltiples fórmulas en las que la banca de este país ha abusado de sus clientes, de los ciudadanos durante muchísimos años; de hecho, se calcula que aun existen más de 3 millones de hipotecas afectadas por la cláusula suelo y que había más de 4 millones en su momento de hipotecas con este tipo de cláusula.

Es cierto, como apuntaba el portavoz de Ciudadanos, que fueron declaradas ilegales por la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013, y en julio de 2016 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea avaló al Tribunal Supremo español imitando, como se decía también, la retroactividad de la nulidad a la efectiva sentencia del Tribunal Supremo. De hecho, la Unión Europea, como decía también el portavoz de Ciudadanos, para no reconocer el pleno derecho de los ciudadanos a ser resarcidos, alude a la repercusión macroeconómica que supondría tener que devolver aquello cobrado ilegalmente a los clientes de las entidades bancarias y, en definitiva, la cuestión clave es dictaminar si los bancos deben o no deben pagar lo que cobraron a sus clientes por las cláusulas suelo.

Las cláusulas suelo, a criterio de Esquerra Republicana, continúan siendo este último rescate a la banca, es decir, este nuevo tablón de salvación que se le da en estos momentos. El hecho de las cláusulas suelo y otras cuestiones que también apuntaré han sido objeto de movilización ciudadana importante. En este sentido, asociaciones como FACUA lamentan que la Unión Europea tenga esta extraordinaria sensibilidad con las entidades financieras, con las entidades bancarias, con los intereses bancarios y no con las familias que han sido víctimas de esta situación. La OCU exige al Tribunal de Justicia de la Unión Europea que deje de lado los argumentos estrictamente económicos y piense en la ciudadanía, piense en los perjudicados. En este sentido, también la OCU plantea una iniciativa con recogida de firmas, etcétera.

Quiero de nuevo apuntar y poner sobre la mesa el incumplimiento por parte del Estado español de las directivas europeas en materia hipotecaria. En este sentido, en Esquerra Republicana vamos a dar apoyo a la PNL presentada por el Grupo Ciudadanos, no sin antes recalcar también que no es la única cuestión, como apuntaba al inicio de mi intervención, que ha sido lesiva para los intereses de los consumidores, que ha sido, si se me permite la expresión y la entrecomillo, la gran estafa a los particulares, porque en definitiva existen otros paquetes bancarios financieros que también a través de las hipotecas han servido para laminar los intereses y los derechos de los ciudadanos, me estoy refiriendo a las titularizaciones, otro elemento de abuso en la práctica bancaria que ha terminado provocando de nuevo la infracción de los derechos de los ciudadanos, de los consumidores y, en definitiva, al final la pérdida de un derecho esencial como es el derecho a la vivienda.

En consecuencia, por estas cuestiones que planteo y por las que apuntaba el señor Gómez, Esquerra Republicana dará su apoyo a esta iniciativa parlamentaria. Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias señora Capella. Por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, señora Carreño. Muchas gracias por su comprensión. Cuando quiera.

La señora **CARREÑO VALERO**: Buenos días, gracias presidenta.

Desde el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea queremos manifestar nuestro apoyo a la presente iniciativa. Queremos animar también al Gobierno a impulsar una regulación completa para otorgar a los consumidores y usuarios la debida protección que se merecen.

Consideramos que la situación que padecen en España las familias que han suscrito un préstamo hipotecario, y se han visto por causa de la crisis después imposibilitadas para hacer frente a las cuotas, es una situación intolerable desde el punto de vista ético y además una situación ilegal, como así ha declarado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea respecto en concreto al proceso de ejecución hipotecario español. Y consideramos terrible que nuestro Gobierno se muestre impasible ante el sufrimiento de miles de familias que han sufrido estas situaciones, sin poner medidas para solucionar estos problemas, cuando al mismo tiempo se ha rescatado a la banca, esa banca de malas prácticas, de tarjetas *black* o de venta de preferentes.

Respecto al tema que nos ocupa, las cláusulas suelo, evidencia el total desinterés del Gobierno por proteger a los ciudadanos puesto que a pesar de que diversos pronunciamientos las han declarado abusivas y como tal deberían ser devueltos los cobros ilegales, no se ha hecho nada en España por proteger los derechos de los consumidores y usuarios, por proteger el derecho a la vivienda, que recordamos hoy son dos derechos constitucionales, por lo visto olvidados por el Gobierno del Partido

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 11

Popular. Reclamamos que se cumpla la Constitución y que se cumpla la ley, y respecto a que sea cumpla la ley quiero decir que la devolución de las cláusulas suelo ha de ser totalmente retroactiva de acuerdo a nuestro Código Civil, por tanto esta ha de ser desde el inicio del contrato y no desde ninguna otra fecha.

Mañana, 21 de diciembre, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea deberá pronunciarse al respecto sobre si debe ser desde el inicio o solamente desde una fecha concreta y nos preocupa muchísimo que se siga el mismo criterio que el del Tribunal Supremo y que ha sido reflejado por el dictamen del abogado general del tribunal que es contrario a devolver la totalidad del dinero cobrado de manera ilegal, pues dice que supondría un trastorno económico para la banca. Esto nos parece un despropósito y si pensamos en un juicio por hurto, por robo, sería imposible pensar que un juez dijera que supondría un grave trastorno económico para el delincuente devolver todo lo robado; por tanto, entendemos que si esta sentencia llegara a ser pronunciada de esta forma se estaría amparando la conducta delictiva de la banca y no se puede juzgar atendiendo a la economía en lugar de atendiendo a la ley, porque de esa manera estaríamos vaciando de contenido nuestro Estado de derecho.

Por eso, esperamos que el tribunal no ampare la ilegalidad y los abusos de la banca; apoyamos esta iniciativa y esperamos que el Parlamento se manifieste hoy a favor de la misma. Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **ALONSO CLUSA**: Muchas gracias, señora presidenta, buenos días.

Quiero recordar, en primer lugar, que el Grupo Parlamentario Socialista ya presentó en octubre de 2013 una proposición de ley relativa precisamente a este asunto en el que se establecía las bases para evitar que en el futuro se produjeran estas prácticas abusivas de los préstamos hipotecarios, para que se estableciera un plazo de seis meses para revisar la totalidad de los préstamos hipotecarios que tenían cláusulas suelo y para que se declarara la nulidad radical de estos excesos financieros y además se produjera la devolución de lo cobrado indebidamente. Desde entonces ha pasado un tiempo precioso y estamos todavía aquí en el Congreso de los Diputados debatiendo este tema y mientras además la Comisión Europea está advirtiendo a España de que tiene que adaptar su legislación a la comunitaria para proteger a los consumidores.

Es verdad que con el estallido de la crisis cuando las autoridades monetarias bajan los tipos de interés es cuando descubrimos esa ingeniería bancaria que hizo que los bancos se garantizaran que nunca iban a perder y que siempre iban a tener unos ingresos mínimos con estas cláusulas y es verdad que también las familias han visto cómo bajando los tipos de interés variable no se beneficiaban de esa bajada porque habían firmado unas cláusulas que estaban camufladas, que eran ininteligibles en los contratos con la banca. Y es verdad que estas cláusulas se impusieron con mala fe, con falta de transparencia, falta de información, que crearon desequilibrios importantes entre las partes contratantes, que no había negociación, que blindaban los privilegios procesales de la banca, que establecían intereses leoninos contra la familia, y estas cláusulas afloran, y tenemos que recordar, en el momento de crisis más dura cuando la familias se han visto perjudicadas por el paro, por los recortes, por la pérdida de poder adquisitivo, por los pagos, repagos, copagos, por la subida de las tasas judiciales y por toda la situación tan grave y tan dramática que hemos visto.

Y el Gobierno lo que ha hecho, se lo digo al señor representante del Partido Popular, es parchear la legislación española a medida que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha ido recordando la necesidad de adaptar la legislación nacional a la comunitaria para proteger a los consumidores y para evitar que las consecuencias de la firma de estas cláusulas nos llevaran a las situaciones que hemos vivido, la insolvencia, la ruina, pérdida de vivienda. Debo recordar que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en marzo de 2013 declaró que la legislación española en materia de desahucio vulnera la legislación europea, instaba a adaptar la normativa española a la Directiva 93/13, y que en 2014 vuelve a decir que el procedimiento español en materia de ejecución hipotecaria disminuía la efectividad de la protección que otorga al consumidor la normativa europea. El Tribunal Supremo a nivel nacional el 9 de mayo de 2013 declara nula esas cláusulas, pero vemos cómo la regla general de la nulidad, que es la destrucción de todos los efectos de la norma declarada nula o de la cláusula declarada nula, tiene una excepción por parte de esta sentencia del Tribunal Supremo que dice que tiene que primar el principio de seguridad jurídica y que se tienen que evitar los trastornos graves con trascendencia en el orden público económico.

¿A qué nos lleva esto? Pues a una excepcionalidad que rompe con las consecuencias naturales de la declaración de nulidad por criterios estrictamente macroeconómicos, olvidando que cuando un consumidor

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 12

recibe por parte de los tribunales que se le da la razón y que se le reconoce que ha sido víctima de un abuso en el marco de una contratación y que ha contratado en una flagrante inferioridad, al menos tiene que ser restituido no en parte sino todo el dinero que ha pagado para salvaguardar sus intereses económicos, los familiares, los personales y más cuando hemos visto que aquí ha habido muchas personas que lo que ponían encima de la mesa en la contratación era su propia vivienda, que la han perdido, y estamos hablando de la vivienda que no hace falta recordar que es un derecho básico reconocido por la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y por la propia Constitución.

A pesar de que han sido declaradas abusivas y que estábamos hablando de sentencias de 2013, en 2015 la Comisión Europea seguía advirtiendo al Estado español de que no podía limitar los efectos de la nulidad, no aplicarlo de manera retroactiva y negarse a esa retroactividad, porque tenía que proteger los derechos de los consumidores y más cuando se le negaba ese derecho a los consumidores en base a una cláusula que había sido declarada nula desde el origen por falta de información y falta de transparencia. Y así hemos tenido diferentes resoluciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la que se recuerda esa obligación de adaptar nuestra normativa y devolver en su totalidad la cantidad indebidamente pagada.

Es verdad que el Grupo Parlamentario Socialista ya ha dejado clara nuestra postura constantemente, no sólo a través de la proposición de ley sino que siempre nos hemos pronunciado a favor de la devolución total y estamos preocupados, es verdad, por ese informe del abogado general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que dice que el Tribunal Supremo sí puede limitar en el tiempo los efectos de la declaración de nulidad de las cláusulas suelo, que eso es compatible con la Directiva 93/13, que entiende que no se rompe el equilibrio entre los consumidores y los profesionales, que entiende que la irretroactividad no impide que la resolución del Tribunal Supremo pueda tener un carácter disuasorio para la banca y que además se contribuye a la realización del objeto de la directiva europea.

Nosotros entendemos justamente lo contrario. ¿Qué es lo que entiende el Partido Socialista? Pues entendemos y tenemos claro que el Gobierno de España tiene que llevar a cabo todas las modificaciones legislativas que le exige la Comisión Europea para garantizar los derechos de los consumidores, que tiene que garantizar que se vean realizados esos derechos sin que tengan obstáculos ni dificultades añadidas, tenemos claro que el Gobierno de España tiene que ser parte activa en la revisión de los préstamos hipotecarios con cláusula suelo, que tiene que legislar para la anulación de las mismas, tiene que evitar que se produzca en el futuro este tipo de cláusulas abusivas y que la banca tiene que devolver todo el dinero que ha sido cobrado a los ciudadanos de manera ilícita fuera de la ley.

Por eso vamos a apoyar esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias. En esta alteración del orden que nos comprometimos, ¿podemos pasar a la proposición no de ley número 7 relativa a los delitos de fraude fiscal? ¿El Grupo Confederal puede en este momento? (**Denegación**). ¿Entonces hacemos la ley integral de delitos de odio? (**Rumores**). Vamos a intentar estar todos relajados, que estamos aquí para estar relajados, no en tensión.

Me parece que ya he dicho que esta es la última; por favor, no lo voy a repetir más veces. Se acordó que era la última porque el otro día, lo vuelvo a repetir, en la reunión de Mesa y portavoces precisamente los miembros del Grupo Mixto plantearon que como ellos están solos, tenían que estar en otras comisiones. Se les dijo que la Mesa podía cambiar el orden, y en esa confianza, porque se les dijo que cambiaba el orden, se acordó que sería la última; por tanto no podemos hacer esa. Hay un compromiso ya en ese sentido. El proponente no está y como el proponente no está, pues entonces no podemos decir que están de acuerdo todos porque el proponente no está y con el proponente nos comprometimos nosotros el otro día. (**Rumores.—La señora Escudero Berzal: esto es una juerga**).

Señora Escudero, un poquito de respeto, esto no es ninguna juega, esto es muy serio. El otro día hubo una reunión de la Mesa y una reunión de portavoces. Se dijo que el orden iba a ser el del orden del día. Ello, no obstante, hubo un acuerdo de una cierta flexibilidad porque había otras comisiones que estaban trabajando al mismo tiempo que esta. El Grupo Mixto planteó esa situación porque ellos son uno solo, no como otros grupos que tienen más miembros. Y entonces se les dijo que el orden era el orden, pero que habría una flexibilidad por parte de la Mesa y se acordó en esa reunión esa flexibilidad por parte de la Mesa. Yo siento que no la hayan informado en ese sentido, lo siento mucho pero eso es lo que hay. Es decir, si ahora estuvieran aquí los del Grupo Mixto podríamos cambiar el orden, pero como son los

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 13

proponentes y han actuado en la confianza de lo que se les dijo en la reunión de la Mesa y portavoces no lo vamos a cambiar, lo siento mucho. De la misma manera que a su grupo se le ha hecho un favor votando lo primero la creación de la subcomisión cuando se quedó que se iba a votar al final, y como su grupo pidió como favor que se votara antes porque tenían problemas, se ha votado precisamente porque lo pidió su grupo la creación de la subcomisión. Por tanto, estamos haciendo todos un esfuerzo para que las cosas fluyan de la manera más ágil posible. Tiene la palabra.

La señora **ESCUADERO BERZAL**: En primer lugar, quiero decir que no hay falta de respeto, pido disculpas a la presidencia porque en ningún momento he querido pretender eso.

Sencillamente, señora presidenta, y usted ya conoce de esto, desgraciadamente los parlamentarios, los diputados tenemos otras comisiones que coinciden. Cuando uno se organiza, se organiza en base a un orden del día, si este orden del día ha surgido después de la celebración de esa Mesa y ya iba cambiado, lo normal es que nos hubieran comunicado el orden del día exactamente cómo se iba a producir.

Yo entiendo que alguien no pueda llegar, que alguien pierda el tren o que a alguien le pase algo y aquí se hable y se cambie, única y exclusivamente, pero si ya estaba decidido que no iba a ser así en la anterior Mesa de la que sale el orden del día, pues que nos manden el orden del día con arreglo a esto. Porque si no, permítame una salvedad, si cuando recibamos un orden del día no va a ser exacto, que siempre hay excepciones por cosas que acontecen, sino que va a depender de la flexibilidad o de lo que ocurra y que cuando lleguemos aquí se va a cambiar pues va a ser muy difícil organizarnos todos para prestar y cumplir cada uno con nuestra obligación, cada uno la suya.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Escudero, usted sabe perfectamente que el orden del día hay que respetarlo, pero que hay una facultad de la Mesa de cambiar el orden del día, de la misma manera que la Mesa ha cambiado el orden del día a petición de su grupo y ha hecho que la votación de la subcomisión se hiciera en primer lugar cuando se tenía que haber hecho al final. Voy a zanjar el tema ya en cuanto a esta materia.

¿El Grupo Confederal puede debatir la proposición no de ley séptima relativa a los delitos de fraude fiscal? (**Denegación**). Ahora no puede.

— RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DE FAMILIA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000563.).

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos a la proposición no de ley relativa a la regulación de los equipos psicosociales adscritos a los juzgados de familia. El autor de la propuesta es el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **DE BARRIONUEVO GENER**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, permítanme hacerles algunas consideraciones sobre la necesidad de regular por ley los equipos psicosociales de los juzgados de familia. Más de 600.000 personas pasan anualmente por los juzgados y tribunales con motivo de un proceso de familia, las relaciones jurídicas que subyacen bajo este tipo de procesos tienen carácter personalísimo y se caracteriza por tener componentes emocionales y psicológicos que no se dan en otro tipo de procesos judiciales.

Además en muchos de estos procesos se ven afectados los hijos menores de edad que verán condicionado su futuro por las resoluciones judiciales que se dicten en los procedimientos de ruptura de sus progenitores. Por tanto, estos procesos tienen unas perspectivas jurídicas que son muy relevantes y que deben ser atendidas en cuanto por el legislador y todos los operadores jurídicos. Es precisamente por las características de estos procesos de familia que en la Ley de Divorcio de 1981 se acordó dotar a algunos juzgados de familia de equipos psicosociales que ayudasen a los jueces en la toma de decisiones respecto a las medidas de carácter personal sobre los menores en los procedimientos de familia, titularidad, ejercicio de la patria potestad, régimen de guardia y custodia, etcétera. De hecho, en noviembre de 1983 el Ministerio de Justicia, a instancia del Consejo General del Poder Judicial, creó 19 equipos formados por un psicólogo y un trabajador social para los juzgados especializados en familia, si bien no se reglamentó su funcionamiento. La importancia del papel de los profesionales que integran los equipos psicosociales en las decisiones que adoptan los jueces es reconocida por todos los operadores jurídicos, especialmente jueces y abogados, pues en la mayoría de las ocasiones el juez asume las sentencias que las recomendaciones de estos profesionales hacen en sus dictámenes.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 14

Señorías, en las conclusiones de las jornadas organizadas por el Consejo General del Poder Judicial y los abogados de familia dentro del Seminario de Encuentro de Jueces y Abogados de Familia: Incidencia en la Ley de Enjuiciamiento Civil en los procesos de familia, que fueron coordinados por el magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Málaga y buen conocedor del tema, don José Luis Utrera, se planteó ya la necesidad de estudiar la posibilidad de dotar a los equipos técnicos, conocidos como equipos psicosociales adscritos a los juzgados de familia, de un marco jurídico que regulen en cuanto a su composición funciones y responsabilidad. Esa demanda se ha reforzado aun más desde la generalización de las peticiones de custodia compartida que en los últimos años se están produciendo en los procesos de ruptura familiar.

Miren ustedes, la regulación actualmente es insuficiente, tan sólo podemos hacer referencia a los artículos 770.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los artículos 775.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y al artículo 92.5 del Código Civil. En la referencia, y no me quiero extender, al punto 4 del artículo 770, se dice que «en las exploraciones de los menores en los procedimientos civiles se garantizará por el juez que el menor pueda ser oído en condiciones idóneas para salvaguarda de sus intereses sin interferencias de otras personas y recabando excepcionalmente el auxilio de especialistas cuando así sea necesario». En el mencionado artículo 775 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su punto 5 se dice que «si hubiera hijos menores incapacitados, el tribunal recabará informe del ministerio fiscal sobre los términos del convenio en relación a los hijos y oír a los menores si tuvieran suficiente juicio cuando se estime necesario de oficio, a petición del fiscal o por miembros de un equipo técnico judicial». Pero nada se dice, por ejemplo, de qué tipo de cualificación tienen que tener psicólogos en general, si estos deben tener la especialidad de psicología clínica o si bien pueden ser dentro de esos equipos psicosociales los futuros especialistas en psiquiatría en niños y adolescentes. La escasa regulación a la que hemos hecho mención no se corresponde con la importancia de estos equipos y teniendo en cuenta que su toma de decisión vincula para la cuestión de las custodias que afectan directamente a derechos fundamentales.

Pues bien, señorías, nosotros lo que planteamos aquí es que se regule un marco jurídico, que se regule la composición, el funcionamiento y la responsabilidad tal como recoge en nuestra PNL la exposición de motivos. Aun queda mucho por andar en esta materia, haría falta establecer la cualificación profesional de sus integrantes, garantizar una especialización funcional propia de los equipos psicosociales de los juzgados de familia, pues cada una de estas parcelas requiere un grado de especialización para ser más eficientes en el desarrollo de su trabajo y extendiendo dentro de las posibilidades de todos los juzgados de familia la posibilidad de tener acceso a estos equipos psicosociales.

Vamos a intentar que este camino lo hagamos juntos, para lo cual pido el apoyo del resto de los grupos parlamentarios. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Barrionuevo. Por los grupos enmendantes, en primer lugar tiene la palabra el Grupo Ciudadanos.

El señor **GÓMEZ BALSERA**: Gracias, presidenta.

Ciudadanos ha presentado una enmienda a esta PNL, una enmienda de adición añadiendo un segundo párrafo, para que en el marco del estudio que debe abordarse se acuerde aumentar o reforzar la dotación de personal, infraestructuras y medios materiales y necesarios para que estos equipos técnicos puedan llevar a cabo sus funciones.

De nada sirve que hablemos hoy aquí de dotar de un marco regulatorio definitivo a los equipos psicosociales sacándolos de ese limbo jurídico o sin regulación en el que se encuentran, si esto no viene acompañado de la correspondiente dotación económica o presupuestaria que lo respalde, que haga posible que desarrollen de manera efectiva las competencias que vayan a atribuírseles, así como que los profesionales que los integren sean debidamente retribuidos conforme a la cualificación que vaya a exigírseles y a la responsabilidad que vayan a ejercer. Porque la realidad es que con o sin marco legal definido, o si lo prefieren desde ese limbo jurídico, la realidad es que los equipos psicosociales vienen funcionando y vienen funcionando bien, desempeñando bien su actividad, están bien considerados por los profesionales, siendo su verdadero problema la sobrecarga de trabajo por la carencia de medios humanos y materiales que arrastran. Tanto es así que los propios profesionales que ejercemos el derecho en no pocas ocasiones llegamos a recomendar a los justiciables «un mal acuerdo», como suele decirse, antes que también «un buen pleito» que dependa de la llegada del informe del equipo psicosocial para su resolución porque esto podría demorarse durante muchos meses.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 15

Esperamos con esta enmienda haber contribuido a mejorar esta iniciativa y nos gustaría en ese sentido que fuera aceptada, a pesar de que consideramos buena la iniciativa, en tanto en cuanto significará un reconocimiento de la Administración a los profesionales que integran estos equipos psicosociales que realizan una labor ardua, una labor de gran responsabilidad y no olvidemos también con una importante carga emocional, ya que estos equipos psicosociales trabajan en muchas ocasiones con menores en situaciones complicadas. Deseamos también que la regulación que haya de desarrollarse, equipare laboralmente a estos profesionales que presentan en la actualidad importantes diferencias no sólo retributivas o de salario, sino incluso también del propio régimen laboral, unos son funcionarios y otros no en función del territorio en el que prestan sus servicios. Ya sabemos, señorías, lo que opina el Tribunal de Justicia de la Unión Europea de esta costumbre tan española de que trabajadores que diferente.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

La señora **PITA CÁRDENES**: Buenos días, presidenta.

Efectivamente desde el año 1983, que a instancias del Consejo General del Poder Judicial el ministerio crea 19 equipos psicosociales, hasta ahora, diciembre de 2016, que estos cuerpos estén sin marco jurídico que los regule dice muy poco en favor de los distintos responsables que hemos tenido en los ministerios de Justicia en estos treinta y tantos años. Yo no sé por qué el PP circunscribe su PNL sólo al ámbito del juzgado de familia, estos profesionales trabajan en distintos ámbitos, juzgados de familia, juzgados de menores, clínicas médico-forenses, juzgados de violencia de la mujer.

Estos equipos, como sabemos todos, están formados por psicólogos, trabajadores sociales y, en el caso de los juzgados de menores, de educadores que hacen una tarea fundamental. La realidad es que a día de hoy, efectivamente, siguen sin regularse sus competencias y sus funciones, sin tener un reconocimiento claro y un modelo estándar de funcionamiento, dependiendo si trabajan para el ministerio o trabajan para comunidades con competencias. A nosotros nos parece, primero, que la proposición no de ley del Partido Popular compara estos grupos con los peritos judiciales y creemos que poco tiene que ver, estos son trabajadores estables que han ido desarrollando un trabajo en estos treinta y tantos años de mucha importancia y, por tanto, poco comparable con las funciones de un perito puntual que se pueda instar en tribunales. Insisten ellos, los profesionales, que se les trata igual cuando son profesionales diferentes, es decir, unos son psicólogos forenses, otros son educadores, y siempre se les integra en la misma categoría como si fuera un *totum revolutum* cuando ellos llevan reclamando ser tratados como cuerpo diferente desde hace muchísimos años. Aunque trabajen de forma conjunta, quieren un desarrollo independiente de su regulación laboral para desarrollar mejor sus funciones.

Llevan años pidiendo más recursos porque efectivamente han ido asumiendo todos los campos, trabajan muchas veces para el juzgado de guardia, en el tema de violencia de género, en agresiones sexuales, incumplimiento de visitas, internamientos urgentes... Para nosotros, además, una labor importante es la que hace referencia el artículo 25 de la Constitución, las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad que dice que estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y el informe de los trabajadores sociales es clave, porque es un informe que analiza la familia, los recursos de la comunidad, el entorno social y ahí por falta de medios se está fallando bastante dejando en evidencia que muchas veces al ministerio poco le importa el tema del cumplimiento de ese artículo constitucional.

El incremento del trabajo, ya lo ha dicho el compañero de Ciudadanos, es evidente, pero lejos de llevar aparejado un incremento de oferta de empleo público, lo que han optado los distintos ministerios es por firmar convenios externalizadores, por ejemplo, con el Colegio de Psicólogos, y eso es a todas luces una privatización encubierta del trabajo a realizar por empleados públicos, entre otras cosas porque los colegios mandan sus informes, que no llevan aparejado el complemento del informe del trabajador social, por tanto se devalúan ese tipo de informes.

Pero en fin, nuestra enmienda va en el sentido de no sólo estudiar la posibilidad, como dice la propuesta de la PNL del Partido Popular, sino instar a que se regule, es decir, que se dote de un marco jurídico a estos cuerpos y también que se creen cuerpos diferenciados por psicólogos forenses, trabajadores sociales y educadores y que desde luego sea de una manera participada con las asociaciones, los trabajadores y los entes afectados.

Muchas gracias, presidenta.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 16

La señora **PRESIDENTA**: Por el grupo proponente, ¿se aceptan las enmiendas de Ciudadanos y del Grupo Confederal?

El señor **DE BARRIONUEVO GENER**: Muchas gracias señoría, con respecto a la enmienda planteada por el Grupo Ciudadanos vamos a intentar elaborar a lo largo de esta jornada una enmienda transaccional que someteremos a la Mesa.

La señora **PRESIDENTA**: Por escrito, por favor.

El señor **DE BARRIONUEVO GENER**: Sí, por escrito. Y con respecto a la enmienda del Grupo Podemos no la aceptamos. Entendemos que a lo que se tiene que ir es no a los macroequipos sino a un grado de especialización de los equipos psicosociales que integran los juzgados de familia, y eso lo iremos andando yo estoy convencido que a lo largo de esta legislatura, cuando no sólo estos equipos psicosociales estén integrados en determinados juzgados de familia, cabeceras de provincia, sino que esté lógicamente extendido en todas las primeras instancias de los partidos judiciales.

Por tanto, intentaremos presentar alguna enmienda transaccional por escrito ante la Mesa y rechazamos la enmienda del Grupo Podemos.

La señora **PRESIDENTA**: Para fijación de posición por el Grupo Mixto no hay ningún diputado en este momento ni diputada. Grupo Parlamentario Vasco también se ha disculpado. Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana no interviene. Por el Grupo Parlamentario Socialista, señora Hernández.

La señora **HERNANZ COSTA**: Gracias, presidenta.

Como han dicho anteriores intervinientes, estos equipos psicosociales se crearon ya en el año 1983, pero paradójicamente no se reglamentó su funcionamiento. En el año 1987 se convocan las primeras oposiciones y los primeros equipos psicosociales conformados por psicólogos y trabajadores sociales se adscriben como un grupo único a lo largo del territorio nacional en diferentes juzgados.

Esta ausencia de regulación específica ya ha sido puesta de manifiesto en diferentes ocasiones y también con motivo de las comparecencias relativas a la modificación de la Ley Orgánica 6/1085 del Poder Judicial. Si bien es cierto que aquí en sede parlamentario en diciembre del 2013 se aprobó una proposición a la que hacía mención el portavoz del Partido Popular relativa al establecimiento de unos requisitos mínimos de conocimientos y profesionalidad de los psicólogos y psiquiatras forenses y otros peritos judiciales, más cierto es que esa iniciativa resultaba evidentemente insuficiente y sobre todo de escaso o nulo resultado caso práctico.

Lo cierto, la realidad es que treinta años después no ha habido ningún avance sobre la organización de estos equipos psicosociales al servicio de la Administración de Justicia que, por cierto, desde el mes de noviembre del año 2014 están adscritos a los institutos de medicina legal y forense y no ya a los juzgados de familia. Y de forma paralela esta falta de regulación, como se ha puesto aquí de manifiesto, ha ido aumentando el número tanto de profesionales incorporados por oposición, pero también y sobre todo su ámbito de actuación y su relevancia en gran número de procedimientos, tanto del ámbito civil como del ámbito penal.

Y no hablamos ya únicamente de relevancia cuantitativa, que es muchísima, sino cualitativa, ya que sus informes periciales son fundamentales en la resolución de procedimientos relativos a numerosas cuestiones muy importantes y delicadas pero, por ejemplo, el derecho de guarda y custodia de menores, procedimientos en capacitaciones relativos a menores víctimas de abusos, violencia de género, malos tratos, en definitiva son profesionales que asumen una altísima responsabilidad y que entendemos que son apreciados, valorados y utilizados por los distintos operadores jurídicos.

Lo cierto es que ante esta situación nos parece tardía, insuficiente esta propuesta de acuerdo de la proposición que se debate hoy pero el Grupo Parlamentario Socialista votará a favor en el deseo de que se inicie cuanto antes esa labor de regulación y de que todos podamos participar en esa elaboración que yo creo que es importante no sólo para el grupo de profesionales que se ven directamente afectados, sino para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Gracias, presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Señor Bataller, ustedes habían pedido que su proposición no de ley se debatiera la última. El tema está en que otros ponentes de otros grupos parlamentarios ahora se han tenido que ir y no están, por lo tanto cuando vengan los ponentes que están debatiremos la suya que era la primera.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 17

El señor **BATALLER I RUIZ**: Mi compañera está en otra Comisión.

La señora **PRESIDENTA**: Entonces, ¿sigue sin venir su compañera? (**Asentimiento**). De acuerdo, muchas gracias.

— RELATIVA A LA REFORMA DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000831).

La señora **PRESIDENTA**: Siguiendo con el orden, hay otro problema. La número cuatro, sobre refuerzo de personal, dotación e infraestructuras y medios materiales necesarios, ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y la ponente, la señora Rodríguez Ramos, en este momento está presidiendo la Comisión sobre el Brexit. Me ha dicho que va a tardar veinte minutos. ¿Hay inconveniente en que pasemos a la número cinco sobre la reforma de la Ley de Expropiación Forzosa? ¿No hay inconveniente por nadie? (**Pausa**). Entonces, pasamos a la quinta proposición no de ley sobre la reforma de la Ley de Expropiación Forzosa, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. Agradezco a todos la colaboración que están presentando.

Tiene la palabra el señor Fernández García.

El señor **FERNÁNDEZ GARCÍA**: Muchas gracias, señora presidenta.

Mi grupo propone esta PNL con el espíritu de llegar a acuerdos con los demás, pero especialmente de mejorar la posición de los derechos de quienes se ven sometidos a una expropiación. Si hace unos años la preocupación fundamental era el ajuste medular de las prerrogativas expropiatorias a los perfiles conferidos por nuestra Constitución al derecho de propiedad privada, en este momento juzgamos imperioso adecuar varios aspectos prácticos que se mueven en el delicadísimo equilibrio demandado por el impulso del interés público y también por la preservación del derecho individual de propiedad. Demos espacio a una visión pegada a las necesidades prácticas y a la resolución de desajustes realmente observados en la actualización cotidiana. Aquí nunca ha habido un simple y arbitrario «expropiarse» como expresión irrestricta de la voluntad del gobernante que sí sucede en otras latitudes y en otros proyectos políticos, pero es la sensación de la necesidad de ampliar las modificaciones más recientes y muy parciales de las que además mi grupo fue impulsor principal; recuerdo la modificación de los criterios de valoración, la retención del crédito en 1996 en las declaraciones de urgencia, el régimen de la revisión en 1999 o la supresión de los plazos de la fijación de los justiprecios en el año 2000.

Con frecuencia, es verdad, se simplifica esta demanda bajo la pretensión absoluta de derogación de la Ley de 1954, tocada por ese defecto de preconstitucionalidad, para dar paso a una normativa construida completamente *ex novo* en su integridad. Sin embargo, esa aspiración, que es legítima y seguro que bienintencionada, es tan compleja técnicamente que podría dilatarse excesivamente, y por eso creemos que es mejor acometer la tarea parcialmente. Además se desconocerían dos notas que nos parece importante recordar en este momento en el que mi grupo defiende la necesidad de una reforma intensa. La primera de ellas es la adecuación técnica de la ley al objeto de posibilitar la subordinación del derecho de propiedad privada a la satisfacción de intereses comunes de carácter prevalente; es esa adecuación técnica normativa la que explica la utilidad práctica de la vieja ley todavía hoy. La segunda es la imbricación profunda, y yo creo que satisfactoria, del procedimiento en el conjunto de los procesos administrativos españoles vigentes. Por ello, nos parece más adecuada una puesta al día de algunos de los extremos más ineficaces, disfuncionales incluso si se quiere. No somos los únicos en defender esta posición, claro está, basta recordar las opiniones del Defensor del Pueblo, de la Inspección de Servicios o del borrador del anteproyecto que el grupo de trabajo del Ministerio de Hacienda presentó en el año 2002. (**El señor vicepresidente, Matos Mascareño, ocupa la Presidencia**). Pero creemos que confluyen ahora la conveniencia temporal y sustancial para ajustar sin dilación, a juicio de mi grupo, un cúmulo de aspectos conexos entre sí y vinculados por el nexo común de la mayor eficacia de los trámites de una simplificación administrativa que nos parece imprescindible y vinculada además a la intensificación de nuevas tecnologías y a un desarrollo económico que es cada vez más exigente en garantías sociales.

Después de la transferencia a las comunidades autónomas de parte de las competencias relativas a los jurados provinciales de expropiación, yo mismo he presidido durante unos años una comisión de valoración provincial, y de un día para otro recibimos, sin ningún aporte presupuestario y sin mayor soporte, miles de expedientes atrasados. Es verdad que esta situación se ha ido corrigiendo en los últimos años, pero no por una racionalización de las estructuras administrativas, no por el incremento de los

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 18

medios materiales, ni siquiera por la reforma normativa aplicable, sino por una sensible disminución de los expedientes instados al calor de la obra pública de las grandes infraestructuras. Así, en mi grupo pensamos que es posible aprovechar este momento de relativo respiro antes de un incremento de obras que vuelvan a manifestar las carencias de siempre, en primer lugar, en lo relativo a la adaptación a la estructura territorial del Estado, que siempre en esta Comisión es objeto de tanto mimo. Residenciar esas capacidades administrativas en órganos autonómicos a los efectos, por ejemplo, de fijación de los justiprecios o de resolución de los expedientes, trajo diferencias sustanciales, más aún cuando lo que se hacía eran simplemente las declaraciones de urgente ocupación. Habría que tener en cuenta la necesidad de esa visión desde el territorio, pero simultáneamente y por igual razón la necesidad de ofrecer al expropiado idénticas garantías en todo el territorio nacional. En segundo término, es necesario reforzar líneas de coordinación entre administraciones públicas de diferente nivel territorial, puesto que los expedientes emanan en un buen porcentaje de administraciones diferentes a las que los tramitan y los resuelven. En tercer lugar, en el Grupo Popular pensamos que no debemos abdicar del intento de corregir uno de los males endémicos de los procesos administrativos en España, no debemos dar por hecha siempre la inadecuación entre los plazos previstos normativamente y la dilación *sine die* de los lapsos temporales reales entre incoación y resolución. Que la norma se parezca a la realidad y la realidad se aproxime a las condiciones globales son deseos que aquí compartimos todos. Me parece sumamente ilustrativa al respecto una frase de la catedrática administrativa de la Universidad de León, la profesora Fuertes, que espero que tenga un papel clarificador en su condición de vocal permanente de la Comisión General de Codificación y que siempre ha denunciado las opulentas declaraciones implícitas y sobre todo las fingidas prisas de buena parte de los expedientes expropiatorios. Suele además ocurrir que el incumplimiento de los plazos despliega implicaciones que van mucho más allá de un mero inconveniente temporal para incidir, por ejemplo, cuando se trata de la fijación y el pago de los justiprecios establecidos, en reajustes de intereses de demora que ocasionan disfunciones en cadena.

En paralelo, nosotros consideramos necesario fijar en el presupuesto de cada obra pública una previsión de costes asociados a la expropiación que, habida cuenta de la experiencia reciente en España, no sea una simple referencia asistemática y voluntarista, como lo es casi siempre y eso cuando existe, sino una estimación realista que permita asegurar las retenciones crediticias para que quien asume los costes financieros no tenga que ser además el expropiado. Y en cuestión de los criterios valorativos en la fijación de justiprecios, evitemos que la desigualdad práctica arrumbe la seguridad jurídica.

Por último, ¿cuántas interpretaciones diversas se han hecho de los presupuestos habilitantes para la aplicación del procedimiento de urgencia? La casuística se ha elevado al infinito y no siempre en función del estricto cumplimiento de requisitos sustanciales, muchas veces por la mera cercanía subjetiva de la Administración expropiante a la que tiene que resolver el expediente, que no es necesariamente de identificación de partido político sino de una laxa comprensión de la premura de ocupación de terrenos cuando hay en juego obras sujetas a plazos o sobre todo a ayudas públicas. Y hemos pasado de la justificación *ope legis*, del interés social genérico fundante de la expropiación, a que por lo mismo y sin ulterior esfuerzo se solventa además su urgencia. Mi grupo piensa que no hay que dejarlo todo a una recta interpretación singular luego en los procedimientos contencioso-administrativos, sino que debemos hacer aquí nuestra parte.

Termino pidiendo el apoyo para esta PNL, para que no nos conformemos con meros retos técnicos, que es verdad que son largamente anhelados, sino que hablemos también de mejorar la regulación de las vías de participación del expropiado en el expediente —creo que las cosas en el futuro van a ir por ahí— y la transparencia en las distintas fases de ese procedimiento. Esa es una previsión adecuada a las necesidades de futuro y es una de las encomiendas que el Ministerio de Justicia ha hecho en el plan de trabajo a la sección de derecho público de la Comisión General de Codificación. Tiempo habrá de concretar aquí adecuadamente el contenido articulado de las reformas necesarias, pero pedimos hoy que fijemos la necesidad de puesta al día de la norma y los límites sustanciales en los que habrá de moverse, y por eso pedimos el voto favorable para nuestra PNL.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Matos Mascareño): Gracias, señor Fernández.

Turno de fijación de posiciones. Por el Grupo Parlamentario Mixto, no está la señora Ciuró, por lo que tiene la palabra el señor Bataller.

El señor **BATALLER I RUIZ**: No intervendré.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 19

El señor **VICEPRESIDENTE** (Matos Mascareño): Muchas gracias.

El Grupo Parlamentario Vasco, no está. Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, tiene la palabra la señora Capella.

La señora **CAPELLA I FARRÉ**: No intervendré.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Matos Mascareño): Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra el señor Gómez Balsera.

El señor **GÓMEZ BALSERA**: Gracias, presidente.

Intervengo para fijar la posición favorable de Ciudadanos a la reforma de la Ley de Expropiación Forzosa. Si bien hay que comenzar por reconocer el mérito de una ley que lleva en vigor desde 1954 con alguna reforma, también es cierto que no se ha producido el desarrollo legislativo posconstitucional correspondiente que hubiera sido deseable y que la práctica revela deficiencias y problemas en el procedimiento expropiador, como pone de manifiesto esta iniciativa, en los que no nos vamos a detener. Por ello, consideramos conveniente impulsar la reforma de la Ley de Expropiación Forzosa, especialmente en los aspectos que se proponen. La proposición dice: armonizando en todo el territorio nacional las garantías y derechos del afectado. No podemos estar más de acuerdo. En Ciudadanos consideramos que el Estado de las autonomías, a pesar de todas las bondades que conlleva en cuanto a la descentralización y el acercamiento de la Administración a los administrados, no debe producir diferencias en derechos o en el acceso a servicios públicos entre los españoles por razón de su territorio, y la limitación del derecho a la propiedad en favor de un fin público y social no puede ser menos y debe ser objeto de esta armonización.

En segundo lugar, la proposición dice: eliminando las trabas burocráticas, incrementando la transparencia y participación de los afectados en el procedimiento de expropiación. Entendemos que ustedes nos proponen aquí una regulación más ágil, eficaz y garantista con los ciudadanos, objetivos que compartimos y que son extrapolables a cualquier procedimiento administrativo e incluso a cualquier procedimiento judicial. Especialmente sangrantes han sido los retrasos a la hora de fijar el justiprecio, que han sido de media dos años en lugar de los dos meses que contemplaba esta ley. Por otra parte, la limitación del uso del procedimiento de urgencia nos parece esencial, dado que la generalización habitual de este procedimiento, que debiera tener un carácter excepcional, ha dado lugar a numerosas situaciones de abuso. Si la reforma propuesta consiguiera el objetivo de ese procedimiento más ágil y más eficaz, el procedimiento de urgencia podría ser limitado para su uso solo en circunstancias verdaderamente urgentes y en caso de verdadera excepcionalidad.

Finalmente, entendemos que la obligación de estimar en los presupuestos de obra pública la previsión aproximada del gasto de la expropiación sería buena para acabar con los problemas de los sobrecostes no previstos por las administraciones, que en algún caso han supuesto un grave endeudamiento de las mismas. A este respecto, hay una regla lógica y básica, señorías, que debería cumplirse siempre, y es que los beneficios de la obra o instalación deben ser siempre superiores al coste de los derechos privados que hayan de sacrificarse.

Por todo ello, votaremos favorablemente esta iniciativa, en el bien entendido de que la expropiación forzosa debe ser una medida excepcional que, en consecuencia, debe utilizarse en sus justos términos, y que estos merecen ser revisados y actualizados.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Matos Mascareño): Muchas gracias, señor Gómez.

Por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra el señor Vila.

El señor **VILA GÓMEZ**: Buenos días. Gracias, presidente.

Señorías, en principio nos parece que la PNL que nos trae el Grupo Popular, en términos generales, tal y como está redactada y por la intervención que ha hecho el portavoz del grupo, no va por el mal camino. Es sorprendente escuchar al Partido Popular hablar de expropiaciones. Si uno atendiera a las soflamas de las campañas electorales o a las declaraciones públicas, pareciera que es un ámbito solamente reservado a podemitas peligrosos y rojos, pero todos sabemos que no, que el Partido Popular también expropia. Tendríamos más diferencias sobre la interpretación que hace el Partido Popular sobre lo que es interés social y bien público, pero creo que eso excede a la PNL que nos presenta el Grupo Popular. Ahora bien, creemos que es necesario desarrollar una normativa, que se adecue a las

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 20

circunstancias actuales de nuestro país e incluso que no deje tanta arbitrariedad al Gobierno a la hora de definir el interés social y el bien público, porque nos podemos encontrar con cosas como, por ejemplo, las radiales, que hemos visto hace poco, en las que tenemos que rescatar a empresas privadas, cuando para construir esas radiales se tuvo que expropiar a propietarios de terrenos, a quienes por cierto todavía no se les ha pagado el justiprecio por parte del Gobierno, un año después de que se haya aprobado por el Consejo de Ministros una partida para pagarlo. Por tanto, vemos cierta hipocresía, por qué no decirlo, en la PNL que nos presenta el Grupo Popular. No obstante, creemos que hay que avanzar en la adecuación de la legislación y no nos vamos a oponer. Nos vamos a abstener de una manera observante, para ver el desarrollo legislativo que hace el Ejecutivo sobre la materia, poniendo especial énfasis en que tengamos cuidado con el término armonización, no vaya a ser que quiera esconder de alguna manera una recentralización de las competencias transferidas a las comunidades autónomas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Matos Mascareño): Gracias, señor Vila.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Robles.

La señora **ROBLES FERNÁNDEZ**: Gracias, señor presidente.

Intervengo para adelantar la posición del Grupo Parlamentario Socialista, que votará a favor de la proposición no de ley, porque entiende que la Ley de 1954, que cumplió un papel histórico, ya no responde a la realidad social de nuestro país. Es verdad que la constitucionalidad de dicha ley está más que puesta de relieve y ha sido declarada por los tribunales, pero también es verdad que dicha ley contiene unas figuras que son más propias de residuos históricos y que incluso serían dignas de estudio por los historiadores. Por eso entendemos que es necesario adaptar y poner al día esa Ley de 1954.

Pero tampoco nos podemos engañar, la Ley de 1954 fija y establece un procedimiento, pero las normas de valoración, que son las que realmente importan a la persona expropiada, no están previstas en ella, y hay que acudir al Decreto legislativo 7/2015, que es el que aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, que viene a contemplar las distintas categorías de suelo —hoy en día circunscritas a dos exclusivamente, a la de suelo urbanizado y a la de suelo rural— y establece las normas de valoración en los artículos 34 y siguientes, normas que han sido interpretadas por los distintos tribunales y por el Tribunal Supremo y que son de aplicación a todo el territorio nacional.

En definitiva, no podemos olvidar que la valoración y la determinación del justiprecio procedente está previsto en otras leyes y no en la Ley de 1954, pero aun así el Grupo Socialista está de acuerdo en que esa Ley de 1954, en cuanto que contiene el procedimiento y que este tiene que atender a unas razones especiales, tiene que ponerse al día. La Ley de 1954 debe recoger aspectos muy puntuales y muy concretos que no estaban recogidos entonces y que ahora la nueva ley ha de tener en cuenta. Ha de tener en cuenta cuestiones que se decían anteriormente, como que no vale simplemente hacer declaraciones genéricas sobre la utilidad pública o interés social, sino que es necesario que la nueva ley regule muy precisamente cuándo se entiende que concurren esos supuestos de utilidad pública o interés social. De la misma manera, respecto al acuerdo de necesidad de ocupación, al que la Ley de 1954 se refiere de manera muy somera, debería tenerse en cuenta su precisión para evitar que sean luego los tribunales los que tengan que hacer una interpretación de los distintos acuerdos que contienen la necesidad de ocupación.

Nos preocupa especialmente, y ello debe ser especial objeto de atención en la nueva ley, todo lo relativo a la fijación del justiprecio y al valor de las hojas de aprecio, que los tribunales han tenido que interpretar si tienen valor vinculante, si no tienen valor vinculante, en qué términos es la vinculación, si es en los conceptos o en las partidas, las tasaciones que acompañan a las hojas de aprecio o en su caso la figura que las sustituya... Por mi experiencia profesional, entiendo que es imprescindible en ese trámite acudir a medios alternativos de fijación de acuerdos para que no se dilate el procedimiento en el tiempo y el esfuerzo por parte de las administraciones públicas para que esas hojas de aprecio sean lo más consensuadas posible.

En cuanto a la regulación de los jurados de expropiación o de los organismos equivalentes en las distintas autonomías, nos parece de esencial importancia que la nueva ley haga una regulación muy concreta de cuál tiene que ser su composición. Entendemos que su composición ha de ser eminentemente técnica y no como ocurre ahora, puesto que hay una serie de vocales técnicos y otros que no lo son, y todos sabemos que en la práctica son los vocales técnicos los que se llevan el gato al agua. Por tanto, es imprescindible que estos organismos de valoración tengan una composición eminentemente técnica,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 21

que sus resoluciones sean objeto de verdadera motivación —no como ocurre ahora, que en muchos casos son fórmulas estereotipadas— y que la propia ley haga una regulación muy precisa del pago, de la forma en la que debe realizarse el pago y de lo relativo a los intereses. Los intereses son una materia muy ambigua, una materia que es objeto de interpretaciones muy distintas en los tribunales y que ha tenido que ser unificada por el Tribunal Supremo y que exige que la ley contemple específicamente la demora en la fijación del justiprecio —no puede ser que pasen dos años sin que este se fije— y la propia demora en el pago.

También nos parece muy importante que se regulen con mucha previsión las declaraciones de urgente necesidad de la expropiación. Entendemos —y en eso estamos de acuerdo— que las expropiaciones urgentes tienen que ser la excepción, no como ocurre en este momento, en el que se están convirtiendo en la regla general bajo el pretexto de unas circunstancias de urgencia muchas veces no suficientemente motivada. Por tanto, hay que partir de un procedimiento ordinario y solo en casos excepcionales y debidamente motivados se debe acudir a la urgencia en la expropiación.

También estamos de acuerdo en que haya la adecuada previsión presupuestaria. Aunque es verdad que eso está contemplado normativamente, en el momento actual todos sabemos que se están realizando expropiaciones sin que haya esa previsión normativa, sin que haya esa previsión presupuestaria, y por eso pasa lo que pasa, como ha ocurrido en las radiales.

Por todo ello, entendemos que, sin equivocarnos en que la justificación del justiprecio está pendiente y está comprendida en otras leyes no siempre de fácil interpretación y de fácil aplicación, la Ley de 1954 exige no solamente un *aggiornamento* sino una transformación completa por una nueva ley, y en ese sentido el Grupo Parlamentario Socialista va a votar favorablemente la proposición no de ley. **(Aplausos)**.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Matos Mascareño): Muchas gracias, señora Robles.

— PARA DESPENALIZAR LAS INJURIAS A LA CORONA Y LOS ULTRAJES A ESPAÑA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ESQUERRA REPUBLICANA. (Número de expediente 161/000860).

El señor **VICEPRESIDENTE** (Matos Mascareño): Pasamos al punto séptimo del orden del día: Proposición no de ley para despenalizar las injurias a la Corona y los ultrajes a España. Ha sido presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana. Para su defensa, tiene la palabra la señora Capella. **(La señora presidenta ocupa la Presidencia)**.

La señora **CAPELLA I FARRÉ**: Gracias, señor vicepresidente.

La libertad de expresión es el derecho fundamental de toda persona a expresarse o a expresar sus ideas de forma libre; así lo contempla el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En este sentido, Esquerra Republicana a lo largo de estos años ha venido defendiendo la necesidad de despenalizar las injurias a la Corona, porque, a criterio nuestro, afecta a los fundamentos básicos de un sistema democrático. Así, hemos presentado proposiciones de reforma a la ley orgánica y enmiendas a las distintas reformas del Código Penal para que fuera despenalizado el delito de injurias.

El respeto a la libertad de expresión en toda su amplitud es lo que define la calidad democrática de un país. Si yo quemo una foto del presidente del Gobierno, judicialmente no me pasaría nada, en todo caso se me podría juzgar, y sería más que discutible, por vulnerar el derecho al honor. En cambio, si yo quemo una foto de Felipe de Borbón, me detendrían, me llevarían esposada a la Audiencia Nacional para juzgarme por un delito de injurias a la Corona, que en consecuencia podría llevarme a prisión. ¿Cuál es la diferencia entre quemar una foto o quemar otra? La diferencia está en esta concepción medieval que tiene el Estado español en relación con la monarquía, la concepción sacralizada que tienen de la familia real, que entienden que están por encima del derecho a la libertad de expresión y que está por encima del resto de los ciudadanos. Quemar la foto del rey, objetivamente, no hace daño a nadie, no lesiona ningún bien jurídico de interés general. La finalidad con la que las personas que la semana pasada pasaron por la Audiencia Nacional quemaron la foto del rey era simplemente la expresión de su opinión contraria a la monarquía y a lo que esta representa y, por extensión, a la sacralización legalista de la Corona concretada en el delito de injurias a la Corona.

No obstante lo anterior, hoy no debatimos sobre la bondad o maldad del concepto de monarquía o sobre la necesidad en el siglo XXI de mantener una monarquía, sino sobre el concepto mismo de democracia. A mí me parece que aquellos que se consideran demócratas lo que deberían sacralizar antes

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 22

que la monarquía es la propia democracia y, como demócratas, me hubiese gustado que prácticamente todo el hemicycle y, por tanto, todos los grupos parlamentarios hubieran dado apoyo a aquellos que van a ser juzgados por ejercer la libertad de expresión, nos guste o no nos guste, compartamos o no compartamos su ideario político, porque en definitiva lo que estamos protegiendo o lo que deberíamos proteger es esa libertad de expresión. Ningún demócrata puede permitir que un simple gesto, como es el de quemar o romper una foto o encaramarse en una silla e insultar el retrato del rey en unas dependencias policiales, termine considerándose un delito y comporte la posibilidad de que te vengán a buscar a casa, te detengan, te esposen y se te lleven esposado en furgonetas ante la Audiencia Nacional para juzgarte con la pretensión de imponerte una sanción penal, de imponerte una pena privativa de libertad. Para Esquerra Republicana, meter en la cárcel a alguien por quemar una foto o quemar una bandera es una auténtica locura, es decir, es desproporcionado y, en definitiva, es una utilización ideológica perversa del propio Código Penal. ¿Qué diríamos cualquiera de nosotros ante la noticia de que en un país árabe o un país asiático han condenado a la cárcel a un miembro de la oposición por quemar la foto del monarca? Seguramente algunos de nosotros o algunos de ustedes hablarían de un régimen opresor y poco democrático. No sé qué les parecería a ustedes, pero a mí, en España o en Afganistán, me parece que encarcelar a alguien por quemar una foto indica un bajo nivel de madurez democrática, a criterio de Esquerra Republicana y a mi criterio muy bajo. Y de hecho, si el rey fuera verdaderamente demócrata —y perdonen el oxímoron— sería el primer interesado y el primero en reclamar que se suprimiera el delito de injurias contra la Corona, porque, como decía con anterioridad, el mantenimiento de los privilegios de origen feudal frente al resto de ciudadanos hace que no todos seamos iguales ante la ley.

No voy a descubrir aquí el gran secreto del Santo Grial, pero nuestro partido está absolutamente en contra de una institución medieval como es la monarquía, además, en el caso de la española, heredera de la restitución monárquica franquista. Lo hemos dicho por activa y por pasiva, lo hemos defendido a diestro y siniestro, en estos momentos todavía con más razón, y lo hemos hecho por motivos múltiples. Ya lo dijimos en el debate en el que se modificó la ley para que pudiera suceder en este caso el actual rey: no nos sentimos representados por muchas cuestiones y porque tampoco en ningún momento hemos oído en boca del actual rey la renuncia al pasado del que vienen. A pesar de ello, Esquerra Republicana no se dedica a quemar fotos del rey, porque expresa su rechazo a la monarquía, a lo que representa y de dónde viene de otras maneras. Lo expresamos a través del debate político, lo expresamos a través de las protestas en la calle, pero no compartimos la opción de quemar ni el retrato del rey ni las banderas. Ahora bien, creo que es necesario hacer una reflexión al respecto. Si ustedes van a meter en la cárcel a jóvenes por quemar fotos, lejos de evitar que se haga, quizás van a provocar que se quemen miles de fotos más del rey en solidaridad con los procesados por ello.

Para finalizar, quiero hacer una reflexión. El respeto y el reconocimiento de la autoridad de una institución no se gana por que lo diga una ley, se gana por cómo se ejerce por quien le toca representar en cada momento a la institución. Esta reflexión viene a cuento de la posibilidad de que hoy demos un paso adelante y pongamos en valor la igualdad y el respeto a las instituciones por cómo se ejerce la autoridad y cómo se ocupa la silla de la institución en concreto y no porque una ley lo exprese en un determinado sentido.

En consecuencia, solicitamos el voto favorable a la propuesta de despenalización del delito de injurias a la Corona y los ultrajes a España. Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Capella.
Por el Grupo Parlamentario Mixto, señor Bataller.

El señor **BATALLER I RUIZ**: Gracias, presidenta.

Compromis es una formación amable, que no propugna el tensionamiento ni el menoscabo de ningún tipo de símbolos ni ningún acto de ultraje, pero esto no nos impide constatar unas realidades sociológicas que entendemos que hay detrás de la proposición no de ley que aquí se presenta.

Una de las características de los Estados democráticos avanzados es la existencia en su ciudadanía de un muy alto grado de consenso en torno a los símbolos propios que son aceptados por esa inmensa mayoría, y desde esta evidencia, en países como Estados Unidos, por ejemplo, se entiende que actos como la quema de una bandera nacional no son ultrajes a esa enseña, sino que son realmente manifestaciones de la libertad de expresión, actos que deben entenderse como realizados por personas que en un determinado momento no comparten la política, las actuaciones que sus dirigentes están

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 23

realizando y, como manera de expresar ese descontento, ese no compartir, realizan la quema de un determinado símbolo.

A nosotros nos gustaría que en España se llegara a esta situación, lo que pasa es que desgraciadamente esto aun no es así, y hemos de constatar una cosa. Por un lado, en España, en el *pack* de la Transición se incorporaron una serie de símbolos que siguen sin despertar grandes simpatías entre un porcentaje relevante de la población y, ante esta constatación, se ha recurrido a la técnica penal para imponer el silencio a todas aquellas personas que no se sienten identificadas con ellos. Nosotros entendemos que el derecho penal no debería servir para esto; debería servir para atender a un orden comúnmente aceptado, pero no para reprimir a quienes no lo aceptan, para acabar persiguiendo a la postre al disidente por el solo hecho de su disidencia expresa.

Además, respecto a los artículos relativos a la monarquía cuya derogación se propone, hemos de decir que la simple lectura de los mismos demuestra que únicamente buscan imponer la aceptación de una determinada forma de gobierno por encima de otras opciones idealmente legítimas. Así, vemos que los artículos 490, apartado 3.º, y 491 no aluden al jefe del Estado sino que aluden al rey, a la reina y a los miembros de su familia, con lo que queda claro que el bien jurídico que se está protegiendo es la monarquía como tal institución, no la jefatura del Estado, y evidentemente frente a la monarquía se puede disentir, que es algo que no permiten estos preceptos, el disentimiento público, que debería ser admisible incluso de una manera airada, como sí se puede hacer frente a otras instituciones. Por tanto, entendemos que la proposición no de ley que presenta Esquerra Republicana, que nosotros por supuesto vamos a apoyar, supone un paso adelante en la salubridad de nuestro sistema democrático.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Bataller.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, el señor Legarda no está. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

El señor **GÓMEZ BALSERA**: Gracias, presidenta.

Se fundamenta esta iniciativa en la libertad de expresión. Ciudadanos estará siempre a favor de la libertad de expresión y la defenderá con ahínco y con convicción. Otros grupos en cambio hablan de establecer el control público de los medios de comunicación. No es nuestro caso, insisto. Ciudadanos cree firmemente en la libertad de expresión y la considera uno de los pilares de nuestra democracia. Tal es nuestra convicción que incluso defenderemos siempre que el señor Rufián pueda subir a la tribuna del Congreso y llamarnos cuñados o marca blanca. De verdad, creemos que la libertad de expresión es maravillosa, pero no pretendan confundirnos, porque la proposición no de ley que nos traen hoy aquí no trata de la libertad de expresión. Ustedes saben bien que la libertad de uno termina donde empieza la libertad de los demás, porque si se abusa de la libertad por encima del respeto la convivencia se resiente, y eso es algo de lo que usted, desgraciadamente, señora Capella, sabe más que yo.

Los tipos penales que nos proponen reformar merecen alguna aclaración. En el de injurias a la Corona, el bien jurídico protegido no es el ciudadano Felipe, como usted pretende hacernos ver, sino la institución constitucional de la Corona. No es que no se ofenda a nadie, como usted ha dicho, es un delito pluriofensivo, porque la Corona representa a todos los españoles. Tan es así que ni la restitución del honor del ciudadano Felipe ni siquiera su perdón tendrían efectos jurídicos, no extinguirían ni la acción ni la pena. Otro tanto puede decirse del artículo 543. Lo que se está ultrajando son los símbolos que nos unen y representan a todos los españoles, así como el sistema de derechos y libertades del que nos hemos dotado constitucionalmente. No es un objeto material concreto, no es un escudo ni un trapo o bandera.

Yo de verdad entiendo que ustedes no se consideren sujetos pasivos o víctimas de estos tipos penales, porque tienen un sentimiento nacionalista que, como ya le digo, respeto, pero precisamente por ese sentimiento nacionalista tan arraigado esperaba algo más de comprensión por su parte hacia ese carácter pluriofensivo al que me refería; esperaba que entendieran que hay muchas personas que se pueden sentir ofendidas y ultrajadas ante la vejación de sus símbolos nacionales.

¿Quiere usted trabajar por la libertad de expresión? Pues haría mejor en protegerla de otro tipo de conductas que la cercenan de verdad y que tienen más cercanas. Por ejemplo, podría usted condenar públicamente que se dé una paliza a unas chicas que visten la camiseta de la Selección Española o que se amenace o se coaccione a los manifestantes de Sociedad Civil Catalana o a las familias de la Guardia Civil en su propio domicilio. Sin ir más lejos, condenen los incontables ataques que sufren las sedes de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 24

Ciudadanos en Cataluña y muestren así su compromiso con la libertad de expresión allí. Este sería un buen comienzo.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Gómez.

Por el Grupo Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, señor Moya.

El señor **MOYA MATAS**: Muchas gracias, señora presidenta.

El Grupo Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea va a votar a favor a la PNL presentada. Entendemos que no se trata de una cuestión de nacionalismos, sino que estamos hablando de un bien superior que es la libertad de expresión.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, que —recordemos— fue ratificado por el Estado español, establece que para que sea admisible cualquier restricción al derecho a la libertad de expresión no es suficiente con que esta venga prevista en una ley de forma clara y que persiga un fin legítimo, sino que debe ser necesaria. La jurisprudencia de los tribunales internacionales establece que esta necesidad debe venir vinculada a una exigencia social acuciante y que del impacto de esta medida restrictiva del derecho a la libertad de expresión deben resultar beneficios mayores a los perjuicios causados a la libertad de expresión y además que ello sea valorado en función del contexto en el que se imponga esta libertad, de manera que no es lo mismo la limitación en unos tiempos de paz que en tiempos de conflicto e inestabilidad, que no son los que nos hayamos. Además, la jurisprudencia internacional establece expresamente que deviene irrelevante a la hora de valorar esta necesidad el grado de impacto de la acción que viene amparada por este ejercicio legítimo del derecho de la libertad de expresión. Y más allá, la Convención Europea de Derechos Humanos todavía restringe más la interpretación de este requisito de necesidad, exigiendo que estas limitaciones se consideren necesarias en una sociedad democrática y que esta restricción en ningún caso proteja al Gobierno de críticas ni de oposición siempre y cuando esta oposición se formule de forma pacífica.

De hecho, en el texto presentado por Esquerra Republicana se hace referencia precisamente a una censura que se hizo, por ejemplo, a la revista *El Jueves*. Voy a citar una frase de uno de los grandes colaboradores y padres de la revista *El Jueves*, Peris, que entiendo que es muy adecuada, Peris dice que gracias a la libertad de expresión hoy ya es posible decir que un gobernante es un inútil sin que nos pase nada, y tampoco al gobernante. En este sentido, el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos sentó que la libertad de expresión constituye uno de los fundamentos esenciales de una sociedad democrática y le concede validez no solo para las informaciones o ideas que son favorablemente recibidas o consideradas como inofensivas por la sociedad, sino también y muy especialmente aquella expresión de ideas que chocan, inquietan u ofenden al Estado o a cualquier fracción de la población. Incluso dentro de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en el año 2007 encontramos la afirmación de que la libertad de expresión es uno de los fundamentos indiscutibles del orden constitucional, colocada en una posición preferente, objeto de especial protección y necesitada de un amplio espacio exento de coacción, espacio que debe ser lo suficientemente generoso como para que pueda desenvolverse sin angostura, es decir, sin timidez y sin temor.

Se hace referencia también al referente de los Estados Unidos. Es especialmente relevante la sentencia histórica del año 1989, en la el Tribunal Supremo de los Estados Unidos acabó decretando por una estrecha mayoría que la quema de la bandera nacional en manifestaciones pacíficas no constituye un delito sino que es un acto protegido por la primera enmienda de la Constitución. Dicha sentencia dice literalmente que el castigo de los que profanan la bandera no constituye una santificación de la misma, ya que al castigarlos diluimos la libertad de lo que este emblema representa. Y continúa: El Gobierno no puede prohibir la expresión de una idea simplemente porque la sociedad piense que esa idea sea ofensiva o desagradable. En unas recientes declaraciones públicas, el pronto añorado presidente Obama dijo: Yo acepto que la gente va a decir de mí cosas horribles todos los días y siempre defenderé su derecho a hacerlo. Y digo que pronto será añorado, al menos en este punto, el presidente Obama, porque hemos visto las declaraciones del presidente electo, Trump, en su campaña electoral, sugiriendo que las personas que quemasen la bandera de los Estados Unidos quedasen despojadas de la nacionalidad y fuesen condenadas a penas de cárcel; algo que entendemos absolutamente inadmisibles.

Concluimos. Perseguir acciones simbólicas de libre expresión es algo más propio de regímenes autoritarios y de tiempos pretéritos. Además, ello también nos lleva a concluir que muy débiles deben ser las instituciones y símbolos que se pretenden proteger si no son capaces de soportar una crítica semejante.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 25

Para terminar, me gustaría citar la consabida frase de Voltaire, cuando dice: No estoy de acuerdo con lo que dices, pero defenderé con mi vida tu derecho a expresarlo. Aunque tal vez genere mucha más empatía en esta sala una frase del magistrado Antonin Scalia, que fue juez del Tribunal Supremo de los Estados Unidos que dictó la sentencia 89 y que con su voto decidió la absolución de los inculcados por el acto de quema de bandera. Antonin Scalia era un clarísimo icono conservador de los Estados Unidos, un magistrado que no escondía en sus declaraciones públicas una virulenta animadversión frente a todos aquellos que osaban quemar banderas, pero que también manifestaba siempre que su odio hacia todos aquellos que violentaban la Constitución americana era muy superior. Poco antes de fallecer, recientemente, el magistrado Scalia, cuando fue preguntado acerca de su voto en defensa de aquellos que quemaban la bandera de las barras y estrellas, dijo literalmente: Si fuese por mí, pondría en la cárcel a todos estos tipos raros con sandalias y con barba desaliñada que queman la bandera, pero claro, yo no soy un rey.

Por todo ello, vamos a votar a favor de la PNL presentada por Esquerra Republicana.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias señor Moya.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Muñoz.

El señor **MUÑOZ GONZÁLEZ**: Muchas gracias, presidenta.

La iniciativa de Esquerra Republicana trae un debate interesante a esta Comisión de Justicia que, como todo aquello que aquí tratamos, ha de tener dos perspectivas o dos ángulos; por un lado, tenemos que entenderlo desde esa perspectiva judicial y, por otro, no olvidar que nos encontramos ante una Comisión de un órgano como es las Cortes, que debe tener un componente político. Desde esa doble perspectiva debemos, a nuestro entender, introducir la intervención de nuestro grupo. Primero hay que decir que estamos hablando de situaciones de conflictos entre derechos que han de gozar de protección, pero también hay que explicar que estamos hablando de comportamientos que se pueden o no penalizar como una opción de en cada caso los legislativos de cada país, pero que no deben de entenderse nunca como una criminalización del pensamiento crítico, incluso ácido que por parte de algunos se puede entender que se debe tener sobre la monarquía o sobre la figura del rey. No estamos hablando de esto porque ese tipo de comportamientos han de gozar de la protección jurídica que retiene nuestra Constitución en el artículo 20; estamos hablando de si esos hechos constituyen o no una calumnia, una injuria, una injuria agravada cual sería el ultraje, y para ello debemos de acudir a los perfiles que fija el Tribunal Supremo en la jurisprudencia que sobre ello hace. Déjennos que les digamos también que algunas de las sentencias, por ejemplo la 177/2015 del Tribunal Constitucional, cuando desliza en relación con la solicitud de amparo de alguno de los condenados alguna expresión que tiene que ver con el odio, no es algo que sea compartido por parte de nuestro grupo; creo que simplemente debemos de constatar si existe la calumnia o la injuria o es injuria agravada.

He de decir también, al igual que ha hecho el representante del Grupo de Ciudadanos, que estamos ante unos tipos penales que están ni más ni menos que en el título 21 de nuestro Código Penal, que son los delitos contra la Constitución. Nosotros entendemos que no solamente van referidos a la injurias al rey, estamos hablando también de ultrajes de palabra o por escrito de hecho a España, a sus comunidades autónomas, sus símbolos o emblemas efectuados con publicidad. Puestos a pedir la derogación, no al Gobierno, sino que debería ser una iniciativa parlamentaria legislativa que plantease el grupo proponente, podríamos también pedir la derogación del artículo 496 que contempla las injurias graves a las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, a estas Cortes Generales, o el 503 que castiga las injurias o quien amenace gravemente al Gobierno, al Consejo General del Poder Judicial, al Tribunal Constitucional, al Tribunal Supremo y a los consejos de gobierno de las comunidades autónomas.

Centrándonos en el debate de los ultrajes, de lo que se trata es de la protección de la Constitución, del interés general del Estado y de su organización territorial; organización territorial que prevé y que deriva en nuestro artículo 2 de la Constitución. Esa jurisprudencia entendemos que fija razonablemente el entorno, que en algunos casos estaremos más de acuerdo o no con el mismo, pero nos parece que ese delito tiene un sentido en el perfil que luego diré al final de mi intervención. Se ha hecho referencia por parte de algunos grupos a la sentencia de 1989 del Tribunal Supremo, y a nosotros nos parece bien que esos grupos vengan a traer aquí el ejemplo de Estados Unidos, nos parece perfecto, pero también hay que indicar que no es el caso en todos los países y no por ello dejan de ser democráticos. En Italia o Alemania, que junto con España han sufrido una feroz dictadura, cuando se restituye la democracia se fija esta situación de opción legislativa. En Francia, por ejemplo, y no por ello deja de ser un país democrático,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 26

aquellos actos que tengan que ver con ofender públicamente a las autoridades públicas, el himno nacional o la bandera tricolor tienen una penalización, y si se cometen en grupo llegan a tener hasta seis meses de prisión. En Italia, el vilipendio a la nación italiana tiene también ese castigo, con una pena de uno a tres años de reclusión. En Alemania, el delito de ultrajes está recogido con profusión y extensión en el Código Penal alemán e incluso ese delito está contemplado no ya para las estructuras federales o para los propios Länder, sino también para aquellos que ultrajan o que producen ese ultraje en relación con símbolos de otros países. Es verdad que hay otra cultura, cultura más anglosajona —se ha citado aquello que tiene que ver con la defensa de la primera enmienda en esa primera resolución del Tribunal Supremo de Estados Unidos—, también es verdad que no existe esa protección en el Reino Unido y no por ello dejan de ser países democráticos.

Déjenme que ya vaya avanzando en esta intervención con dos cuestiones. En primer lugar, yo creo que los hechos no deben de ser nunca objeto de mentira y no se ha detenido en España a nadie por cometer estos delitos de ultraje, se ha detenido por no atender a la petición que se hace de que comparezcan ante los órganos judiciales, que son cuestiones distintas. En segundo lugar, se puede ser un grupo proponente y ser un grupo independentista o formar parte de gobiernos independentistas o con claro contenido independentista, pero ante los hechos condenables protagonizados por los ultras en la Librería Blanquerna en Madrid —el 19 de febrero de 2016 el Tribunal de la Audiencia Provincial de Madrid emitió sentencia sobre estos hechos— les recuerdo que Convergència i Unió, presidiendo ese Gobierno de la Generalidad de Cataluña, Gobierno del cual ustedes forman parte, interesó la condena por el delito de ultraje contra la *senyera* catalana, y además creo que bien interesada. Es verdad que la Audiencia Provincial no estuvo de acuerdo en aplicar ese tipo penal, porque dijo que el vilipendio no llegó hasta las características de la intensidad del tipo, pero sí es cierto que fue pedida e interesada la condena por partidos independentistas, entre otras cosas porque, como antes he dicho, cuando hablamos de ultraje lo es también a los símbolos de las comunidades autónomas.

Nuestro grupo va a votar negativamente, aunque creemos que es un debate bien traído porque la regulación tiene sentido, pero también decimos que es mejorable y en este campo nos encontrarán en esa razonabilidad en cuanto a la mejora. Pero este no es un debate sobre libertad de expresión, sino sobre una opción que ha tomado un país democrático, como otros países toman otras opciones.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias señor Muñoz.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Molinero.

El señor **MOLINERO HOYOS**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, inicio el turno de mi intervención para anunciar que el Grupo Parlamentario Popular va a votar en contra de la proposición no de ley de Esquerra Republicana, porque entendemos que los artículos que se pretenden derogar no son artículos propiamente de opinión sino que están incluidos en el título 21, libro II del Código Penal dentro de los delitos contra la Constitución y que protegen en definitiva el mantenimiento del propio orden político que sanciona la Constitución.

Señorías, coincido plenamente con los portavoces de Ciudadanos y del Partido Socialista en que la cuestión nuclear que nos trae a debate esta proposición no de ley no es la colisión entre el derecho a la libertad de expresión y el derecho al honor del rey o de la familia real, como nos da a entender la exposición de motivos de la proposición no de ley. La cuestión es si estamos o no estamos dispuestos a derogar aquellas normas que protegen el mantenimiento del orden político que sanciona la Constitución española. Todos los Estados promulgan leyes punitivas a fin de proteger a sus máximas instituciones orgánicas, es decir, a las jefaturas del Estado, bien sea un rey o bien sea un presidente de una república, pero esa protección va dirigida no sólo al titular de la institución sino a esa misma institución. Se trata de proteger a la institución en sí y no solo a su titular, que en España se representa a través de la corona.

Coincido plenamente con los portavoces del Partido Socialista y de Ciudadanos en que el bien jurídico protegido en los artículos 490.3 y 491 del Código Penal no es solamente el honor del rey sino que es la misma corona en sí, en cuanto que son valores institucionales que representan y que vienen definidos en el artículo 54 de la Constitución española. No obstante, el honor y la dignidad de su majestad el rey también queda protegido en esos artículos como no podía ser de otra manera, siempre y cuando sus expresiones o declaraciones se formulen en el ejercicio de las funciones o se produzcan con ocasión de dicho ejercicio o se utilicen imágenes para dañar el prestigio de la corona. Fuera de estos casos no opera la protección de estos preceptos.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 27

Al igual que como muy acertadamente ha dicho el portavoz del Partido Socialista, el artículo 543 del Código Penal, cuya rúbrica son los ultrajes a España, no supone en modo alguno un delito de opinión sino que el bien jurídico protegido —erróneamente a cómo se han formulado por otros ponentes que me han precedido— son los valores constitucionales que representan, como son la unidad, la pertenencia, la identificación como nación española o sus comunidades que se reflejan en determinados símbolos. El conflicto que plantea la PNL sobre el derecho fundamental a la libertad de expresión colisionado con el derecho al honor es un tema suficientemente debatido y resuelto por el Tribunal Constitucional y por el Tribunal Supremo. Todos conocemos que prevalece el derecho fundamental a la libertad de expresión frente al derecho al honor, incluido el derecho al honor de su majestad el rey. Pero la libertad de expresión, también nos ha dicho esos altos tribunales, no es un derecho fundamental absoluto e ilimitado, pues lógicamente se encuentra sometido a los límites que establece el artículo 20, apartado 1, de la Constitución española, y al mismo tiempo su ejercicio debe enmarcarse en unas determinadas pautas de comportamiento que define el artículo 7 del Código Civil, al precisar que los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de buena fe.

En definitiva y para terminar, estos preceptos no castigan la libertad de expresión, no castigan el ultraje por el simple hecho del ultraje a una bandera; solo castigan el pretendido derecho al insulto o los comportamientos en los que se considera que se ha sobrepasado la barrera que salvaguarda el núcleo intangible de la dignidad de las personas.

Gracias, presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Molinero.

— **SOBRE REFUERZO DE PERSONAL, DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS MATERIALES NECESARIOS, TODO ELLO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA IMPLANTACIÓN, OPERATIVIDAD Y EFICACIA DE LA SEGUNDA INSTANCIA PENAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000749).**

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos a la proposición no de ley sobre refuerzo de personal, dotación de infraestructuras y medios materiales necesarios, todo ello con el fin de garantizar la correcta implantación, la operatividad y eficacia en la segunda instancia penal. El autor de la propuesta es el Grupo Parlamentario Socialista y para su defensa tiene la palabra la señora Rodríguez Ramos.

La señora **RODRÍGUEZ RAMOS**: Muchas gracias, presidenta.

El debate que hoy afrontamos y que queremos traer a esta Comisión es un debate que, desgraciadamente, hemos tenido de forma reiterada en muchísimas ocasiones: la necesidad de modernizar nuestra Administración de Justicia con una clara inversión y dotación presupuestaria. En la pasada legislatura, en la que el partido mayoritario, el Partido Popular, aprobó prácticamente con su sola mayoría absoluta distintas leyes tanto de ámbito procesal como de política criminal, todas ellas vinieron acompañadas de algo que es realmente inadmisibles, no ya carentes de una memoria económica, sino que venían acompañadas de una disposición transitoria en la que se nos decía que todos aquellos cambios que se nos proponían tenían que ser realizados de forma necesaria sin que se produjera un solo incremento en el presupuesto destinado a la Administración de Justicia. Nosotros ya anunciamos que estas leyes serían un fracaso, porque además iban acompañadas, como siempre, por un principio con el que el Gobierno del Partido Popular intentaba agilizar e intentó agilizar la Administración de Justicia con dos elementos; por un lado, sacar asuntos de la Administración de Justicia, sacarlos fuera del sistema, de la Administración, o bien impedir que entraran a través de colocar trabas al ejercicio de un derecho fundamental como es el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos. Clara, lamentable y triste muestra de esto último que indico es la Ley de tasas judiciales.

La última reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley 41/2015, también ha sido lamentablemente una prueba y una muestra de esto que acabo de indicar porque muchos casos no se computan, no están en la Administración de Justicia al impedir la remisión de los atestados policiales en los casos en que no hay autor conocido del delito denunciado ya que en este caso no se remiten a los juzgados. Se impide también que determinados procesos puedan instruirse a través de la reducción de los plazos de instrucción marcados —6 meses o 18 meses—, donde grandes causas y grandes macrocausas quedan fuera de esta instrucción, mermando de nuevo derechos de los ciudadanos, derechos de los justiciables y permitiendo

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 28

algo que es inasumible, y es que determinados delitos queden impunes. En esta línea, una de las grandes reformas que aportaba esta última reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal era hacer que, por fin, nuestro ordenamiento jurídico respondiera al principio de doble instancia en el ámbito penal. Un principio en el que distintos acuerdos internacionales, concretamente el artículo 14.5 del Pacto internacional de derechos civiles y políticos, nos obligaba a la generalización de esta segunda instancia en el ámbito penal para respetar de forma escrupulosa los derechos fundamentales del justiciable y acabar con esta situación tan anacrónica en la que aquellos que eran juzgados por un delito menor tenían acceso a una segunda instancia y aquellos cuyo delito tenía mayor gravedad y mayor pena quedaban fuera de la segunda instancia penal, habiendo convertido nuestro recurso de casación en una segunda instancia encubierta, y por lo tanto habiendo hecho desaparecer también el interés casacional tan importante en uniformidad de la aplicación de la norma.

Este era un objetivo loable pero que, desgraciadamente, está siendo imposible llevar a cabo por lo que ya denunciemos tantas veces y que acabo de denunciar al principio de mi intervención. Esta ley era inaplicable en el momento en el que llevaba una disposición adicional que nos decía que no tenía que suponer el incremento de un solo euro en la Administración de Justicia. Lo que motiva esta proposición no de ley no lo dice solo el Grupo Socialista o es una apreciación de este grupo parlamentario sino que, desgraciadamente, es una realidad denunciada muy recientemente por los presidentes de los tribunales superiores de justicia en el transcurso de la reunión celebrada en Logroño los días 17 y 19 del 2016. Esta denuncia es clara; si no hay una adecuación necesaria y una debida implantación de la reforma que suponga de forma clara el incremento de medios materiales, la redefinición de las salas, de la planta y el incremento también de recursos humanos, no va a ser posible poner en marcha el principio de la doble instancia penal.

Por ello, señorías, y concluyo, el objetivo de esta proposición no de ley es que se promueva de manera urgente el aumento de planta en las salas de lo Civil y lo Penal de los tribunales superiores de justicia con el fin de garantizar la correcta implantación y operatividad de la segunda instancia penal y, por supuesto, de forma necesaria aumentar o reforzar en el ámbito de su competencia la dotación de personal e infraestructura y medios materiales que va a conllevar de forma necesaria el aumento de planta de las salas.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias señora Rodríguez.

Para la defensa de la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Bernabé.

El señor **BERNABÉ PÉREZ**: Gracias señora presidenta.

Señorías, en el Grupo Parlamentario Popular compartimos el espíritu de la parte dispositiva de la proposición no de ley del Grupo Socialista e incluso estamos dispuestos a votarla a favor, siempre y cuando se incorpore la enmienda que hemos presentado, sobre la base de las razones que ahora voy a exponer. La enmienda está basada en criterios exclusivamente de tipo técnico de mejora de lo que es el texto, que además entendemos que hace viable la proposición no de ley presentada por el Partido Socialista. Pero sí quisiéramos indicar, ante estas alusiones a la falta de previsión del Gobierno, que no las compartimos. Podemos hablar de una limitación por la existencia de un Gobierno en funciones, pero no de una imprevisión. Digo esto por lo siguiente. El Gobierno, tras la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal del año 2015, sí que realizó la previsión de posibles nuevas plazas de magistrados a crear en las salas que por su carga de trabajo así lo justificaban. Estas previsiones de nuevas plazas de implantación de segunda instancia penal, tanto para la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional como en las salas de lo Civil o Penal de los tribunales superiores de justicia, se recoge expresamente en las previsiones ministeriales de programación del año 2016, muy avanzadas por cierto en su tramitación pero sin haber podido materializarlo, dado, como he indicado previamente, la existencia de un Gobierno en funciones.

Estas previsiones de programación se realizaron como siempre —y recalco como siempre— de acuerdo con las memorias tanto del Consejo General del Poder Judicial como de las salas de gobierno de todos los tribunales superiores de justicia de nuestro país y estaban perfectamente coordinadas con aquellas comunidades autónomas con las competencias transferidas, siempre sobre la base de parámetros objetivos de litigiosidad y de la población existente. En este sentido, hay que recalcar que consta expresamente en las actas de las reuniones mantenidas con las comunidades autónomas con las competencias transferidas el traslado puntual de esta información, y así se recoge en las comisiones

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 29

técnicas de 16 de septiembre de 2015 y 9 de febrero de este mismo año de 2016, como en los plenos de la Conferencia Sectorial de 7 de octubre de 2015 y 25 de febrero de 2016. Pero como lo que no se trata es de ver quién es aquí culpable de la situación y de por qué hemos estado un año con un Gobierno en funciones y demás condicionantes, vamos a lo que son los hechos y a lo que es el texto en definitiva en nuestra sentencia, que consiste simple y llanamente, en el primer punto de la PNL del PSOE, cambiar la primera frase, donde dice «promover de manera urgente el aumento de planta en las salas de lo Civil y lo Penal de los tribunales superiores de justicia» por esta otra que diga «analizar la necesidad de incrementar el número de unidades judiciales en aquellos ámbitos donde resulte más necesario —manteniéndose íntegro el resto del primer párrafo—, con el fin de garantizar la correcta implantación y operatividad de la segunda instancia penal, singularmente en los territorios con extensa jurisdicción y número de órganos judiciales colegiados del ámbito penal». Y en el segundo párrafo, una pequeña adenda. Después de decir «...aumentar o reforzar en el ámbito de sus competencias...» añadir «de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes», continuando con el texto de la PNL, «la dotación de personal, infraestructuras y medios materiales necesarios en estos órganos jurisdiccionales».

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Rodríguez ¿acepta la enmienda propuesta por el Partido Popular?

La señora **RODRÍGUEZ RAMOS**: No tendríamos problema si en el párrafo primero que nos propone el Partido Popular pudiera aparecer que después de analizar la necesidad de incrementar el número de unidades judiciales en aquellos ámbitos donde resulte más necesario, se promueva de manera urgente paliar esta situación. Compartimos que hay que analizar la necesidad pero ya hay análisis y nuestro objetivo es que de forma urgente procedamos a ello. Lo podemos hablar.

La señora **PRESIDENTA**: Sí, pueden intentar la transacción y la presentan por escrito.

La señora **RODRÍGUEZ RAMOS**: Sí, sí no habría problema.

La señora **PRESIDENTA**: Para fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, tiene la palabra el señor Villegas.

El señor **VILLEGAS PÉREZ**: Gracias, señora presidenta.

Nuestro grupo va a votar favorablemente la propuesta. Compartimos el diagnóstico de que durante la anterior legislatura se promovieron reformas que no atacaron los problemas de fondo de la justicia que yo creo que compartimos todos los grupos que estamos en esta Comisión; esos problemas de fondo que tienen que ver entre otras cosas con los medios tanto humanos como materiales y también con problemas organizativos que hay que afrontar. Se adoptaron iniciativas de reforma, insisto, sin afrontar estos problemas de fondo y creemos que en esta legislatura lo que nos toca a todos es intentar afrontar estos problemas de fondo de la justicia, intentar paliar estas carencias.

En cuanto a la propuesta en concreto que se nos presenta, estamos de acuerdo con los dos puntos fundamentales que se expresan en la misma, tanto el aumento de la planta en la sala de lo Civil y lo Penal de los tribunales superiores de justicia como en la necesidad de incrementar esos recursos personales y materiales. Creemos que la Ley 41/2015 intentó esa reforma, pero se ha demostrado incapaz para instaurar esta segunda instancia penal de una forma eficaz por la falta de estos medios y también por los problemas organizativos que no se han resuelto.

De acuerdo con el pacto de investidura firmado con el Partido Popular, en el que hacíamos referencia a la necesidad de incrementar medios humanos y materiales y también a la modernización y digitalización de la justicia, vamos a votar a favor de la propuesta del Partido Socialista.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias señor Villegas.

Por el Grupo Confederal de Unidos Podemos, En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra el señor Moya.

El señor **MOYA MATAS**: Muchas gracias señora presidenta.

Vamos a votar a favor de la propuesta presentada, como no podía ser de otra manera. Realmente celebramos que finalmente la Ley 42/2015 viniera a cumplir la exigencia de esta doble instancia penal; el hecho de que el fallo condenatorio y la pena sean sometidas a un tribunal superior es una exigencia

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 30

internacional desde el año 1950 cuando el Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales ya establecía, ya consagraba el derecho a un recurso efectivo, y el Pacto internacional de derechos civiles y políticos del año 1966 también venía a establecer la necesidad de esta segunda instancia penal.

Más de cincuenta años después, la Ley 42/2015 viene a atender legislativamente lo que venía siendo incumplido sistemáticamente por el Estado español, de manera que vamos a dar nuestro apoyo. Sin embargo, como ha dicho la proponente, la Ley 42/2015 sí que establece otras medidas pretendidamente de agilización de la justicia penal y del fortalecimiento de las garantías procesales que no nos parecen en absoluto pertinentes, como hemos defendido en otras ocasiones. No cabe duda que en un mundo ideal en el que la justicia tuviera las necesidades cubiertas de recursos materiales, humanos y logísticos, establecer unos plazos sería lo más recomendable, sin embargo, tal y como tenemos la justicia a día de hoy, carente de todos estos mecanismos, reformas como la del artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal devienen en la práctica inaplicables o generan efectos perversos, como cerrar en falso las instrucciones de causas complejas. Sí vamos a votar a favor, pero no vamos a dejar de pasar la ocasión de recordar que todas las reformas procesales que nos propone el ministro de Justicia en su ambiciosa reforma procesal de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, esas pretendidas medidas de modernización de la justicia, no van a ser posibles sin una necesaria dotación de personal, infraestructura y medios materiales suficientes, sino que en todo caso van a quedar únicamente como buenas intenciones y como dice la sabiduría popular, de buenas intenciones el camino del infierno está empedrado.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Moya.

— SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL GRUPO DEL CONSEJO DE EUROPA DE ESTADOS CONTRA LA CORRUPCIÓN (GRECO). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/001010).

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos a la proposición no de ley sobre el cumplimiento de las recomendaciones del informe del grupo del Consejo de Europa de Estados contra la corrupción (GRECO). Es proponente el Grupo Parlamentario Socialista, y para su defensa tiene la palabra el señor Rallo.

El señor **RALLO LOMBARTI**: Muchas gracias, presidenta.

Como conocen todos los grupos parlamentarios, en octubre de este año se hizo público el informe del Grupo de Estados contra la Corrupción, el Informe Greco del Consejo de Europa. Los resultados de ese informe han supuesto un severo correctivo para el Gobierno del Partido Popular ante su inacción en la lucha contra la corrupción, al concluir que todas las recomendaciones del informe han sido desatendidas en mayor o menor medida, o parcial o totalmente. De forma meridianamente clara, el informe proclama que el cumplimiento es, sin más, globalmente insatisfactorio. El informe deja a las claras que la apariencia creada por el Gobierno del Partido Popular de que durante la X Legislatura se había impulsado un ambicioso paquete de reformas de lucha contra la corrupción ha quedado en muy poco. El famoso Plan de regeneración democrática y la inacción también en sede parlamentaria de la mayoría política del Partido Popular han abortado buena parte de las iniciativas dirigidas a dar satisfacción a este informe. Por eso el Grupo Parlamentario Socialista ha planteado esta proposición no de ley, que aboga por el cumplimiento íntegramente de todas las recomendaciones del Informe Greco, aportando propuestas específicas que esperamos cuenten con el apoyo de esta Cámara, en las tres vertientes en las que se proyecta el Informe Greco: Parlamento, Poder Judicial y Fiscalía.

En concreto, hay unas medidas que van dirigidas a reforzar la probidad y las buenas prácticas en el entorno parlamentario, y a tal efecto se propone reforzar las obligaciones de información referidas a las declaraciones de actividades y bienes patrimoniales de los diputados, establecer la obligación de los diputados de presentar una certificación de Hacienda sobre su situación patrimonial y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, otorgar más facultades a la Comisión del Estatuto del Diputado para comprobar la veracidad de las declaraciones de actividades, aprobar un código de conducta de los parlamentarios y crear un registro público de grupos de interés o de lobbies.

En relación con la institución de la Fiscalía, también hay propuestas dirigidas a reforzar la autonomía del ministerio fiscal no limitándola a través de determinados específicos mecanismos, sumando a la comparecencia previa del fiscal general en el proceso de nombramiento ante el Parlamento la posibilidad

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 31

de que la Comisión de Justicia pueda rechazar de forma razonada la propuesta por un mayoría cualificada e instando también que se refuercen y se garanticen unas relaciones más transparentes entre el Fiscal General del Estado y el Gobierno, potenciando las funciones del Consejo Fiscal, de la Junta de Fiscales y de la Junta de Fiscales de Sala, incrementando su autonomía a través de una mayor dotación de medios, aprobando un código deontológico del ministerio fiscal.

El ámbito nuclear sin duda de este informe y de las propuestas que realiza el Grupo Socialista tienen que ver con el Poder Judicial. Todas ellas dirigidas a reforzar esa probidad y buenas prácticas y alejamiento de contaminación política, que es lo que pretende en última instancia el Informe Greco. Planteamos, entre otras cosas, la aprobación de un código ético para los jueces —la casualidad ha querido que hoy el Consejo General esté aprobando en pleno precisamente ese código ético—, que se revise el régimen de incompatibilidades de los vocales del consejo que no tienen dedicación exclusiva para evitar conflictos de intereses públicos y privados en el ejercicio de sus funciones, una cuestión de poco impacto hasta el momento pero que puede plantearse. Ese código ético es fundamental, lo vimos en la comparecencia del candidato a Fiscal General del Estado, donde buena parte de los grupos pusieron en cuestión determinadas prácticas de los jueces y en este caso del candidato, que no se hubiesen cuestionado ni producido de haber existido este código ético. Y por último, la proposición no de ley busca reforzar la independencia del Poder Judicial en los términos que exige el Informe Greco, que es evitar la apariencia de influencia política en el procedimiento de selección, en concreto de jueces y magistrados. Por ello, instamos al Gobierno a que adopte las medidas normativas necesarias para establecer legalmente los criterios objetivos y las reglas de evaluación adicionales necesarias para evitar que exista duda en la preeminencia de los principios de mérito y capacidad en el nombramiento de altas magistraturas judiciales, reduciendo o impidiendo por lo tanto la discrecionalidad. Reforzar la independencia de la justicia, no le cabe duda alguna al Grupo Parlamentario Socialista, que exige mantener el modelo actual de elección de los vocales del Consejo General del Poder Judicial, todos ellos, los de elección parlamentaria por supuesto está en la Constitución expresamente y también los vocales no judiciales, pero perfeccionándolo a través de determinados mecanismos en el proceso de su elección: convocatoria pública de las vacantes, evaluación de su competencia e idoneidad, existencia de un comité asesor de composición profesional que lo fiscalice, sesiones de audiencia y la prohibición de que puedan aspirar aquellos que hayan ostentado en los últimos dos años determinados cargos a esa condición.

Avanzo la explicación que requeriría rechazar la enmienda que va a plantear el Grupo Ciudadanos, una enmienda que lo que pretende es revertir el modelo actual de elección parlamentaria de los vocales no judiciales sobre la base de una serie de argumentos. No vamos a aceptar esa enmienda, pero sí que queremos apuntar y contestar al argumento que está implícito en la presentación de la misma, entendiendo que la independencia de la justicia se puede ver mejor garantizada a través de un sistema de elección de los vocales no judiciales por sus pares, es decir, por los jueces.

Me gustaría terminar trayendo a la Comisión algunos datos del Eurobarómetro de abril de 2016 sobre percepción de la independencia de la justicia por parte de los ciudadanos europeos, porque ofrece algunos datos muy interesantes y muy reveladores respecto de qué países son aquellos en los que la percepción de la justicia es muy buena o bastante buena en función de cómo está articulado el Gobierno del Poder Judicial. Curiosamente países como Finlandia, Suecia, Austria o Alemania, sin Consejo General del Poder Judicial, ofrecen correlativamente porcentajes de satisfacción muy buena o bastante buena del 77%, 77%, 72% y 69%. Otros países en los que la composición de sus respectivos consejos generales o consejos de la magistratura es una composición en la que no existe una mayoría de miembros jueces elegidos por jueces, como en Dinamarca, Holanda, Francia y Dinamarca, la satisfacción por la independencia de la justicia es ni más ni menos que del 88%. En Holanda es del 72% y en Francia es del 54%. Es verdad que en nuestro país los resultados son muy negativos, apenas el 30% consideran muy buena o bastante buena la percepción de la independencia del Poder Judicial, pero no es menos cierto que en otro país en el que los miembros integrantes del Consiglio Superiore de la Magistratura, es decir, Italia, todos ellos elegidos por los jueces, la percepción de la independencia de la justicia es ni más ni menos que del 25%; solo el 25% califica como muy buena o bastante buena la percepción por parte de los ciudadanos de la independencia de los jueces, frente a ese muy modesto 30% que ofrece España y que obviamente a través de buena parte de las propuestas que hemos formulado creemos que puede mejorarse.

Muchas gracias, presidenta.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 32

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor Gómez Balsera.

El señor **GÓMEZ BALSERA**: Gracias, presidenta.

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos apoya la implementación en nuestras instituciones de las recomendaciones recogidas en el Informe Greco 2016, pues supondría una mejora sustancial en la regeneración y calidad democrática e institucional de nuestro país, elementos ambos que, como saben, son centrales en nuestro programa político.

El informe que emite el Grupo de Estados contra la Corrupción deja en evidencia a nuestro país al calificar de globalmente insatisfactorio el cumplimiento de sus anteriores recomendaciones. Sin embargo, a pesar de nuestra voluntad de apoyar cualquier iniciativa dirigida a regenerar nuestras instituciones, nos encontramos con que la propia PNL presentada por el Grupo Socialista es contraria precisamente a las recomendaciones del informe. En concreto, el Informe Greco señala, al referirse al Consejo General del Poder Judicial, el deber de evitar que las autoridades políticas intervengan en los procesos de designación de la magistratura y en consecuencia preservándolo de toda influencia política efectiva o apariencia de la misma. Por ello, habíamos presentado una enmienda, que ya se nos ha anunciado que va a ser rechazada, con el único objetivo de adecuar el contenido de la PNL al informe, pues mantener como pretende el Grupo Socialista la designación parlamentaria de los vocales de origen judicial del Consejo General del Poder Judicial es contraria a la separación de poderes y a todas las recomendaciones que nos llegan desde las instituciones y tribunales europeos.

Señorías, no existe una irrenunciable legitimidad parlamentaria, como indican en su exposición de motivos, lo que existe es una irrenunciable necesidad de despolitizar el órgano de gobierno de los jueces. Se nos ha dicho por el portavoz socialista que la elección parlamentaria de los vocales está en la Constitución; esto es absolutamente incierto; en la Constitución se remite a su desarrollo posterior en una ley orgánica. En este sentido, el Consejo de Europa señala en su informe titulado: «Desafío a la independencia judicial y a la imparcialidad de los Estados miembros del Consejo de Europa», que de acuerdo a los estándares europeos al menos una mayoría sustancial de los miembros de los órganos de gobierno de los jueces deberían ser elegidos por los miembros de la judicatura con pleno respeto a su pluralismo. Y subraya, con especial preocupación, que el sistema de elección español no permite al Consejo General del Poder Judicial garantizar la separación de poderes, pues la elección depende de cuotas pactadas entre los partidos políticos, siendo, en consecuencia, eminentemente una elección política.

Se nos han ofrecido muchos datos por el portavoz socialista, datos correspondientes a otros países; curiosamente los que expresan un mayor grado de satisfacción son aquellos países en los que no existe un órgano de gobierno del Consejo General del Poder Judicial, pero yo le voy a dar otros datos: también la Comisión Europea en su comunicación en relación con los indicadores de la justicia, del 2016, señala que nuestro país ocupa el puesto vigésimo tercero en cuanto a la percepción del público sobre la independencia de los órganos jurisdiccionales y jueces. Alrededor de un 57 % tiene una percepción muy mala o bastante mala y, más del 40 % de los españoles encuestados, considera que la razón de esta falta de independencia se debe a la injerencia o presión del Gobierno y los políticos. Urge, por tanto, una reforma en este sentido, y por ello desde Ciudadanos insistimos y le invitamos nuevamente a sumarse a nuestra enmienda, dado que es una propuesta que cuenta con un amplísimo apoyo social con el consenso de las cuatro asociaciones judiciales y que da efectivo cumplimiento a las recomendaciones europeas que dicen querer implementar en su iniciativa.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias señor Gómez Balsera. Señor Rallo ¿mantiene el rechazo a la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos?

El señor **RALLO LOMBARTE**: Sí.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Para fijación de posición por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra, en primer lugar, la señora Ciuró (**Pausa**); no va a intervenir. Entonces, tiene la palabra el señor Bataller.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 33

El señor **BATALLER I RUIZ**: Sí, gracias presidenta.

El 11 de octubre Compromís presentó una proposición no de ley que es sustancialmente coincidente con la que ahora estamos debatiendo y, por este motivo, nosotros vamos a apoyarla. Y quiero referirme especialmente al mantenimiento que se hace en esta proposición del sistema de elección parlamentaria de los vocales del Consejo General del Poder Judicial, que nosotros apoyamos, y alabamos que se nos proponga un sistema mejorado de elección para no confundir parlamentario con partidista. Sin embargo, hemos de insistir en que el Consejo General del Poder Judicial es un órgano de gobierno, no es una instancia jurisdiccional más y, por ello, no cabe una elección judicial que a la postre sería corporativa. Entendemos que no cabe volver al sistema anterior, a la Ley Orgánica de 1985, y conferir al colectivo formado por 5.171 jueces la facultad de elegir estos miembros del Consejo General del Poder Judicial frente a los representantes de la soberanía nacional, que si no me equivoco representamos a 45 millones de españoles.

La tripartición de poderes ha tenido diversas lecturas. Nuestra Constitución no sigue el modelo puro de Montesquieu, sino que como todos saben sigue el denominado modelo jacobino en el cual el Poder Legislativo tiene una primacía, el Poder Legislativo es el que determina el Poder Ejecutivo y determina también su cese, y también el Poder Legislativo como depositario de la soberanía debe ser quien fije el modo y manera en que va a ser elegido el órgano de gobierno del Poder Judicial.

Por tanto, nosotros sí que alabamos —insisto— esta propuesta, que se presenta por el Partido Socialista, para mejorar el sistema de elección parlamentaria, eliminar el sesgo partidista, pero mantener residenciada aquí en sede parlamentaria esta elección. También nos parece positivo que se quiera reforzar la autonomía del Ministerio Fiscal; es bueno que esto se haga, es un buen paso, aunque nosotros en Compromís hemos sostenido la necesidad de una elección directa por la ciudadanía del Fiscal General del Estado, así como del Defensor del Pueblo, porque ambos son órganos unipersonales, resaltados constitucionalmente con funciones de primer orden y deberían ser elegidos mediante un mecanismo directo, pero entiendo que como un primer paso nos parece aceptable.

Por estos motivos, nosotros votaremos favorablemente esta proposición no de ley.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias señor Bataller.

El Grupo Parlamentario Vasco no está. Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, señora Capella, tiene la palabra.

La señora **CAPELLA I FARRÉ**: Gracias presidenta.

Quiero anunciar el voto favorable de Esquerra Republicana, en atención a que los informes del Grupo de Estados contra la corrupción Consejo de Europa de Estados han dejado durante estos años, van dejando en cada uno de los informes, muy mal parado al Estado español. Durante la X Legislatura, tratando de hacer ver que se intentaba cumplir el mandato de este grupo y, por tanto, el mandato contenido en el informe a través de la Ley de Transparencia, se intentó mejorar y adaptar alguna de las consideraciones del informe. Así lo defendimos en aquel momento, porque no votamos a favor de la Ley de Transparencia, ya que resultó ser insuficiente y no fuimos los únicos que no votaron a favor de esa ley, porque es manifiestamente insuficiente y es manifiestamente mejorable. En este sentido, algunos de los aspectos que debían ser desarrollados no se han desarrollado aún, en relación, por ejemplo, al registro de lobbies y grupos de interés.

Quiero contraponer la Ley de Transparencia aprobada por el Parlament de Catalunya, como ley moderna, mucho más eficaz que abunda y realmente introduce elementos interesantes en relación a la transparencia y, ponerla de ejemplo, en el sentido de que a lo mejor en este caso el Estado español debería aprender, porque iba en la línea de lo que decía el informe Greco, no porque lo hiciésemos nosotros, sino porque recogía prácticamente todas las recomendaciones.

En relación a los aspectos de la proposición no de ley, los compartimos en absoluto todos, compartimos también esta defensa que se hace del órgano de gobierno de los jueces como no jurisdiccional, sino de gobierno de los jueces y, por tanto, que su elección no puede estar en exclusiva en manos de los jueces por cuestiones obvias y que, en definitiva, seguramente el sistema de elección es mejorable. En este caso, la proposición no de ley va en este sentido, mejorar el actual sistema de elección. Quiero insistir en un tema que a veces parece que se nos olvida, que el problema no es del órgano del Consejo General del Poder Judicial, sino también de las sucesivas reformas que ha tenido este órgano, esta institución en el sentido de menoscabar las funciones propias del pleno, de los distintos miembros que la componen, su

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 34

exclusividad o no exclusividad. En este aspecto, consideramos en Esquerra Republicana que ha ido en perjuicio de la independencia y también de las funciones propias del Consejo. En cuanto a si el instructor debe ser un miembro vocal o un instructor funcionario, tampoco compartimos esta reforma; en definitiva, creemos que debemos volver a rehacer lo que fue esta última reforma operada en el seno de la X Legislatura. En cuanto al resto de consideraciones que se tienen en la proposición no de ley, compartimos la necesidad de reformar la autonomía del ministerio fiscal y en todos los aspectos que se plantean. No sin decir que sería necesario abordar una reforma en profundidad de lo que es el Estatuto orgánico del ministerio fiscal, las funciones, etcétera, máxime si estamos de acuerdo —ya veremos si estamos o no—, pero en todo caso si las reformas que se apuntan son reformas del procedimiento penal que van a la diferenciación clara de la función de instructor y la función del juez de garantías, es evidente que no podemos continuar con este modelo de ministerio fiscal, ni tampoco con el estatuto ni tampoco con estas reglas poco claras de hasta dónde llega la sombra del Gobierno de turno para condicionar la acción del ministerio público. Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias señora Capella.

Por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra el señor Sixto.

El señor **SIXTO IGLESIAS**: Sí, gracias señora presidenta.

Mi Grupo Parlamentario va a apoyar también la proposición no de ley que plantea el Grupo Socialista. Nos parece adecuada y pertinente, además, en el tiempo, puesto que fue en el pasado mes de octubre cuando se conoció el informe final del Grupo de Estados contra la corrupción, que ya venía de largo —ya viene del año 2014—, y se emitió tras las alegaciones que dictó el propio Gobierno en su momento, lo que supuso un auténtico varapalo a la actuación del Gobierno del Partido Popular a lo largo de los últimos años; actuación que el Gobierno trató de endulzar o plantear en plan propositivo bajo el Plan de regeneración democrática, que como ha quedado absolutamente claro en el texto del propio informe, y en las intervenciones de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, supuso un auténtico varapalo.

Nos parecen adecuadas las medidas que plantea la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, dado que recogen en lo fundamental las propuestas que hace el informe Greco y que el Gobierno no implementó en su momento, tal y como hizo el propio informe. Son propuestas que en parte dependen de las Cortes Generales, dependen de esta casa; tendrían que ver con una modificación reglamentaria y las cuestiones ligadas al Gobierno propio de esta Cámara y quizá deberían abordarse con prontitud, incluso con prontitud, antes que otras reformas constitucionales —de las que también se están hablando—, y engarzo aquí con la intervención del señor Rallo cuando hablaba de la percepción que hay en determinados países en los cuales no existe el órgano de gobierno de la judicatura —pues también sería una cuestión a debatir—, y una posible reforma constitucional; si es mejor mantenerlo como en la Constitución vigente o suprimirlo. En todo caso, antes de llegar a esa fase se plantean las cuestiones derivadas del gobierno de la casa, del reglamento del Congreso que debería sufrir modificaciones. No se incluye todo lo que plantea el informe Greco respecto a detalles en concreto que deberían incluirse en nuestras declaraciones como diputados y demás, pero se podría llegar a ello en un trabajo parlamentario posterior.

Otra serie de cuestiones también dependen de esta casa, dependen de modificaciones legislativas que se deberían emprender, pero dado el proceso legislativo propio de las Cortes Generales tan vinculado a las capacidades propositivas del Gobierno, nos vemos muchas veces impedidos de trabajar con toda la celeridad que nos gustaría a la hora de implementar las determinadas modificaciones legales que se plantean en esta proposición no de ley. Y otras cuestiones son directamente dependientes del Gobierno y no directamente de esta casa; me refiero a cuestiones ligadas a la Fiscalía, a la independencia de la Fiscalía, a las relaciones entre la Fiscalía y el Gobierno o al desarrollo reglamentario del estatuto del ministerio fiscal, todavía pendiente después de tantísimos años.

En definitiva, se plantean una serie de propuestas que son perfectamente aceptables.

No quisiera acabar sin hacer una última reflexión respecto al procedimiento de elección de los miembros del Consejo General del Poder Judicial, que era objeto de una enmienda por parte del Grupo Parlamentario de Ciudadanos. Mi grupo parlamentario tiene diferentes visiones respecto de esto, pero en lo fundamental, en lo que no estamos de acuerdo es en que el procedimiento se convierta en un procedimiento final corporativo en el que sean los jueces los que vayan a elegir al órgano de Gobierno.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 35

El órgano de Gobierno debe emanar del poder popular. La diferencia que tendríamos en mi grupo parlamentario sería si continuamos con un procedimiento como el actual, o las Cortes Generales, con una mayoría reforzada, son quienes eligen a los miembros del Consejo General del Poder Judicial —que es un procedimiento manifiestamente mejorable— o si incrementamos el corpus a elegir, el corpus que tiene que elegirlo, y que sea el pueblo español en su conjunto.

En cualquier caso, nuestra justicia tiene muchas cuestiones todavía que mejorar y el trabajo que nos queda por delante es amplio y abundante.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, señora Cortés.

La señora **CORTÉS BURETA**: Muchísimas gracias, señora presidenta.

La verdad es que la iniciativa que nos presenta hoy el Grupo Socialista es una auténtica proposición no de ley ómnibus en el sentido de que hace referencia a muchísimas medidas o implica no solamente a esta Cámara, sino al Gobierno, ministerios, Congreso, Senado, incluso a un parlamento autonómico, puesto que en algunos puntos hace referencia a parlamentarios sin especificar, al Consejo General del Poder Judicial y al propio Poder Judicial en su conjunto. Aun así, en el Grupo Parlamentario Popular estamos —creo que no hay ninguna duda— absolutamente comprometidos con las medidas del informe Greco, con las recomendaciones que desde el informe Greco se nos plantean; de hecho, en muchas de ellas ya se ha trabajado, en muchas de ellas se está trabajando. Lo que ocurre es que quizá nos parezca un poco complicado intentar hacer frente a todas esas recomendaciones en una sola proposición no de ley.

En cuanto a la elección de los miembros del Consejo General del Poder Judicial, el acuerdo del Partido Popular y Ciudadanos ya se refiere precisamente a la elección de esos doce miembros del consejo de procedencia judicial y, desde el ministerio, ya se están estudiando medidas para mejorar la percepción social de la independencia judicial, entre las cuales destaca la revisión del sistema de elección de los vocales mediante un modelo que goce de consenso entre jueces, sus asociaciones, los grupos políticos. Relacionado con esa elección estaría también el sistema de incompatibilidades de esos miembros, y es más desde el Gobierno ya se está trabajando porque el ministro en su comparecencia ya anunció incluso la necesidad de regular las llamadas puertas giratorias entre la política y la judicatura.

Otro paquete de medidas se refiere a diputados o parlamentarios en general, y eso correspondería adoptarlas en el seno de la Comisión de Reglamento, con lo cual, aunque esta Comisión sólo hiciese un reconocimiento a esas medidas que el informe Greco recomienda sí que podría condicionar o circunscribir un poco el diálogo al que luego esa Comisión debería hacer frente. El ministerio de Justicia también anunció en su comparecencia su intención de proceder a revisar el sistema de nombramientos de altos cargos judiciales. Se hace referencia a otras medidas que tienen que ver con competencias disciplinarias sobre jueces y magistrados, que recaen en el Consejo General del Poder Judicial, por lo tanto, toda propuesta que se formule en ese sentido debería contar con dicho órgano constitucional. En cuanto al código deontológico, al que ha hecho referencia el portavoz del Grupo Socialista, precisamente estamos en un momento en el que el consejo ya va a aprobarlo.

En definitiva, señorías, en el Grupo Parlamentario Popular no queremos que quede ninguna duda sobre nuestra disposición, como siempre hemos tenido, a hablar y debatir sobre temas relacionados con la regeneración democrática y con la lucha contra la corrupción. Ya en la X Legislatura del presidente del Gobierno propuso un pacto para la lucha contra la corrupción que no fue aceptado por el partido mayoritario de la oposición y, por eso, emprendimos en solitario un paquete de medidas para la regeneración, el mayor paquete de medidas que se han aprobado en nuestra historia. De manera que damos la bienvenida al Grupo Socialista por su interés en estas medidas; nuestra mano sigue tendida como siempre; de hecho intentaremos llegar a algún acuerdo y, desde luego, en el Grupo Parlamentario Popular no queremos que quede ninguna duda sobre nuestro compromiso de hacer frente a todas esas recomendaciones. Es verdad que no todas se pueden implementar en un primer impulso, pero nosotros pensamos que con pequeños pasos se hacen grandes y largos caminos, con lo cual ahí siempre nos van a encontrar.

Muchísimas gracias. **(El señor Rallo Lombarte pide la palabra).**

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Cortés.

Dígame, señor Rallo, ¿qué desea?

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 36

El señor **RALLO LOMBARTE**: Sí, teníamos entendido que el Grupo Popular iba a presentar una transaccional que habíamos hablado con la portavoz.

La señora **CORTÉS BURETA**: Sí, por eso digo que, en cualquier caso, trataremos de llegar a un acuerdo en la transaccional que estamos preparando.

El señor **RALLO LOMBARTE**: Pero tendrá que anunciarla ahora en sus términos. **(El señor Campo Moreno pronuncia palabras que no se perciben)**.

La señora **CORTÉS BURIETA**: Estamos terminando la redacción, por eso no la...

El señor **RALLO LOMBARTE**: Pero no puede pasar el turno, entiendo, sin anunciarla para que la podamos admitir, ¿no?

La señora **PRESIDENTA**: ¿Se va a presentar una transaccional o no? **(Un señor diputado pronuncia palabras que no se perciben)**. La enmienda de Ciudadanos no ha sido aceptada.

El señor **RALLO LOMBARTE**: La de Ciudadanos, pero el Grupo Popular proponía una transaccional.

La señora **PRESIDENTA**: Va a presentar una transaccional, ¿sí o no? Es que no lo ha avanzado tampoco, por lo tanto,...

La señora **CORTÉS BURIETA**: Por eso he dicho que estamos intentando llegar a un acuerdo, quizá se me ha olvidado decir que en una transaccional; lo reitero ahora, pero que estamos todavía acabando la redacción y pendientes de hablar una cosa con el Grupo Socialista. **(El señor Sixto Iglesias y otros diputados pronuncian palabras que no se perciben)**.

La señora **PRESIDENTA**: Por favor, un poco de orden. ¿Pero van a presentar una transaccional sobre qué aspecto concreto de la proposición no de ley?

La señora **CORTÉS BURIETA**: Sobre el conjunto.

La señora **PRESIDENTA**: Una transaccional sobre el conjunto. **(Varios señores diputados pronuncian palabras que no se perciben)**. Queremos saber exactamente, cuál es la posición del Grupo Popular; una transaccional ¿a qué?

La señora **CORTÉS BURIETA**: A varios de los puntos que hace referencia su iniciativa.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Podría adelantar a qué puntos?

La señora **CORTÉS BURIETA**: Concretamente no, porque creo que todavía estamos pendientes de uno de ellos.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Lo van a negociar?

La señora **CORTÉS BURIETA**: Sí, lo anunciaremos con anterioridad a la votación y daremos traslado al resto.

La señora **PRESIDENTA**: Anuncian ya que con anterioridad a la votación van a intentar...

La señora **CORTÉS BURIETA**: Si llegamos a un acuerdo, lo presentaremos a la Mesa y lo haremos llegar a los grupos parlamentarios

La señora **PRESIDENTA**: Es verdad que aunque no sea una enmienda la posibilidad de presentar, de llegar a un acuerdo transaccional es posible; por lo tanto, intentan llegar a un acuerdo en el tema de una posible transacción.

Pasamos a la siguiente proposición no de ley. Vamos a hacer la relativa a la modificación de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía. El proponente es el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea. Tiene la palabra el señor Santos.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 37

El señor **DE BARRIONUEVO GENER**: Señora presidenta, con permiso, y antes de darle la palabra al compañero de Podemos, no sé si se ha saltado la proposición no de ley del punto 8.º, relativa al fraude fiscal que sería...

La señora **PRESIDENTA**: La ponente estaba —nos ha dicho— en el Pacto de Toledo y, por eso, estamos intentando alterar el orden. Vamos un poco desordenados, hacemos esta **(Un señor diputado pronuncia palabras que no se perciben)**, pero el problema es que no está la ponente del Grupo Parlamentario Socialista. **(La señora Carreño Valero: Yo también tengo que ir a otra Comisión.-Un señor diputado pronuncia palabras que no se perciben).**

Señor Santos, ¿va muy mal de tiempo para que hagamos la Ley de Amnistía primero?

El señor **SANTOS ITOÍZ**: No.

La señora **PRESIDENTA**: La situación es muy complicada para todos y les agradezco especialmente el esfuerzo que están haciendo. Entonces, si no le importa, hacemos ahora la de amnistía y luego ya esté o no esté hacemos la del... **(La señora Perea i Conillas entra en la sala).**

Pues mire, ha sido oírlo y entrar.

— RELATIVA A LOS DELITOS DEL FRAUDE FISCAL Y EL FRAUDE DE SUBVENCIONES, DESGRAVACIONES O AYUDAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA. (Número de expediente 161/000966).

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, cambiamos el orden —perdonen— y hacemos la relativa al fraude fiscal —señora Perea, estábamos esperando por usted— y el fraude de subvenciones, desgravaciones o ayudas de las administraciones públicas. El proponente es el Grupo Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Tiene la palabra, señora Carreño.

La señora **CARREÑO VALERO**: Muchas gracias, presidenta.

Señorías, hoy presentamos una iniciativa para dar una nueva redacción a los artículos 305 y 308 del Código Penal, relativos al fraude fiscal y al fraude en subvenciones públicas, con el objeto de rebajar la cuantía constitutiva del delito a 50.000 euros. Se trata de una iniciativa que ya presentamos en la legislatura anterior y esperamos que esta vez se lleve a término. Seguiremos insistiendo en este tema porque consideramos que es absolutamente necesario que el Gobierno emprenda medidas para combatir el fraude fiscal. Es necesario porque precisamente ahora, una época del año en la cual hablamos de presupuestos y suenan las palabras como techo de gasto o recortes, parece que el Gobierno del Partido Popular querrá continuar por la senda de la austeridad, por esa senda que tiene como objetivo disminuir el gasto público y que ha causado tanto daño a la ciudadanía de nuestro país, llevándonos a estar en la cabeza de la desigualdad de la Unión Europea.

Nosotros no queremos seguir por este camino, no queremos seguir por este camino porque es el camino que ha expulsado a más de 120.000 estudiantes de la universidad, que está desmantelando la sanidad pública, que ha impuesto, por ejemplo, barreras económicas a la justicia como fue el caso de las tasas y que, en definitiva, está recortando los derechos sociales de nuestro país. Ahora, además, peligran también las pensiones de nuestros mayores y nosotros queremos garantizar los derechos sociales, los servicios públicos y las pensiones. Por eso consideramos esencial cambiar la vía que se ha seguido a una que opte por aumentar los ingresos públicos; no podemos seguir reduciendo el gasto, sino que tenemos que aumentar los ingresos. Por eso es necesario emprender dos medidas: una de ellas sería la reforma fiscal expansiva, para que pague más quien más tiene y, otra, la que nos ocupa ahora, es la lucha contra el fraude, puesto que sin aumentar impuestos podríamos recaudar muchísimo más, y es que más de 70.000 millones de euros al año escapan al control de la Hacienda pública. **(El señor Matos Mascareño ocupa la Presidencia).** Imagínense lo que podríamos hacer con esa cantidad para luchar contra la desigualdad en nuestro país.

Recientemente, además, hemos tenido constancia del escándalo conocido como Football Leaks. Hemos sabido que muchos futbolistas que son además considerados ídolos por los niños y por los mayores en nuestro país continuamente cometen fraude fiscal. Según la revista alemana, *Der Spiegel*, el fútbol profesional está más cerca del crimen organizado que de cualquier ideal deportivo y, los clubes

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 38

españoles, están promoviendo el fraude; se trata de clubes que además deben enormes cantidades a Hacienda y que reciben dinero público para construir estadios. En lo que se demuestra que no tienen ninguna vergüenza en promover el fraude fiscal, está el caso del Barça que, en concreto, lanzó una campaña por redes sociales cuando Messi fue condenado por fraude fiscal. La campaña que decía: Yo soy Messi, fue un enaltecimiento del fraude para solidarizarse con una persona condenada por fraude fiscal. Hacen todo esto porque se sienten impunes, se sienten impunes porque, al fin y al cabo, es una conducta poco perseguida porque no existe una regulación correcta.

Hace unos días la infanta, implicada en el caso Noos, decía que no hizo algo distinto de lo que hacen todos; y visto lo que se supo con el escándalo de los Papeles de Panamá seguramente todos sus conocidos hacen esto, pues incluso la persona que protagonizaba el anuncio de Hacienda, la que nos decía a todos que teníamos que hacer la declaración de la renta porque Hacienda somos todos, eludía impuestos a través del despacho Fonseca. Pero no es cierto que todos hagan esto en este país, puesto que para empezar no todos tienen la capacidad de desviar cientos de miles de euros a paraísos fiscales a través de sociedades opacas. Es una conducta que realizan aquellos que más tienen y, por eso, merece una mayor reprobación.

El fraude constituye además una de las grandes preocupaciones de la sociedad y aproximadamente un 65% de los españoles consultados por el CIS consideran que el Estado no hace lo suficiente en la lucha contra el fraude. Efectivamente estamos a la cola de los recursos destinados a combatir el fraude fiscal y están siendo mal destinados, puesto que persiguen al fontanero que, por ejemplo, no paga 50 euros de IVA pero no a las rentas altas que acumulan el 72% del fraude fiscal.

Lejos de tomar medidas contra ello, el ministro Montoro aprobó hace dos legislaturas una amnistía para amparar la conducta delictiva de aquellos que se definen como patriotas pero que tienen su dinero en Suiza. Por eso consideramos que en este país necesitamos un plan integral contra el fraude, un plan que excedería el contenido de esta Comisión, puesto que más allá de cambiar el Código Penal habría que aumentar los recursos o crear una agencia internacional. Este es un primer paso y, por ello, instamos hoy al Gobierno a modificar el Código Penal.

Recordamos que actualmente el tipo de fraude fiscal y fraude a las subvenciones establece que para cometer un delito se tiene que defraudar más de 120.000 euros en el mismo tipo impositivo y en el mismo ejercicio. Esto parece una cantidad desproporcionada, sobre todo, si tenemos en cuenta que la última reforma, del Código Penal por Partido Popular convirtió en delito el hurto de una gallina; son delitos, tipificaciones que la ciudadanía no entiende o que no comparte y, al final, hay una gran diferencia de cómo se regulan los delitos que cometen quienes menos tienen a cómo se regulan los delitos que cometen aquellos que tienen mucho.

Por coherencia interna, consideramos que debemos rebajar este umbral, puesto que cuando hablamos de delitos de fraude a la Seguridad Social o a la Hacienda de la Unión Europea el umbral es de 50.000 euros, y lo que proponemos es que el umbral sea el mismo. Hay que recordar que el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos es un deber constitucional y, por tanto, vulnerar un deber establecido en la Constitución debería ser sancionable. Por último, el Código Penal en su exposición de motivos establece que este código sirve para tutelar los valores y principios básicos de la convivencia social y que su contenido ha de ser ajustado a los cambios, nuevas situaciones y necesidades.

Por todo lo expuesto anteriormente, creo que el fraude constituye una conducta reprobable por la sociedad, que es un gran problema para este país, que tenemos que tomar medidas contra él y que la cuantía establecida a día de hoy es excesivamente alta. Por todo ello, instamos al Gobierno a presentar un proyecto de ley que de nueva redacción a los artículos 305 y 308 del Código Penal y que rebaje la cuantía defraudada constitutiva de delito de los mismos a 50.000 euros.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Matos Mascareño): Muchas gracias, señora Carreño.

Esta proposición no de ley tiene una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra la señora Perea.

La señora **PEREA I CONILLAS**: Gracias señor presidente.

El Grupo Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta hoy la iniciativa de instar al Gobierno a un proyecto de ley de reforma de los artículos 305 y 308 del Código Penal a fin de reducir el límite de 120.000 a 50.000 euros. Votaremos a favor de la iniciativa propuesta por el grupo proponente como lo hicimos en la anterior legislatura —en la XI— y, por tanto, lo haremos de nuevo ahora. Diremos, por eso, que el Grupo

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 39

Socialista considera que se tiene que ir más allá de esta PNL —aquí requiero a la proponente para ello— instando al Gobierno a la modificación de los dos artículos mencionados.

Les diremos que nosotros, el Grupo Socialista, ya en fecha 18 de agosto del 2016 presentamos una proposición de ley instando a la modificación no sólo de estos dos artículos, sino también a la derogación del 305 bis, del 307 bis, del 307 ter —que ahora proponemos que se nos admita en la enmienda— el 309, el 310 y el 310 bis. Con esta proposición de ley que presentamos se pretendía y se pretende dar un tratamiento integral a los delitos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social que con oportunismo y con precipitación y poca rigurosidad modificó la mayoría parlamentaria del Partido Popular en la X Legislatura. **(La señora presidenta ocupa la Presidencia)**. Por tanto estamos de acuerdo en que la iniciativa que ahora debatimos se justifica plenamente y de ahí que demos nuestro apoyo.

La corrupción evidentemente supone una lacra que hace desmerecer las instituciones poniendo en peligro la estabilidad de la democracia y así lo perciben también los ciudadanos, el barómetro del CIS del mes de febrero ya lo indicaba, la corrupción era el segundo problema para los ciudadanos y del 2011 al 2016 esta desafección, esta preocupación se incrementó en 47,5 puntos sobre 100. En el barómetro del mes de octubre vuelve a reiterarse como segundo problema para los ciudadanos. Y de hecho esta percepción ciudadana se ha agravado no solo para multitud de casos que diariamente desfilan por los distintos medios de comunicación y los juzgados, sino por la amnistía fiscal aprobada por el Partido Popular en aquella reforma del 2012, que ha supuesto que a gran cantidad de defraudadores con la sola regularización tributaria se les exima de responsabilidad penal. Este hecho es inasumible, no podemos aceptar que los defraudadores se escabullan y de ahí que la proposición de ley que presentó en su momento el Partido Socialista y defenderá cuando sea el momento oportuno lleve hacia allí.

La lucha contra la evasión y el fraude fiscal, los paraísos fiscales es un tema crucial para las sociedades del siglo XXI por razones éticas, sociales, pero evidentemente también por razones económicas. La ingeniería fiscal y financiera de ocultación de patrimonio está corroyendo la capacidad fiscal de los Estados y amenaza la sostenibilidad de nuestro Estado del bienestar, dificultando la salida de la crisis e incrementando hasta niveles insoportables la desigualdad social. Ante la inacción del Gobierno del Partido Popular en la X Legislatura, el Grupo Socialista planteó multitud de iniciativas para luchar contra esta lacra social y económica. La penúltima fue precisamente el 8 de febrero del 2014, por la que se solicitó la creación de una subcomisión de estudio sobre la evolución y el fraude fiscal de la economía sumergida. Esta iniciativa acabó decayendo como consecuencia de la disolución de las Cortes pero previamente había pasado un año, ocho meses y trece días desde que se presentó. Pocas ganas, poca voluntad política por parte del Partido Popular de trabajar contra este alien del Estado que es el fraude fiscal.

Y si no fíjense, la reforma del Código Penal que llevó a cabo con la Ley 7/2012 en esta materia estableció la impunidad, ya decíamos, de grandes defraudadores bajo la cobertura de la amnistía fiscal, eximiéndoles del reproche penal al desaparecer el hecho delictivo. En cambio para otros sujetos como son los trabajadores, parados y pensionistas lo que en aquel momento era una sanción administrativa por la percepción indebida de un solo euro de una prestación, ahora, a raíz de esa reforma, se convirtió en hechos tipificados penalmente, se criminalizó a trabajadores, parados y pensionistas. Consideramos que fue una reforma desproporcionada, poco o nada rigurosa e injusta. Insistimos, vulneró los principios esenciales de nuestro derecho penal como es la igualdad, la seguridad jurídica y la proporcionalidad. Este grupo parlamentario ha presentado la enmienda a que hacía referencia el entonces presidente de la derogación del artículo 307 ter y solicitamos que sea admitida por parte de la proponente.

Por último, cuando hablamos de falta de rigurosidad mencionaré la modalidad atenuada del delito que deja al albur en base a un concepto jurídico indeterminado, deja a la misericordia del juzgador, la especial gravedad de ese hecho para eximirle de según qué pena a imponer.

Por todo ello, señorías, votaremos a favor de la PNL presentada por el Grupo de Unidos Podemos, En Comú Podem y En Marea y esperamos que nos acepten la enmienda presentada.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Carreño, ¿aceptan la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista?

La señora **CARREÑO VALERO**: Sí, la aceptamos.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 40

La señora **PRESIDENTA**: Se acepta. Muchas gracias.

Para fijación de posición por el Grupo Parlamentario Mixto estaba hace un momento la señora Ciuró pero no está ya.

Señor Bataller.

El señor **BATALLER I RUIZ**: Muchas gracias.

Coincidimos en que la lucha contra el fraude fiscal debe ser una prioridad total. El Gobierno del Partido Popular no ha querido atajarlo, a pesar de que sabe o debería saber que cada nueva unidad de inspección fiscal tiene un coste anual únicamente de 200.000 euros, pero según cálculos de la Asociación Profesional de Inspectores de Hacienda consigue destapar un fraude de entre 4 y 4,5 millones de euros al año, es decir, las unidades de inspección fiscal suelen rentabilizar su coste aproximadamente, suele multiplicar su coste en cuanto al beneficio en 22 veces más; por tanto, la creación de unidades de inspección son evidentemente una prioridad en la que deberíamos fijarnos.

En el ámbito penal muchas veces se ha criticado la afición del legislador para reformar el Código a parches, a golpes de titular, que es una tentación de la que evidentemente nosotros debemos huir, pero en este caso está justificada la reforma que se propone y también la planteada en la enmienda del Partido Socialista porque de lo que se trata es de arreglar una disfunción presente en el texto del Código Penal y no entendemos por qué el Gobierno aún no ha enviado un proyecto de ley de reforma cuando no existe un motivo para dar un trato diferente a la defraudación fiscal frente a los fraudes a la Seguridad Social o a la Hacienda de la Unión Europea.

Esta propuesta estaba en nuestro programa electoral y, por tanto, la suscribimos ahora plenamente y esperamos que se deba transaccionar con esta enmienda el Partido Socialista también.

Es todo, muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias señor Bataller.

Al señor Legarda le he visto hace un momento pero no está ahora.

Por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana, la señora Capella no interviene.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos tiene la palabra el señor Villegas.

El señor **VILLEGAS PÉREZ**: Gracias señora presidenta.

Nosotros también coincidimos en que la lucha contra el fraude debe ser una prioridad de este y de cualquier Gobierno siempre pero máxime en una situación como la que se encuentra nuestro país, después de tantos años de crisis que han supuesto recortes en los servicios públicos e incremento de los impuestos para los españoles, y en un país como España en el que seguramente los tipos impositivos no están demasiado alejados en la mayoría de los impuestos de la media europea pero la recaudación fiscal sí que lo está y ahí nos encontramos con esta situación en la que los que pagan, la inmensa mayoría de España que paga sus impuestos seguramente pagan demasiado y hay por otro lado un número importante de españoles que defraudan y que no son suficientemente perseguidos.

Creemos que debemos ser más valientes y más ambiciosos en la lucha contra el fraude por una cuestión, como se dice en la exposición de motivos de la propuesta, por la necesidad de ingresos públicos para evitar los recortes, pero también por equidad, para que a los que pagan no se les persiga y se les presione cada vez más con subidas de impuestos, porque subimos los impuestos a los que pagan y dejamos sin perseguir a los que defraudan. Esa percepción debe de cambiar y desde luego algunas de las actitudes de este Gobierno recientemente, como su inacción en el caso de la amnistía fiscal para hacer que los que tenían dinero irregularmente en el extranjero y se acogieron a esa amnistía fiscal pues realmente pagaran por el 10% que se ponía en esa ley, qué menos, cuando resulta que han acabado pagando menos y aún no sabemos cómo va el Gobierno a intentar recuperar ese dinero.

Insistimos, hay que ser valientes y ambiciosos en la lucha contra el fraude, no se puede mirar para otro lado, no podemos dejar que los que no pagan impuestos se vayan de rositas. En ese sentido vamos a aprobar la propuesta de reducción del límite para delito fiscal a 50.000 euros pero siendo conscientes de que esto tampoco va a solucionar la situación. Hay incluso problemas actualmente de atascos judiciales para perseguir los delitos fiscales; estando el umbral en 120.000 euros, si lo reducimos a 50.000 nos vamos a encontrar con más problemas aún para perseguir a estos defraudadores por esa vía. Por lo tanto lo que es importante también es poner los medios suficientes para que no queden impunes los defraudadores.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 41

En cualquier caso vamos a apoyar la propuesta, no se puede seguir subiendo impuestos mientras no se persigue el fraude fiscal y el fraude fiscal tiene que ser una prioridad en este país.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias señor Villegas.

Por el Grupo Parlamentario Popular, señor De Olano.

El señor **DE OLANO VELA**: Gracias señora presidenta, buenos días señorías.

No les quepa la menor duda de que la lucha contra el fraude fiscal es una prioridad para el Grupo Parlamentario Popular y, como no podía ser de otra manera, para este Gobierno. Prueba de ello es que los mejores resultados que se han obtenido en nuestra historia han sido en los últimos tres años, alcanzando la cifra de prácticamente 16.000 millones de euros en la lucha contra el fraude fiscal en el año 2015. Por lo tanto, señoras y señores Carreño, Bataller, Perea, Villegas, no sólo este Gobierno ha hecho algo contra el fraude fiscal sino que ha hecho más que nadie a lo largo de nuestra historia y utilizando las palabras del señor Villegas, que son las que recuerdo, que tengo más frescas porque habló en último lugar, este Gobierno sí ha sido un Gobierno valiente en la lucha contra el fraude fiscal. Esto es conveniente recordarlo porque en la exposición de motivos y también en las intervenciones del resto de portavoces se da a entender que este Gobierno no ha hecho lo suficiente, incluso se cita al CIS diciendo que el 65% de los españoles, cito textualmente la exposición de motivos, considera que no se hace lo suficiente para evitar el fraude fiscal.

Este portavoz desconoce de dónde obtiene los datos la portavoz de Podemos, porque yo sí me he leído la encuesta del CIS y no es verdad que el 65% de los españoles considere que no se hace lo suficiente. Es exactamente según el CIS el 21% los que culpan a la poca acción de la Administración. Se habló también por todos los portavoces de la regularización fiscal del año 2012 que aprobó el Gobierno del Partido Popular. Yo me pregunto qué pensará la portavoz socialista, la señora Perea, de las tres amnistías fiscales, y estas sí fueron amnistías fiscales, porque no solo no pagaron por volver a traer ese dinero a España sino que incluso los españoles tuvimos que pagarles intereses, me pregunto qué pensará la portavoz del Partido Socialista de esa sí realmente amnistía fiscal y no la regularización que promovió el gobierno del Partido Popular en la que los que se acogieron a ella pagaron efectivamente, señor Villegas, el 10% de lo que se les podía reclamar.

Señorías, a lo largo de la X Legislatura se han aprobado muchas medidas en esta Cámara para mejorar la efectividad de la lucha contra el fraude fiscal y también desde el punto de vista penal. Les recordaré que la Ley Orgánica 7/2012, en materia tributaria creó un tipo gravado que ofrece respuesta a los fraudes de especial gravedad, elevando la pena de prisión hasta una duración máxima de seis años, lo que a su vez determina obviamente que el plazo de prescripción de estas infracciones más graves sea asimismo de diez años. Se posibilitó en esa misma reforma la persecución de las tramas organizadas de fraude fiscal facilitando la denuncia inmediata. Se incrementaron las posibilidades de cobro de la deuda tributaria impagada, evitando la paralización del procedimiento administrativo por el proceso penal. Se introdujeron asimismo mejoras técnicas en la regulación de las defraudaciones a la Hacienda y a los presupuestos de la Unión Europea.

En esta línea de mayor rigor penal frente a las conductas defraudatorias de esta naturaleza, cabría recordar la reciente reforma operada por la Ley Orgánica 1/2015, que introdujo el artículo 308 bis del Código Penal para complementar las normas generales relativas al régimen de suspensión de las penas de prisión, estableciendo condiciones más rigurosas para el acceso a este beneficio por parte de los condenados por la Comisión de Delitos contra la Hacienda Pública, contra la Seguridad Social y también contra el fraude de subvenciones. Por otra parte quizá sería necesario considerar hasta qué punto se quiere recurrir al Derecho Penal para penar las formas de agresión al ordenamiento jurídico, si relegarlo a la aplicación de las más graves o extender su aplicación. El recurso del recurso penal en la mayoría de los países democráticos suele regirse por el principio de intervención mínima. Este principio de intervención mínima se vincula con el principio de proporcionalidad o de prohibición del exceso y tiene que ver con el doble carácter que ofrece el Derecho Penal, por un lado, como derecho fragmentario y, por otro, como derecho subsidiario, es decir, como última ratio que ha de operar únicamente cuando el orden jurídico no puede ser preservado y restaurado eficazmente mediante otras soluciones menos drásticas que la penal. Debe tenerse en cuenta también al albur de esta proposición no de ley que un límite reducido afectaría de forma entiendo que negativa al normal funcionamiento de los órganos judiciales penales, tal como

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 42

apuntaba el señor Villegas, de modo que podría llegarse a una situación en la que la represión de los fraudes de mayor envergadura se pudiera ver afectada y no creo que sea ese el espíritu de esta PNL.

Por estos motivos mi grupo considera que para hacer más efectiva la lucha contra el fraude fiscal sería deseable un debate más sereno, un debate en el que pudiéramos contar con datos reales y no meras ocurrencias sobre el volumen real de los ilícitos a los que se refiere esta PNL, así como también conocer la opinión de la Fiscalía General del Estado y del Consejo General del Poder Judicial para que opinaran sobre la conveniencia o no de esta modificación que se solicita hoy, porque como he dicho podríamos estar saturando los juzgados de lo penal. Por todo ello mi grupo no apoyará la aprobación de esta proposición no de ley.

Por último, no me resisto a hacer una serie de precisiones a la exposición de motivos que acompaña esta proposición no de ley, pues está cargada de medias verdades o si quieren ser más modernos cargadas de postverdades, aunque yo prefiero el término acuñado por la gran periodista Pilar Marcos que las tildó de mentiras molonas.

Señorías, se repite machaconamente en la exposición de motivos la existencia de un supuesto recorte brutal del gasto público. Pues bien, las cifras, no las que da este portavoz sino las que facilita la Intervención General del Estado les desmienten constantemente. El gasto público en el año 2015 fue 50.000 millones de euros, superior al gasto público en el año 2007, el año inmediatamente anterior al inicio de la crisis.

Por último, se insiste también en la exposición de motivos en el reproche social hacia el fraude tributario, idea que espero que compartamos todos en esta sala. Pero me pregunto si esto es realmente así en el caso del grupo proponente, ya que precisamente es Podemos quien ha defendido a capa y espada a un supuesto defraudador fiscal como el señor Monedero y fraude de 200.000 euros, señorías. Comprenderán que esta situación me hace albergar serias dudas al respecto.

Hablaba la señora Carreño de una campaña de Messi, le aseguro que la campaña que llevó a cabo Podemos para defender a uno de sus líderes, a un defraudador como el señor Monedero no fue menos agresiva que la del Fútbol Club Barcelona.

Nada más, señora presidenta. Muchas gracias, señorías.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor De Olano.

— SOBRE LA ELABORACIÓN DE UNA LEY INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE ODIO Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/000292).

La señora **PRESIDENTA**: Si les parece, vamos a debatir la proposición no de ley, sobre la elaboración de una ley integral de prevención de delitos de odio y protección de las víctimas. ¿Le parece bien, señora Escudero ahora?

La señora **ESCUDERO BERZAL**: Encantada, señora presidenta. Muchísimas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra en primer lugar la proponente por el Grupo Parlamentario Mixto, señora Sorlí.

La señora **SORLÍ FRESQUET**: Gracias, y gracias por entender la especialidad del Grupo Mixto que nos obliga a ser un poco hombre-orquesta y a estar en todos lados al mismo tiempo.

Hoy traemos aquí una proposición no de ley para empezar a trabajar de una manera mucho más clara en la prevención de los delitos de odio y atención a las víctimas. Los delitos de odio se caracterizan por ser delitos que se hacen contra colectivos vulnerables. El artículo 510 del Código Penal reconoce hasta trece supuestos que implican que en la condena se considere que haya habido delitos de odio; supuestos como la etnia, el género o la orientación y la identidad sexual, pero aún quedan otros fuera de estos agravantes para las penas.

Al final los delitos de odio suponen la negación delictiva de la igualdad y de los derechos humanos de todas las personas. Por eso estamos convencidos de que existen grandes déficits aún en nuestra legislación, que estos supuestos que recoge el Código Penal y este artículo 510 es insuficiente para tratar de manera clara y concisa los delitos de odio y visibilizarlos. Pensamos y traemos aquí una propuesta no de ley con una autoenmienda para agregar además un punto que ayude a analizar y contabilizar todos los delitos de odio.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 43

El informe sobre incidentes de delitos de odio de 2015 señala que estos han aumentado un 3,3% pero tenemos que tener en cuenta que es muy difícil contabilizarlos, que es muy difícil seguir estadísticamente estos delitos ya que no existe ningún tipo de casilla, ningún tipo de registro que especifique cuáles son los delitos de odio. Por eso hemos agregado una autoenmienda a nuestra PNL para conseguir crear un grupo específico que trate los delitos de odio y un campo en el programa Fortuny que favorezca precisamente el análisis y contabilizar estadísticamente estos delitos para poder saber cuál es la situación. En toda esta situación pensamos que es importante el análisis estadístico para saber cuál es la realidad social en la que nos encontramos y cuáles son realmente los delitos de odio que nos afectan, y también pensamos que es importantísimo elaborar una ley integral de prevención de delitos de odio y de protección de las víctimas para poder reconocer y regular todos estos delitos, para poder atender específicamente a las personas que los sufren y para poder garantizar así la igualdad y los derechos humanos en todo el territorio del Estado español. Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias señora Sorlí.

Para la fijación de posición teniendo en cuenta la autoenmienda presentada por el propio Grupo Mixto tiene la palabra, en primer lugar, Esquerra Republicana. **(Denegación)**.

¿Por Ciudadanos? Señora Reyes.

La señora **REYES RIVERA**: Gracias presidenta.

Señorías, el Grupo Parlamentario Ciudadanos apoyará esta iniciativa porque consideramos que los delitos de odio deben ser erradicados de nuestra sociedad y esta proposición no de ley apunta en esa dirección. Ciudadanos estará siempre del lado de los que luchan contra todas las formas de violencia y nos gustaría que existiera un mínimo consenso entre todos los grupos para que esa lucha sea verdaderamente efectiva.

La Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa define los delitos de odio como toda infracción penal, incluidas las cometidas contra las personas o la propiedad, donde el bien jurídico protegido se elige por su real o percibida conexión, simpatía, afiliación, apoyo o pertenencia a un grupo, el cual se basa en una característica común de sus miembros. Por ello estos delitos son especialmente graves para el conjunto de la sociedad, pues hunden sus raíces en prejuicios y fobias que desembocan en agresiones a minorías completamente inaceptables y cuyo móvil no es otro que la mera pertenencia de una persona a un determinado grupo social. Atendiendo a los datos del último informe del Ministerio de Interior sobre los delitos de odio los ámbitos que mayor número de incidentes registran son los de racismo, xenofobia, ideología, discapacidad e identidad sexual. Tenemos 1.328 casos que nos obligan a dar una respuesta contundente, comenzando por su prevención, mediante la educación en la tolerancia, el respeto al diferente y la riqueza cultural que supone precisamente esa diferencia. Por eso debe haber tolerancia cero a la utilización tanto desde los medios de comunicación como desde las instituciones públicas y privadas de un lenguaje proclive a la creación de estereotipos que implanten en el imaginario colectivo prejuicios sobre la condición de las personas. La sensibilización y detección precoz de elementos que inciten a cometer este tipo de delitos son esenciales para afrontar este desafío frente a la cohesión social y la convivencia pacífica.

Por último queremos aplaudir que en este informe, a diferencia del referido en el año 2014, se hayan introducido datos relativos al discurso de odio que hasta la actualidad no se registraban y codificaban de forma separada en el sistema estadístico de criminalidad y que desde luego nos ayuden a conocer mejor este preocupante fenómeno.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias señora Reyes.

Señor Legarda, no le había visto. Perdóneme, como no había estado en las anteriores... Tiene la palabra el señor Legarda.

El señor **LEGARDA URIARTE**: Muchas gracias presidenta, pero no haré uso de la palabra. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos, En Comú Podem y En Marea, señor Santos.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 44

El señor **SANTOS ITOIZ**: Gracias presidenta.

Estudiando un poquito la cantidad y calidad de iniciativas que está habiendo en comisiones acerca de los delitos de odio en sus diferentes formas me salen no menos de seis hechas por diferentes grupos y además en comisiones diferentes, tanto en Justicia como en Interior, que la vimos el otro día, en Igualdad, incluso en Deporte, que es uno de los sitios donde más se está manifestando externamente ese discurso del odio al que se alude. Efectivamente, parece que hay una preocupación de los grupos en este sentido que se manifiesta en diferentes iniciativas más o menos intencionadas, más o menos deslavazadas y más o menos en diferentes espacios pero con una preocupación común, que parece ser el crecimiento de los delitos de odio, del discurso del odio, vamos a llamarlo así, en nuestra sociedad. Y nosotros somos sensibles a eso, somos sensibles porque sabemos en qué Europa estamos viviendo y porque estamos viendo con honda preocupación ese crecimiento sobre todo en partidos xenófobos, sobre todo en partidos de extrema derecha.

Dicho esto, recientemente en la Comisión de Interior, ante una proposición no de ley del Partido Popular, nosotros manifestamos una abstención crítica en este sentido, sencillamente porque entendíamos en ese caso que había algunos problemas para que nosotros pudiéramos manifestar un sí rotundo a este tema habiendo dicho lo que acabo de decir. El primero es que efectivamente se alude tanto en la proposición no de ley actual como en otras que hemos podido examinar a una serie de datos que están ahí, que suponen una tendencia preocupante pero que son limitados en cuanto a la validez científica y en cuanto a las conclusiones que podemos extraer de ellas. Y por tanto hay una primera posición en el sentido de que cambiar las leyes sin hacer un estudio real, científico de a qué nos estamos enfrentando no es una postura que nos guste especialmente y mucho menos hacerlo a golpe de medios de información, etcétera.

La segunda cuestión es que la estructura de casi todas las peticiones que se están haciendo se basa muchísimo en un cambio en el Código Penal. El Código Penal que ha sido recientemente modificado, que en el artículo 510 tiene una estructura de delitos de peligro abstracta, que adelanta la barrera de protección, que tiene conceptos jurídicos indeterminados, etcétera. No sabemos qué más vamos a meter ya en el Código Penal, teniendo en cuenta además que es complicado y no hay más que hacer un examen de la jurisprudencia de los últimos quince-veinte años a la hora de castigar este tipo de delitos porque interviene junto con otros factores, como son la libertad de expresión, que hacen muy difícil el deslinde en muchas ocasiones. No podemos más que poner un ejemplo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, cuando en el verano 2009, en el caso Féret contra Bélgica, acabó absolviendo a un alcalde xenófobo que hizo manifestaciones absolutamente xenófobas en un cargo público y lo hizo con base en la libertad de expresión. Por lo tanto compartir este discurso del odio es bastante más que empezar a enfocarlo únicamente desde un discurso penalista que, si fuera por la justificación que hemos oído a la proponente, nos haría votar en contra porque estamos hablando de conceptos como tolerancia cero, etcétera, que a nosotros no nos gustan, y de conceptos absolutamente indeterminados que pueden llevar a un voluntarismo en el ejercicio de la acción penal que es muy peligroso.

Y dicho todo esto, dicho que no compartimos los enfoques, pues vamos a votar que sí. Vamos a votar que sí porque lo que se propone es una ley integral y en esa ley integral nosotros entendemos que hay espacio para muchas más cosas. Hay espacio para proponer actuaciones tanto desde el punto de vista educativo como de regulación de los propios partidos políticos, como de regulación de medios de comunicación, que expresen una, voy a llamarlo así, intolerancia social hacia este tipo de discursos que es hacia donde tenemos que ir y que no se tenga que manifestar necesariamente con un recurso que es última ratio como es el Código Penal y que tiene esos problemas de aplicación, pero que manifieste una voluntad unánime y decidida de la sociedad de ir en contra de este tipo de discursos. Por eso precisamente, porque creemos que tenemos que mandar un mensaje claro a la sociedad es por lo que vamos a votar a favor con las consideraciones que acabo de hacer.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias señor Santos.
Por el Grupo Parlamentario Socialista el señor Campo.

El señor **CAMPO MORENO**: Anuncia el Grupo Parlamentario Socialista también su voto afirmativo a la presentación de la ley integral contra los delitos de odio. Hemos tenido ocasión hace poco en la Comisión de Interior de hablar sobre este mismo tema y en buena medida mis palabras van a referirse también a esa invocación, como no podía ser de otra manera, aunque hago más muchas de las palabras que acaba

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 45

de ofrecer el diputado señor Santos, en el sentido de que efectivamente esto es mucho más y por eso participamos del carácter integral de la ley que de la reforma del Código Penal. Los códigos penales están bien, son necesarios, quizá esa última ratio que él decía o la única manera de poner en valor la reacción social frente a los ataques más intolerables que podemos recibir los ciudadanos en el ejercicio de nuestra vida cotidiana. Por eso queremos una ley que se pueda denominar integral, que consolide y ofrezca un instrumento jurídico mucho más allá del Código Penal, que permita aspectos como la sensibilización, la estimulación de la acción ciudadana, la solidaridad y el compromiso institucional, porque no es solo la represión que es sin duda el papel hegemónico del Código Penal sino una predicción eficaz, una protección y atención a la víctima y, sin duda, la persecución del agresor.

Efectivamente, creo que bastaría tirar del tercer informe sobre los delitos de odio para justificar la obviedad de la necesidad de pedir esta ley, mucho más allá de establecer descripciones fácticas normativas a las que anudamos una sanción penal. Bastaría el tercer informe para ver que en España, en Europa, siguiendo esa corriente lógica de países de nuestro entorno, no solo es que persistan situaciones delictivas que tienen por objeto dañar a las personas y a los colectivos sociales que reflejan la propia diversidad, sino que por distintos factores entramos en esa calificación de delitos de odio y vemos que poco a poco no solo persisten sino que adoptan unos tintes que son intolerables, y las sociedades —nosotros, en este caso— tenemos la obligación de reaccionar. Bastaría decir que, por ejemplo, de los 1.324 casos que son calificados de delitos de odio 500 lo son por motivos racistas o xenófobos, 300 por pura ideología, otros desde el repugnante ataque a personas con discapacidad, orientación sexual, etcétera. Y no hago uso solo de los datos que da este tercer informe, que se puede ver y consultar en la propia página web del Ministerio del Interior, sino que realmente lo que más preocupa a mi grupo es justamente lo que no aparece en esas cifras, es decir, las cifras oscuras de la criminalidad, las que no se denuncian. Y en este sentido creo que podríamos alcanzar un común acuerdo con las organizaciones no gubernamentales que más se preocupan de bucear precisamente en estas cifras oscuras de la criminalidad para darnos cuenta de lo que tenemos en nuestras manos. Por eso tenemos la obligación de reaccionar, y no solo con medidas acertadas como puede ser la reforma del 510 del Código Penal, realizada hace relativamente poco, o la potenciación del Estatuto de la víctima. Es necesario establecer una auténtica visión integral, que suponga creación de mecanismos de sensibilización, mecanismos de educación en nuestros centros educativos, en nuestras escuelas, para que los menores se vayan educando en la solidaridad y en el respeto al diferente, porque es precisamente lo que nos puede hacer una sociedad más fuerte y más competitiva. Y no hablo en términos económicos, sino humanamente.

Es importante que empecemos a catalogar como se hace desde los organismos y fundamentalmente desde la OSCE, establecer mecanismos que nos lleven a identificar de qué estamos hablando cuando hablamos de delitos de odio. Por eso es necesario partir de ese ámbito normativo, la ley integral, que en sus primeros artículos establezca qué se entiende por delito de odio —y creo que no hace falta repetir, porque todos los conocemos, qué significan los delitos de odio, qué significan los discursos del odio—, porque solo así podremos entender la necesidad de regular esta materia, si es partiendo de unos asideros pacíficos que nos puedan desplegar ese haz para tener la visión integral que necesita esta situación. Y estoy hablando de mecanismos de prevención, de mecanismos de sensibilización, de detección en todos los ámbitos, Internet, redes sociales; todos estos mecanismos tienen que incorporarse en este plan integral, porque esa garantía se tiene que traducir también en una asistencia jurídica integral llegado el momento. Por eso no solo hay que esperar a la consumación de un delito, sino necesariamente desplegar con carácter preventivo toda esa coordinación y colaboración social en la erradicación de este problema que, desde luego, como sociedad, nos tiene que producir sonrojo. Por eso, al igual que haremos en la Comisión de Interior, apoyaremos favorablemente la ley integral contra los delitos de odio.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Campos.
Señora Escudero, por el Grupo Parlamentario Popular.

La señora **ESCUADERO BERZAL**: Muchísimas gracias, señora Presidenta.

Los delitos de odio tienen lugar cuando una persona ataca a otra motivada exclusivamente por su pertenencia a un determinado grupo social según su edad, sexo, identidad de género, religión, raza, etnia, nivel socioeconómico, nacionalidad, ideología o afiliación política, discapacidad u orientación sexual. Es decir, se trata, como muy bien define la OSCE, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, que es la organización que más atención ha prestado a este delito, de un acto criminal motivado

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 46

por el sesgo o el prejuicio hacia un grupo particular de personas. El acto tiene que estar recogido en el derecho penal y además debe venir motivado por el sesgo del prejuicio. Señorías, con estos datos se está atacando directamente y negando todos los derechos fundamentales y todas las libertades públicas, se ataca la dignidad de la persona a la libertad, a la igualdad y se intenta destruir el fundamento del orden político democrático y de la paz social. Por ello hay que evitar la impunidad de conductas tanto o más reprobables como el mismo discurso de odio que contienen. En ello nos va el orden democrático y la protección de los derechos y libertades públicos de todos los ciudadanos.

Y ante esto, ¿qué es lo que está haciendo el Gobierno de España? ¿El Gobierno de España está cumpliendo con su obligación de velar por el orden democrático y la protección de los derechos y libertades públicas de los ciudadanos o, como consecuencia de que no existe una ley integral de prevención de los delitos de odio y protección de las víctimas, hay impunidad en estas conductas?

Señora diputada de Compromís, en el código español es cierto que no hay un delito tipificado como tal, pero hay una serie de tipos delictivos que pueden calificarse sin lugar a dudas de delitos de odio y que han sido enormemente mejorados en la reforma del Código Penal de 2015. En primer lugar, existe el agravante genérico de discriminación contemplado en el artículo 22.4 y ampliado con la reforma, que no voy a entrar a explicar por falta de tiempo. En segundo lugar, la reforma operada en el Código Penal ha dado una nueva definición al delito de incitación al odio y a la violencia, estableciendo hasta cuatro años de prisión para quienes fomenten, promuevan e inciten directa o indirectamente el odio, como define el artículo 510 en su párrafo primero. Además, los actos de humillación o menosprecio contra los anteriores grupos o personas por motivos antisemitas, entre otros, y el enaltecimiento, justificación de delitos cometidos contra los mismos o sus integrantes están castigados con penas de hasta dos años de prisión, sin perjuicio de un castigo más grave, cuatro años, cuando se trate de acciones de incitación al odio o la hostilidad para favorecer un clima de violencia, artículo 510, párrafo segundo. En tercer lugar, para castigar más estos actos el Código Penal prevé una agravación de la pena en el párrafo tercero para los supuestos de comisión de estos delitos a través de Internet u otros medios de comunicación social y, en el párrafo cuarto, para los supuestos de conductas que por sus circunstancias resulten idóneas para alterar la paz pública o menoscabar gravemente el sentimiento de seguridad de los integrantes de los grupos afectados. Y en cuarto lugar, también en el artículo 510 bis se prevé en estos delitos la eventual responsabilidad penal de las personas jurídicas, cuando antes solo lo era de las personas físicas.

Pero, señora diputada de Compromís, hay más, hay algo más allá del artículo 510 en nuestro ordenamiento jurídico, y se considera delito de odio, también según el artículo 515, párrafo cuarto, el delito de asociación ilícita cuando se asocian para fomentar, promover o incitar directa o indirectamente el odio. También en el artículo 170 se tipifica una modalidad agravada de amenazas cuando van dirigidas a atemorizar a los habitantes de una población, grupo étnico, cultural o religioso —no leo el texto íntegro—. Es más, pueden considerarse delitos de odio los tipificados en los artículos 522 a 526 del Código Penal referidos a los delitos contra la libertad de conciencia, los sentimientos religiosos y el respeto a los difuntos. Y hay más, el Código Penal tipifica delitos de discriminación, ya sea en el trabajo, en la denegación de prestación de servicios públicos o privados por razón de su ideología, en los artículos 511 y 512.

En definitiva, señorías, el Grupo Parlamentario Popular considera que a nivel de regulación legislativa en el ámbito jurídico-penal, como ustedes pueden observar, no se considera necesario introducir modificación alguna, ya que está regulado que se castigue el fomento, la incitación al odio y a la hostilidad contra grupos o personas por su pertenencia a una determinada religión, etnia, origen, sexo, enfermedad u orientación sexual. También está regulado que se castigue la difusión material que fomente o promueva dicho odio o violencia y además también se castiga la negación pública o el enaltecimiento de los delitos cometidos contra grupos o personas por razón de su pertenencia a una determinada religión, o lo indicado anteriormente.

Por lo que respecta a las víctimas, recientemente se ha aprobado la Ley 4/2015, del Estatuto de víctima del delito, así como el Real Decreto 1109, de 2015, por el que se desarrolla dicha ley. Su objeto es ofrecer desde los poderes públicos una respuesta integral jurídica y social a las necesidades de las víctimas.

Termino. Es verdad, señora diputada de Compromís, que el número de estos delitos en 2015, 1.328, supuso un aumento de 3,3% con respecto a 2014, pero no ha dicho usted toda la verdad, señoría. En el mismo informe del Ministerio del Interior del que ha obtenido el dato se explica que este aumento no indica que se haya producido realmente un incremento de estos delitos, sino que se debe a otras razones, como la introducción de unos nuevos ámbitos delictivos en el sistema estadístico de criminalidad que permiten

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 47

contabilizar casos que anteriormente nunca se habían registrado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dentro de la categoría del delito de odio. Todo lo anterior, señorías, define nuestro voto.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Escudero.

MINUTO DE SILENCIO.

La señora **PRESIDENTA**: Me dicen que a la una se ha acordado que cada Comisión haga un minuto de silencio por los atentados terroristas de ayer en Ankara y en Berlín. Puesto que es la una ahora, si les parece, hacemos el minuto de silencio. **(Las señoras y los señores diputados guardan un minuto de silencio, puestos en pie).**

— SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 46/1977, DE 15 DE OCTUBRE, DE AMNISTÍA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA. (Número de expediente 161/001023).

La señora **PRESIDENTA**: Vamos a entrar en el estudio de la última de las proposiciones no de ley, sobre la modificación de la Ley 46/1977, de Amnistía. El proponente es el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea. Tiene la palabra el señor Santos.

El señor **SANTOS ITOIZ**: Gracias, señora Presidenta. Cuando preparaba esta intervención me acordaba de la Facultad y cuando me enseñaban en clase de Derecho Romano lo que hacían los romanos, los romanos jamás derogaban una ley, los romanos entendían que una ley era el resultado de la pervivencia del grupo al que pertenecían y que, por lo tanto, tenían que respetarla porque era voluntad de sus mayores. Con el trascurso del tiempo, al final, las leyes romanas no se parecían para nada a lo que en principio hicieron, pero eran listos y nos enseñaron muchas cosas. Nos enseñaron, entre otras cosas, que no se puede luchar contra un elemento mítico y que las leyes tienen que adecuarse a la realidad social en la que viven las personas, sin cuestionar lo que los mayores y los antepasados que les transmitieron ese saber hicieron en su momento.

Algo parecido pasa con la Ley de Amnistía. Nosotros no hemos venido a cuestionar desde el punto de vista mítico una cuestión como la Transición española. Entendemos y es sobradamente conocido el contexto en el cual esta ley se aprobó y se aplicó y efectivamente no cuestionamos para nada ese planteamiento. Lo que pasa es que la Ley de Amnistía tenía como concepto de origen el hecho de ser una ley transicional, y esto lo reconoce prácticamente todo el mundo; es decir, se servía de una ley que facilitaba la transición de un Estado digamos autocrático, de una dictadura en definitiva, hacia una democracia y, por lo tanto, cumplía una función en un momento concreto dentro de lo que se ha venido a llamar un derecho transicional. En ese sentido es una ley absolutamente respetable, salvo por una pequeña cuestión y es que esa ley sigue vigente y despliega sus efectos. Por lo tanto, igual que los romanos, no se puede cuestionar el momento en que la ley se planteó pero sí que podemos reivindicar el derecho que nos asiste a nosotros ahora como legisladores y sobre la base de las voces de las nuevas generaciones para adaptar el contenido de esa ley y la funcionalidad de esa ley a la realidad que nosotros vivimos cuarenta años después. ¿Y por qué? Porque en cuarenta años nadie negará que las cosas han cambiado muchísimo, es decir, no estamos en el mismo contexto de aplicación de esa ley y sobre todo en una cuestión muy fundamental, el acervo de los derechos humanos que ha asumido el Estado español durante este tiempo ha sido muy grande y, por lo tanto, tenemos que plantear desde el presente la proyección de los derechos humanos en cualquiera de los aspectos de la vida cotidiana.

Lo digo porque esa ley efectivamente está desplegando sus efectos y para ello no hay más que leer la sentencia del Tribunal Supremo 101/2012, relativamente reciente, y cuando el Tribunal Supremo se plantea la vigencia o no de la Ley de Amnistía en relación con las exigencias de justicia derivadas de la aplicación del Derecho Internacional sobre derechos humanos dice que, efectivamente, el Estado español aprobó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con anterioridad a la promulgación de la Ley de Amnistía, pero dicen una cosa muy clara y es que no corresponde a los jueces derogar una ley, corresponde al Poder Legislativo. Por lo tanto, cualquiera que lea atenta y sensatamente esa sentencia entenderá que lo que nos están diciendo los jueces es: tienen ustedes la capacidad de remover los obstáculos que pudiera haber para que la aplicación de los derechos humanos en España sea plena en el momento presente y, por lo tanto, para que cualquier interpretación judicial que se pueda hacer en

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 48

contra de la aplicación del Derecho Internacional y, por lo tanto, del ejercicio de una memoria inclusiva y no sectaria que respete el derecho de todas aquellas víctimas que no han encontrado a sus familiares desaparecidos o que no saben lo que ocurrió en un contexto de desapariciones forzadas y de discurso de odio, del que acabamos de hablar, puedan obtener por parte del Estado la intervención de la justicia como un elemento no histórico, no de memoria en el sentido de la que hacen los historiadores, sino de concreción de esos derechos que aplican y que obligan al Estado español a intervenir en esta materia.

Por lo tanto, este es el sentido de nuestra proposición de ley, que en el presente el Estado español tiene que asumir plenamente ya esta cultura de derechos humanos. No voy a repetir la cantidad y ocasión en la que desde diferentes organismos internacionales se ha recomendado activamente la derogación en este caso de la Ley de Amnistía en tanto en cuanto pueda suponer un obstáculo a la acción de la justicia, y no voy a repetir, porque es sobradamente conocido, que esta situación incluso ha provocado que tribunales internacionales, en aplicación de la justicia universal, hayan tenido que abrir causas debido a que no se investiga en el Estado español.

Entendemos, por tanto, que esta proposición que insta al Gobierno a modificar esta Ley de Amnistía es perfectamente aplicable, contribuiría a remover esos obstáculos, contribuiría a lanzar un mensaje interno de que la justicia española es capaz de tutelar las graves vulneraciones de derechos humanos cara al futuro y tranquilizaría a estos organismos internacionales que más de una vez nos han recomendado esta derogación de la Ley de Amnistía en el sentido de que existe una voluntad de las instituciones españolas de contribuir a la justicia, a la memoria, a la reparación y, en definitiva, a la garantía de no repetición.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Santos.
Por el Grupo Parlamentario Mixto, señor Bataller.

El señor **BATALLER I RUIZ**: Gracias, presidenta.

Señorías, como ustedes saben, en los últimos años estamos asistiendo a una deconstrucción del discurso que se había hecho sobre la gestación de la Constitución española y esta deconstrucción tiene algunos aspectos claramente positivos, pero es lógico que nos planteemos muchas reticencias cuando tal deconstrucción llega desde sectores que en su momento fueron contrarios a la aprobación de la Constitución o al menos se mostraron más que tibios. Y digo esto a propósito de la materia que ahora nos ocupa, la cuestión de la Ley de Amnistía, porque desgraciadamente en los últimos tiempos estamos oyendo muchas explicaciones que nos quieren hacer ver que esa ley fue una especie de pacto espúrio entre las víctimas de la dictadura y sus verdugos según el cual las víctimas, para poder hacer una vida normal, tenían que obtener un permiso que compraban de sus verdugos, a los que les daban una impunidad. Esta interpretación además está intentando elevar a un rango cuasi constitucional la Ley 46/1977, intentando presentarla como una piedra fundamental de nuestro proceso democrático, de tal manera que tocar una coma de ella supondría atacar nuestra democracia, que así de esta manera parece ser que estaría sometida a un repugnante chantaje por parte de los verdugos.

Esto no es así, creo que las cosas son mucho más simples: la Ley 49/1977 fue una ley lógica que se hizo en su momento para desmontar las nefastas consecuencias de la arquitectura represiva del franquismo pero no para dar impunidad a los verdugos, porque ¿cómo se podía encarar un cambio a un sistema democrático si los demócratas que tenían que encauzar ese proceso estaban por miles procesados o en las cárceles? Era imposible. Entonces, evidentemente, se tuvo que dar un paso para que se pudiera establecer una normalidad democrática, pero, insisto, esta ley lo que no iba a hacer era establecer una impunidad *ad eternum* para los verdugos, máxime cuando además la constitucionalidad de esta norma se puede predicar en tanto en cuanto se adecue a lo que dice el artículo 10 de nuestra Constitución, que obliga a interpretar todas nuestras normas sobre derechos y libertades conforme a los tratados firmados por España, entre ellos la Convención contra la Tortura.

Por tanto, nosotros vamos a apoyar esta proposición no de ley. Entendemos además que hace ya mucho tiempo que debía haberse realizado una reforma en el sentido que plantea el grupo proponente.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Bataller.

El señor Legarda no está en este momento. Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, tiene la palabra la señora Capella.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 49

La señora **CAPELLA I FARRÉ**: Gracias, presidenta.

Desde Esquerra sí que nos cuestionamos la Transición, cómo fue gestada la misma y en qué pactos concluyó, porque no cuestionarse las cosas a veces no permite avanzar. En todo caso, cada uno es libre de cuestionar o no cuestionar lo que ha pasado.

En relación con la Ley de Amnistía, es evidente que nació con unos objetivos y una función muy determinada; el problema es que la misma se ha visto pervertida en su aplicación; se está aplicando y desplegando efectos a hechos no queridos ni pensados por la misma Ley de Amnistía. En este sentido, consideramos, como apuntaba bien Bataller, que se está vulnerando la propia Constitución que se invoca a menudo por quienes en su momento no la defendieron, por cuanto aplicar la amnistía a los crímenes contemplados por el Derecho Internacional vulnera derechos fundamentales y vulnera los derechos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que obviamente forma parte del ordenamiento jurídico español y, por tanto, es directamente aplicable.

Resulta también cuestionable —y, por tanto, contrario al propio ordenamiento jurídico— que el Estado, en este caso el Estado español, invoque las disposiciones de su derecho interno para justificar el incumplimiento de tratados internacionales que obligan a perseguir y además determinan que determinados delitos son imprescriptibles. Por tanto, existe una obligación de los Estados que han firmado y suscrito estos pactos, que los han incorporado a su ordenamiento jurídico, de poner fin a la impunidad ejerciendo la jurisdicción penal y, por tanto, investigando y juzgando aquellos delitos de lesa humanidad, delitos de tortura, las desapariciones forzadas, etcétera. Ha sido el propio Comité de Derechos Humanos el que ha recomendado a España derogar la Ley de Amnistía en atención a que los tribunales no aplican lo que deberían aplicar, en este caso el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, y en definitiva porque están aplicando la prescripción o el principio de legalidad a los crímenes de lesa humanidad. Son muchos los organismos internacionales que están señalando a España como incumplidora y por esta razón Esquerra Republicana va a votar favorablemente la solicitud de derogación de la Ley de Amnistía, en el bien entendido que en múltiples ocasiones hemos sido los únicos que desde hace muchísimos años hemos defendido esta postura y la continuaremos defendiendo. Por esta razón no apoyamos en su momento la Ley de Memoria Histórica, porque en definitiva no permitía la derogación de la Ley de Amnistía.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Capella.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, señor Prendes.

El señor **PRENDES PRENDES**: Gracias señora presidenta.

«Pedimos amnistía para todos, sin exclusión del lugar en que hubiera, pues, estado nadie. Yo creo que este acto, esta intervención, esta propuesta nuestra será sin duda para mí el mejor recuerdo que guardaré toda mi vida de este Parlamento».

Estas palabras fueron pronunciadas aquí el 14 de octubre de 1977, el mismo día que se aprobaba esta Ley de Amnistía que algunos quieren modificar ahora, alterar, destruir prácticamente. Estas fueron unas palabras pronunciadas por el portavoz del Grupo Parlamentario Partido Comunista y del PSUC también, don Marcelino Camacho, y desde luego yo me siento mucho más cercano de esta versión y de lo que él manifestaba en esa intervención que de la versión que han dado los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra. Se podría hablar respecto a esta proposición no de ley de argumentos jurídicos que justificarían la oposición a la misma, pero yo creo que hay que hablar de política de altura, de política profunda, porque es verdad que esta ley que se pretende demoler fue una de las bases sobre la que se construyó la Transición española. Pero no puedo aceptar en ningún caso que este fuese —algún portavoz lo ha dicho— una especie de salvoconducto que los verdugos exigieron a las víctimas, ni mucho menos, no fue nada de todo eso; no fue en ningún caso una ley de punto final que olvidase a las víctimas en perjuicio de los verdugos, sino que —y vuelvo otra vez a las palabras del portavoz del Partido Comunista en aquella histórica sesión— el objetivo fue muy distinto.

Abro comillas: Quiero señalar que la primera propuesta presentada en esta Cámara ha sido precisamente hecha por la minoría parlamentaria del Partido Comunista y del PSUC el 14 de julio, y orientada precisamente a esta amnistía, y no fue un fenómeno de la casualidad, señoras y señores diputados, es el resultado de una política coherente y consecuente que comienza con la política de reconciliación nacional de nuestro partido ya en 1956. Nosotros considerábamos que la pieza capital de esa política de reconciliación nacional tenía que ser la amnistía, cómo podríamos reconciliarnos los que nos habíamos estado matando los unos a los otros si no borrábamos este pasado de una vez para siempre. Repito: cómo podríamos reconciliarnos los que nos habíamos estado matando los unos a los

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 50

otros si no borráramos este pasado de una vez para siempre. Para nosotros, tanto como reparación de injusticias cometidas a lo largo de estos cuarenta años de dictadura, la amnistía es una política nacional y democrática, la única consecuente que puede cerrar ese pasado de guerras civiles y de cruzadas. Queremos abrir la vía a la paz y a la libertad, queremos cerrar una etapa, queremos abrir otra. Nosotros precisamente, los comunistas, que tantas heridas tenemos, que tanto hemos sufrido, hemos enterrado nuestros muertos y nuestros rencores, nosotros estamos resueltos a marchar hacia delante en esa vía de la libertad, en esa vía de la paz y del progreso.

Nosotros no les vamos a enmendar la plana a aquellos que tuvieron el coraje y la convicción para iniciar ese camino de la paz y del progreso. Hay algunos grupos que sí lo quieren hacer, hay algunos grupos que quieren reescribir el pasado. Nosotros no queremos revivir ese pasado, entre otras cosas, porque nos sentimos orgullosos de él y orgullosos de todas esas personas de un lado y del otro que habían pasado por la cárcel o que habían pasado sufrimientos muy importantes y que fueron capaces de superar aquella división. Y la Ley de Amnistía del año 1977 fue además una proposición de ley que propuso la minoría vasca, fue el PNV el que propuso esa proposición de ley, que finalmente concitó el apoyo prácticamente unánime de este Congreso de los Diputados. Y se decía en aquel debate, lo decía el portavoz de la minoría vasca: Se trajo el pasado al presente, pero con la intención de darlo por clausurado y cerrar una larga etapa de nuestra historia.

Nosotros creemos que es necesario continuar en ese camino de construcción de la paz y desde luego no estamos dispuestos a reescribir la historia, a abrir viejas heridas y no contribuiremos con el apoyo a esta iniciativa a demoler la tarea, vuelvo a decirlo, de todas aquellas personas que con coraje y convicción, algunos habiéndose dejado muchísimos años en la cárcel, fueron capaces de empezar esta nueva etapa histórica en nuestro país que se abrió con la Constitución de 1978. Por cierto, Constitución de 1978 que no derogó la Ley de Amnistía de 1977, como hizo con otras leyes previas a su aprobación.

En todo caso vuelvo a decir, hay argumentos sobrados de índole jurídica para rechazar esta iniciativa, el principio de no aplicación retroactiva de las leyes penales, por ejemplo, sería un principio clásico que habría que aplicar, pero esta proposición de ley que se nos trae para nosotros no tiene ninguna duda, tiene un profundo contenido político que es demoler las bases sobre la que se construyó la Transición política. Nosotros nos consideramos herederos de esa Transición política, no vamos a contribuir a su demolición y, por lo tanto, vamos a votar en contra de esta proposición no de ley.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Prendes.
Señor Legarda, ¿va a intervenir?

El señor **LEGARDA URIARTE**: No, señora presidenta. Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.
Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Rallo.

El señor **RALLO LOMBARTE**: Muchas gracias, presidenta.

Esta PNL nos devuelve a una página negra de nuestra historia, sin duda una de las páginas más negras de nuestra historia, la que arrancó el 18 de julio de 1936 con el golpe de Estado contra el poder constitucional legítimo de la II República. Con ese golpe de Estado empezaron tres años de guerra, una guerra que no acabó como hubiera querido el entonces presidente de la II República, Manuel Azaña, con paz, piedad y perdón. A partir del 1 de abril de 1939 hubo paz, pero no hubo ni piedad ni perdón. Fue la paz del vencedor y el vencido partió al exilio; muchos no volvieron, muchos fueron ejecutados extrajudicialmente, muchos fueron asesinados y otros encarcelados, curiosamente y por capricho del vencedor, condenados con sentencias ignominiosas con el tipo penal de auxilio a la rebelión. Fue el caso de Pedro Rallo Jovaní, mi abuelo paterno, y el de muchos miles de españoles. El vencido, durante cuarenta años sufrió persecución, marginación, oscuridad, pero llegó el 20 de noviembre de 1975, murió el dictador, llegaron la Transición y la democracia, y el 15 de junio de 1975 unas elecciones democráticas iniciaron un camino de reparación a los represaliados, perseguidos y víctimas del franquismo. Sin duda alguna, la Ley de Amnistía de 1977 es el primer aldabonazo pero no solo, le sucedieron una infinidad de leyes, de reales decretos, de órdenes ministeriales, todos ellos impulsados durante veintidós años por Gobiernos del Partido Socialista, dirigidos a restituir derechos, honores, a reparar económicamente, a restituir bienes, y sin duda alguna el jalón principal, el hito especial en este proceso de reparación fue la Ley de Memoria

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 51

Histórica aprobada en 2007, que de nuevo estaba inspirada por esas magnas palabras de Manuel Azaña, piedad y perdón. Su exposición de motivos resulta harto ilustrativa. Dice: Es la hora de que la democracia española y las generaciones vivas que hoy disfrutan de ella honren y recuperen para siempre a todos los que directamente padecieron las injusticias y agravios producidos por unos u otros motivos. Desde luego, a quienes perdieron la vida, a sus familias; a quienes perdieron su libertad al padecer prisión, deportación, confiscación de sus bienes, trabajos forzosos o internamientos en campos de concentración dentro o fuera de nuestras fronteras; a quienes perdieron la patria al ser empujados a un largo, desgarrador y en tantos casos irreversible exilio; a quienes en distintos momentos lucharon por la defensa de los valores democráticos.

Desgraciadamente, hoy constatamos, ante la inacción del Gobierno del Partido Popular para implementar y desarrollar la Ley de Memoria Histórica, que no conocen exactamente el alcance del significado de la palabra «piedad». Este contexto explica hoy una PNL como la presente, pero el Grupo Parlamentario Socialista tampoco puede desconocer en esta discusión para fijar su posición la que es una clara doctrina del Tribunal Supremo, en virtud de la cual el Código Penal español introdujo en 2003 el tipo penal de crímenes contra la humanidad y el Tribunal Supremo en diversas ocasiones entre 2007 y 2012 ha dejado claro y declarado que, por aplicación del principio de legalidad penal dichos crímenes no se consideran tipificados en España sino a partir de dicho año 2004, que los tratados no se aplican retroactivamente, que la derogación de una ley como la de Amnistía de 1977 como consecuencia de obligaciones internacionales asumidas por España no sería aplicable al momento en que se dicta la ley sino con posterioridad. El Tribunal Supremo ha concluido que la investigación, por ejemplo, de la desaparición forzada a la que se referirían los tratados internacionales como constitutivos de delitos contra la humanidad entra en colisión con la concepción estricta del principio de legalidad y la interdicción de la aplicación retroactiva de la norma desfavorable que rige nuestro derecho y supone que los tratados internacionales rigen desde su entrada en vigor, de acuerdo a las previsiones constitucionales, y conforme a esa doctrina, obviamente, nosotros ajustaremos nuestra posición y nuestro voto.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Rallo.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Lorenzo Torres.

El señor **LORENZO TORRES**: Gracias, señora presidenta.

El hecho de intervenir de último en una PNL de este tipo tiene cosas positivas y cosas negativas; cosas positivas, como que has escuchado las razones que han dado los demás grupos parlamentarios para apoyar o no esta PNL, y cosas negativas, como que a veces el discurso que tienes preparado te lo pisan otros compañeros. Yo, a la vista de lo manifestado, voy a olvidar un poco de mi discurso preparado y a improvisar respecto a lo dicho.

Hablaba el señor Santos cuando empezó su intervención del Derecho Romano y de la Historia. Yo creo que es muy importante conocer la historia pasada para entender la realidad actual y, como yo ya peino algunas canas y fui testigo presencial de los hechos, de cuando se elaboró la Ley de Amnistía —de hecho, yo participé en aquellas manifestaciones que pedían la Ley de Amnistía—, quiero recordar dos cosas: que hubo una primera Ley de Amnistía que no fue del gusto de todos los españoles y que, a raíz de esa primera Ley de Amnistía, en el año 1976, muchos españoles salimos a la calle reclamando otra ley de amnistía más amplia, que fue la aprobada en 1977. Por tanto, esta Ley de Amnistía que hoy queremos derogar es producto de una reclamación del pueblo español, esto no debemos olvidarlo. Si quieren, vayan ustedes a la hemeroteca y encontrarán multitud de imágenes de manifestaciones multitudinarias en las que el pueblo español reclamaba expresamente esta ley, como digo, en sustitución de otra que resultaba incompleta. Les remito a la hemeroteca y a lo que ha manifestado el compañero de Ciudadanos de que grandes personalidades de la época hicieron informes en defensa de esta ley, entre ellos Marcelino Camacho, como conocen, líder sindical que perteneció al Partido Comunista y fiel a sus ideas durante toda su vida. Por tanto, como digo, revisen la historia, las actas de este Parlamento y conozcan el porqué y la altura y grandeza de aquellos padres de la patria que en aquel momento votaron casi por unanimidad esta ley, porque creo recordar —si la memoria no me falla— que la Ley de Amnistía fue votada a favor por casi todos los parlamentarios; únicamente hubo dos que votaron en contra. Por tanto, los parlamentarios, como representantes del pueblo, aceptaron plenamente esta ley. Posteriormente, en 2011, mi compañero el señor Jorquera presentó también una moción de este estilo, una moción que pedía la modificación de esta ley. Digo compañero porque es paisano —es gallego como yo— y amigo. Eso se discutió por todos

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 52

los partidos políticos en el Parlamento y 320 diputados —tengo apuntado el dato— votaron en contra de esta reforma.

Antes una diputada —creo que de Esquerra Republicana—, cuando estábamos hablando de los delitos contra la Corona, hablaba de baja calidad democrática. Yo creo que es de baja calidad democrática volver a traer aquí una PNL que ya ha venido dos veces: una vez fue aprobada casi por unanimidad y otra vez fue rechazada casi por unanimidad. Es decir, ahora la traemos por tercera vez. Creo que estos antecedentes también tenemos que tenerlos en cuenta porque calidad democrática es respetar las decisiones que este Parlamento tomó con anterioridad.

Y ya si entramos en razones jurídicas, como el ponente, señor Santos —que recordaba el tiempo que estudió en la Facultad de Derecho, como yo; por tanto, los dos tenemos cierta formación jurídica—, le diré que yo también le puedo dar razonamientos jurídicos de por qué esta ley no se debe derogar. Primero, porque no estamos hablando de si unos delitos son o no prescriptibles, sino de la retroactividad o irretroactividad de las leyes penales y ahí nos encontramos con la Constitución española, que en el artículo 9.3 establece que las leyes penales desfavorables son irretroactivas. Por lo tanto, por la propia Constitución, esta PNL no se puede aprobar; sería ir en contra de lo establecido en la Constitución. Con esta PNL, por lo que yo veo, se iniciarían instrucciones, se exigirían responsabilidades criminales a personas que en este momento, si estuvieron en la Guerra Civil —y tenían que tener la edad penal mínima, dieciocho años—, tienen hoy entre noventa y cuatro y noventa y ocho años. Esto es, si se aprobara esta PNL, iniciaríamos instrucciones penales y perseguiríamos a personas ancianas. Y también quiero hacer hincapié en una cosa que usted ha dicho. Aquí nadie está hablando de que todo el mundo sepa la verdad de lo que pasó; claro que todo el mundo tiene derecho a saber la verdad de lo que pasó, sobre todo aquellas personas que perdieron a sus seres queridos y no saben dónde están, pero una cosa es el conocimiento de la verdad y otra iniciar responsabilidades penales, y sobre todo contraviniendo lo establecido en la propia Constitución.

También se ha hablado de derecho internacional, pero cuando se habla sesgadamente se llega a conclusiones distintas y un poco partidarias. Las leyes penales, los tratados internacionales. El artículo 28 del Convenio de Viena, respecto a la interpretación de los convenios, dice: No obligarán a ninguna parte respecto de ningún acto o hecho que haya tenido lugar con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del tratado para esa parte ni de ninguna situación que en esa fecha haya dejado de existir. Asimismo, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, cuando habla del genocidio y del delito de lesa humanidad, habla de delitos que se cometieron con posterioridad a que existieran en el derecho positivo este tipo de conductas recogidas como delito. Y creo recordar que fue después de la Segunda Guerra Mundial, a raíz de la Convención de la ONU, cuando por primera vez se recogieron como derecho positivo en un tratado internacional estos tipos de delitos: el delito de lesa humanidad y el de genocidio. Por lo tanto, las conductas anteriores a 1948 no pueden ser perseguidas. Para mí, muchas de ellas son rechazables pero hay que respetar la normativa legal, los principios legales, y sobre todo los principios legales de la irretroactividad de la ley.

Hablaba el compañero del Grupo Socialista del propio Código Penal, que se ha reformado en el año 2044 y que establece que estos delitos no prescriben. Yo me alegro de que el Código Penal haya recogido estos delitos para que puedan ser perseguibles en el futuro, pero debemos distinguir la prescripción de la retroactividad o irretroactividad de la ley penal.

Usted hablaba el principio de la Facultad de Derecho, de la que yo tengo muy buenos recuerdo, y a mí este tipo de situaciones que a veces se dan de querer remover estas historias, y sobre todo estas peticiones que se están haciendo en el Parlamento cuando ya fueron discutidas dos veces, me recuerdan mucho a las asambleas de facultad. Yo pertencí a aquellas asambleas permanentes de la facultad, donde todo se discutía, pero esto es un Parlamento; esto es un Parlamento serio que debe respetar las decisiones tomadas anteriormente, pero sobre todo tiene que respetar la ley, y la ley es la que es y la Constitución dice lo que dice, y contra eso no podemos ir. Por lo tanto, entiendo que por las razones políticas expuestas, por las razones históricas y por las razones jurídicas que usted sobradamente conoce nosotros no podemos apoyar la reforma que solicita.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Lorenzo.

Pasamos a las votaciones. Votamos en primer lugar la proposición no de ley sobre la elaboración de una ley integral de prevención de los delitos de odio y protección de las víctimas, con la autoenmienda presentada.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 53

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 14.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Proposición no de ley sobre las cláusulas abusivas en los contratos de préstamo con garantía hipotecaria celebrados con consumidores. Se vota en sus propios términos.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley relativa a la regulación de los equipos psicosociales adscritos a los juzgados de familia. Se ha presentado una enmienda transaccional, que paso a leer: El Congreso de los Diputados manifiesta al Gobierno la necesidad de estudiar la posibilidad de dotar a los equipos técnicos, conocidos como equipos psicosociales, adscritos a los juzgados de familia de un marco jurídico que los regule en cuanto a su composición, funciones y responsabilidad. Asimismo, y en el marco de dicho estudio, que se acuerda analizar y en su caso mejorar, las dotaciones de personal, infraestructuras y medios materiales necesarios para que estos equipos técnicos puedan llevar a efecto sus funciones. Falta alguna palabra, pero es así. Lo votamos en esos términos.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley sobre refuerzo de personal, dotación de infraestructuras y medios materiales necesarios, todo ello con el fin de garantizar la correcta implantación, operatividad y eficacia de la segunda instancia penal. Se vota en los términos de la enmienda transaccional que paso a leer: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: primero, analizar la necesidad de incrementar el número de unidades judiciales en aquellos ámbitos donde resulte más necesario y promover de manera urgente el aumento de planta en las salas de lo Civil y Penal de los tribunales superiores de Justicia con el fin de garantizar la correcta implantación y operatividad de la segunda instancia penal, singularmente en los territorios con extensa jurisdicción y número de órganos jurisdiccionales colegiados del ámbito penal; segundo, aumentar y/o reforzar en el ámbito de sus competencias, y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes, la dotación de personal, infraestructuras y medios materiales necesarios en estos órganos jurisdiccionales. Se vota en estos términos.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley relativa a la reforma de la Ley de Expropiación Forzosa.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 4; abstenciones, 7.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Proposición no de ley para despenalizar las injurias a la Corona y los ultrajes a España.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 26.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Proposición no de ley relativa a los delitos de fraude fiscal y el fraude de subvenciones, desgravaciones o ayudas de las administraciones públicas. Se vota con la enmienda que fue aceptada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 14.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Proposición no de ley sobre el cumplimiento de las recomendaciones del informe del Grupo del Consejo de Europa de Estados contra la Corrupción (Greco). Se vota en sus términos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; abstenciones, 18.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Proposición no de ley sobre la modificación de la Ley 46/1977, de Amnistía.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 89

20 de diciembre de 2016

Pág. 54

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 26; abstenciones, 1.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Muchas gracias y felices fiestas.

Se levanta la sesión.

Era la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

cve: DSCD-12-CO-89